



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CAMPUS I
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

**EL SURGIMIENTO DE LA AFORE Y SUS REPERCUSIONES
SOCIALES Y ECONÓMICAS EN MÉXICO.**

TESIS:
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN FINANZAS

PRESENTA:
MARCELINO DE JESÚS AGUILAR ZAPATA

DIRECTOR DE TESIS:
L.E. y M.A. MARCO ANTONIO ROMERO GUTIÉRREZ.



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. MARZO DE 2007.

DEDICATORIAS

A DIOS:

Por darme la maravillosa oportunidad de vivir, por bendecirme y estar a mi lado siempre, apoyándome y dándome motivos para seguir adelante en el camino de mi vida para conseguir mis sueños.

A MIS PADRES:

Antonio Gpe. Aguilar López y
Socorro Gpe. Zapata Morales

A mi padre por luchar por darme una carrera, por heredarme el sueño de superarme día con día como profesional y por ser un hombre de provecho y con ganas de vivir y luchar por mis ilusiones. Gracias por su Amor.

A mi Madre por impulsarme a realizar mis metas y por enseñarme que la vida es bella teniendo al lado a la familia y a Dios. Gracias por ese amor incondicional que sólo una madre puede dar.

A MI ESPOSA:

Yesenia Gpe. Velasco Guillén

Con cariño por su apoyo y consejos cuando los he necesitado, por esos momentos de alegría y ayuda para conseguir mis sueños y ser feliz, por otorgarme parte de su tiempo y amor para impulsarme y lograr mis sueños.

A MIS HERMANOS:

ESMERALDA, ANTONIO, LUIS
ENRIQUE Y MIGUEL ANGEL por
el cariño y apoyo incondicional
que me brindaron en todo
momento.

DEDICATORIAS

A MI ASESOR:

L.E. Y M.A. Marco Antonio
Romero Gutiérrez

Por su apoyo, por otorgarme
parte de su tiempo
dirigiéndose con paciencia en
la realización de esta tesis.

DEDICATORIA ESPECIAL A MI MAESTRA:

Mtra. Isis Mandujano Domínguez
Por su apoyo incondicional en la
culminación de este proyecto,
por sus sabios consejos que
enriquecieron el contenido del
presente trabajo.

A MIS MAESTROS:

Por compartir conmigo sus
conocimientos y adentrarnos al
viaje que emprendimos juntos
en este proceso de formación.

A MIS AMIGOS:

Aprovecho este espacio para dedicar este
trabajo a mis compañeros egresados de la
Maestría en Finanzas (2003-2005), en forma
especial a Luis Antonio Flores Arellano,
Armando Vázquez Zebadua y Daniel A.
Ramos Gutiérrez, González Mandujano Joel
Fabricio compañeros y amigos.

AL HONORABLE JURADO:

Por su distinción para evaluar mi
formación profesional.

Marcelino de Jesús Aguilar Zapata.

CAPÍTULO OCHO

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA CONSAR

8.-	Estudios comparativos de las Afore y Siefore	53
8.1.-	Participación por Afore en el mercado potencial	53
8.2.-	Descuentos aplicados por Afore	53
8.3.-	Estructura porcentual del valor total de la cartera total en poder de la Siefore a Diciembre de 2003	55
8.4.-	Número de trabajadores registrados totales al cierre de Diciembre de 2004	56
8.5.-	Trasposos Afore-Afore al cierre de Diciembre de 2004	57
8.6.-	Estructura de comisiones por Afore	58
8.7.-	Número de trabajadores registrados a Enero de 2005	59
8.8.-	Datos actualizados al segundo trimestre de 2006	60
8.8.1.-	Número de trabajadores afiliados	60
8.8.2.-	Número de trabajadores afiliados por entidad	61
8.8.3.-	Saldo de la subcuenta de aportaciones voluntarias	62
8.8.4.-	Saldo de los recursos invertidos por las Siefore	63
8.8.5.-	Colocación de las carteras por las Siefore	64

CAPÍTULO NUEVE

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

9.1.-	Metodología	65
9.2.-	Limitaciones	65

CAPÍTULO DIEZ

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

10.1.-	Introducción	67
10.2.-	Forma en que se analizaron los datos	67
10.3.-	Interpretación de los resultados encontrados	86

CAPÍTULO ONCE

PROPUESTA FINAL PARA LOGRAR QUE EL TRABAJADOR MEXICANO PUEDA ALCANZAR UNA PENSIÓN DIGNA Y VITALICIA

11.-	Propuesta	87
------	-----------	----

CONCLUSIONES

		92
--	--	----

ÍNDICE ANALÍTICO

		95
--	--	----

GLOSARIO TEMÁTICO

		101
--	--	-----

ANEXOS

	Directorio Gubernamental Básico	148
--	---------------------------------	-----

	Estructura de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	149
--	---	-----

	Estructura del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	150
--	--	-----

	BIBLIOGRAFÍAS	151
--	----------------------	-----

ÍNDICE

	PÁG.
CAPÍTULO UNO	
INTRODUCCIÓN	
1.- Contextualización del problema	01
1.2.- Entorno de Acción	02
1.3.- Objetivo	04
CAPÍTULO DOS	
LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO	
2.- Conceptos Fundamentales	05
2.1.- Cómo concebir a las Afore	05
2.2.- Principales funciones de las Afore	05
2.3.- El objetivo primordial de una Afore	05
2.4.- Clasificación de las Afore	06
2.5.- Estructura Jurídica de las Afore	07
2.6.- Organización de las Afore	07
2.7.- Organización de la Consar	07
2.8.- Funciones principales de la Consar	08
2.9.- Definición y organización de las Siefore	08
CAPÍTULO TRES	
ANTECEDENTES DE LA REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES.	
3.- Antecedentes de la problemática actual	10
3.1.- Razones de la Reforma	10
3.2.- El Sistema de Ahorro para el Retiro de 1992 (SAR 92)	13
CAPÍTULO CUATRO	
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PENSIONES	
4.- El operar del Sistema de Seguridad Social	16
4.1.- Aportaciones y beneficios del Sistema de Seguridad Social	16
4.2.- Cómo esta constituida una Afore, Siefore y la Consar	18
CAPÍTULO CINCO	
ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	
5.- Interés por ser titular de una Afore	20
5.1.- Número de Afiliados	21
5.2.- Política Laboral	22
5.3.- Instrumentos financieros a largo plazo	25
5.4.- Aportaciones Voluntarias	26
5.5.- Nuevas alternativas de inversión para el Ahorro	27
5.6.- Ejemplo de cómo funcionan los Valores Internacionales	30
5.7.- Monto de la pensión	30
CAPÍTULO SEIS	
INDICACIONES A LOS PATRONES Y TRABAJADORES (CONSAR)	
6.- Orientaciones a considerar de la Consar	34
6.1.- Quehacer básico de patrones y trabajadores respecto de las Afore y el nuevo SAR	35
6.2.- Preguntas que desearías que respondan sobre las Afore y el nuevo sistema de pensiones	40
CAPÍTULO SIETE	
AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL IMSS	
7.- Trabajadores Independientes	47
7.1.- Asegurado independiente del IMSS	47
7.2.- Afiliación a la Afore para trabajadores independientes	50

CAPÍTULO UNO INTRODUCCIÓN

1.1.- Contextualización del problema.

En los últimos años, la seguridad social ha ocupado un lugar prominente en la situación económica y política de varios países del mundo. Las tendencias demográficas, caracterizadas por aumentos en la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad, han dado como resultado que la población mayor de 65 años de edad represente una proporción creciente con respecto a la población total.

Los cambios en la pirámide poblacional han presionado las estructuras funcionales de los esquemas de seguridad social, en particular de los sistemas pensionarios tradicionales y obligan a meditar sobre posibles esquemas de solución. Los sistemas de previsión de reparto vigentes en muchos países han enfrentado graves problemas de financiamiento, provocados principalmente por la insuficiencia de contribuciones de los trabajadores activos para el financiamiento de las pensiones de los jubilados.

En el ámbito internacional se han realizado esfuerzos para resolver este problema y las fórmulas de solución han implicado, en algunos casos, ajustes a las diferentes variables involucradas en el funcionamiento de los esquemas de reparto, tales como: la edad de retiro, el aumento de las contribuciones e, inclusive, la disminución de beneficios como fue el caso de algunos países de Europa Occidental. Por ejemplo, Alemania, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

En Latinoamérica y en otras naciones de Europa Central se han impulsado verdaderas reformas estructurales del sistema pensionario, caracterizadas por la transición hacia sistemas de capitalización individuales, en los cuales los recursos son depositados en una cuenta a nombre del trabajador y administrados por agentes especializados de carácter privado.

En el caso de México el programa de pensiones otorgado por el Estado tiene su origen en el marco de la Revolución Mexicana. En Solís y Villagómez (1999) se hace una exposición más detallada de la historia de estos programas, pero el momento más relevante en este proceso es el año de 1943 cuando se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y posteriormente, en 1959, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En la actualidad, el mercado de programas de pensiones con apoyo estatal es muy variado y segmentado. Junto al esquema ofrecido por el IMSS, que cubre a trabajadores del sector formal privado y al del ISSSTE que protege a los

trabajadores del gobierno federal, también se encuentran otros programas otorgados por entidades paraestatales como PEMEX, NAFIN, CFE, etc., el de las Fuerzas Armadas, así como programas otorgados a los gobiernos de los estados. No obstante esta amplia variedad, la cobertura en nuestro país aún no es universal.

A mediados de la década de los noventa, México inició una profunda reforma de su sistema de seguridad social que significó la transformación estructural del antiguo sistema de pensiones a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) desde 1943. A partir del 1º. De julio de 1997 se estableció un nuevo sistema de pensiones basado en cuentas individuales administradas por instituciones financieras especializadas.

La reforma a la seguridad social en materia de pensiones ha sido una de las más trascendentes para el país, tanto por los beneficios que conllevarían para amplios sectores de la población, como por los impactos favorables en el ahorro que traerían, en la inversión y el crecimiento de la economía nacional.

Si la reforma del IMSS motivó discusión por su nuevo modelo de financiamiento, más discusión generó y motivó que salieran a relucir un sin número de intereses antagónicos de los grupos financieros, públicos, privados, sociales y otros acerca de quien o quienes deberían de ser los titulares de las Afore, de tal forma que tuvo que dejarse para el siguiente período de sesiones del Congreso de la Unión (abril 1996) para legislar sobre todos los aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, laborales etc. relacionados con las Afore.

Habiéndose logrado en el mes de abril aprobar en forma general la normatividad que regulará a las Afore.

A casi Diez años de haber iniciado su vigencia el Nuevo Sistema de Seguridad Social (Julio, 1997)¹ ha alcanzado resultados que indudablemente deben ser analizados.

1.2.- Entorno de Acción:

El entorno de acción del presente trabajo, se llevará a cabo con todos los trabajadores subordinados e independientes así como a cualquier persona que quiera hacer uso de este derecho de pensión para la vejez en México.

¹ Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro. 1996.

A partir de haber iniciado operaciones, el nuevo sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS ha acumulado al 30 de junio de 2006 casi 36 millones 284 mil 649² trabajadores incluida la asignación de cuentas por parte de la Consar.

El valor de las cuentas individuales en las Afore registró al cierre de junio de 2006 937 mil 218 millones de pesos, de los cuales 627 mil 544 millones están invertidos por las Siefore y 309 mil 674 millones son administrados por el Infonavit.³

Si bien la reforma fortaleció el sistema de pensiones al establecer un esquema financieramente viable e inmune a transiciones demográficas, aún existen grandes retos que afrontar. En México existen múltiples sistemas de pensiones que cubren a trabajadores de diversos sectores como el gobierno federal, organismo descentralizado, gobiernos de las entidades federativas, fuerzas armadas y universidades. Algunos de estos sistemas requieren de una revisión a su estructura de financiamiento y beneficios para garantizar que el ahorro de los trabajadores esté debidamente financiado.

A partir del mes de mayo de 1992 en que inició su funcionamiento el SAR, se estableció que durante el primer año de actividad, los fondos que se recaudarán serían administrados por el Banco de México, quien los invertiría en un principio en instrumentos expedidos por el gobierno Federal, pero tan pronto como se tuviera, la cuenta única de cada uno de los trabajadores estos tendrían que decidir, en que sociedad de inversión especializada en el manejo de fondos de retiro, debería de administrar su patrimonio, desde esa fecha surgió el nombre de las Afore.

Las cuales a pesar de que su nombre, objetivos, facultades y funciones que aparecen en la Ley del Seguro Social, en las reglas del SAR, y en otras leyes o circulares, no entraron en funcionamiento. El Banco de México siguió administrando las cuotas de SAR que en los primeros casi cinco años de existencia, acumulo 55 millones de pesos,⁴ de casi 33 000 cuentas abiertas a los trabajadores.

Este nuevo sistema de pensión se caracterizará, en que el trabajador será el único dueño del patrimonio y podrá disponer de él en su totalidad o invertirlo en diversos tipos de inversiones o seguros que le garanticen una pensión vitalicia; en el momento de su jubilación.

El monto del patrimonio que podrán disponer, será el que llegue a acumular durante su vida activa, es por ello, que el mismo sistema le permite hacer

² Amafore.com

³ Amafore.com

⁴ Amafore.com

aportaciones individuales con el objetivo de que éste cada día sea mayor. Por consiguiente cada trabajador, tendrá un monto diferente, de tal suerte que el que gane más, trabaje más tiempo, aporte e invierta en su Afore que le den mayores rendimientos a sus recursos, tendrá al momento de jubilarse un patrimonio mayor.

Bajo este esquema, convierten a las Afore en un buen tema de análisis sobre la aplicación de los sistemas de seguridad social en México.

1.3.- Objetivo.

Diseñar un compendio sobre el funcionamiento de las Afore, para que el trabajador pueda alcanzar una mejor comprensión referente a los sistemas de seguridad social que existen en México y con base en esto tome una mejor decisión al elegir su Afore.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Recomendar una mejor elección por parte del trabajador al decidirse por una Afore.
- 2.- Proporcionar a aquellos trabajadores independientes información necesaria de cómo poder tener acceso a una Afore.
- 3.- Proponer una adecuada orientación para el patrón y el trabajador sobre sus derechos y obligaciones al hablar en materia de seguridad social.
- 4.- Proporcionar una serie de respuestas sobre las preguntas más comunes que un patrón y trabajador pueden tener sobre el operar de su Afore.
- 5.- Proporcionar un directorio básico de términos necesarios para conocer y entender mejor la información que nos proporciona la Afore. (Prospecto informativo, folleto explicativo y estado de cuenta).

CAPÍTULO DOS

LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

2.- Conceptos fundamentales

En este capítulo trato de dar a conocer los conceptos básicos que deben de entenderse para poder hacer un estudio más profundo y concienzudo del tema a investigar del cual parten conceptos que deben de ser revisados como son sus funciones, objetivos, clasificación, marco jurídico donde se conforman las AFORE y de organismos como la CONSAR y las SIEFORE que sin el pleno entendimiento de sus funciones y limitaciones no podríamos emitir un juicio personal del tema a investigar.

2.1.- Cómo concebir a las Afore

Las Afore deben ser entendidas como entidades financieras, constituidas por personas físicas, morales, mexicanas o extranjeras, captadoras de los ahorros aportados por el patrón, gobierno y trabajador durante toda la vida activa del mismo, para invertirlos en actividades productiva de bajo riesgo, que creen infraestructura y generen empleos, garantizando en su operatividad una tasa de rendimiento fija, que siempre será superior a la de la inflación, con el objetivo de proteger el poder adquisitivo del ahorro del trabajador.

2.2.- Principales funciones de las Afore:

1. Administrar cuentas individuales.
2. Individualizar aportaciones.
3. Canalizar el ahorro a sociedades de inversión especializadas en el manejo de fondos de retiro (Siefore) quienes invertirán, los recursos recibidos de la Afore, en actividades prioritarias productivas de bajo riesgo y alto rendimiento.
4. Administrar los retiros programados.
5. Contratar rentas vitalicias.
6. Otras.

2.3.- El objetivo primordial de una Afore

Será el de garantizar que el patrimonio del trabajador no pierda su poder adquisitivo para cuando en su vejez lo tenga que utilizar.

Todo el que aspire a ser titular de una Afore deberá de tener entre otras cosas:

1. Solvencia moral comprobada.
2. Capital.

3. Recursos técnicos.
4. Contar con profesionistas altamente capacitados en manejo de fondos de retiro.
5. Tener experiencia en el ramo de los fondos de retiro.
6. Tener nivel de capitalización.

2.4.- Clasificación de las Afore

De acuerdo con la ley, las Afore que se pueden aprobar serán de número ilimitado pudiendo ser de tres tipos:

1).- Públicas, 2).- Privadas y 3).- Sociales. Todas ellas deberán ser regidas por reglas generales.

I. Para las Afore públicas sus titulares serán las instituciones públicas de gobierno, federal, estatal y municipal.

II. Las Afore privadas podrán ser personas físicas o morales, nacionales y extranjeras que estén o no, operando como intermediarios financieros, pertenecientes a grupos financieros o independientes a ellos; dicho de otra forma, serán todas las instituciones financieras que integran el sistema financiero nacional, y las filiales extranjeras, con las siguientes limitaciones;

A. No podrán ser Afore ningún banco que su situación financiera actual sea mala.

B. Lo mismo sucederá con aquellos bancos que actualmente están siendo apoyados por el gobierno federal.

C. Solo podrán ser titulares de Afore, la banca extranjera que haya firmado el TLC, o sea E.E.U.U. y Canadá, quedando excluidos los bancos Europeos y el Japón pudiendo ser su participación hasta el 100%.

III. Afore sociales serán aquellas empresas que tengan objeto social complementario al IMSS. Pudiendo ser titulares el IMSS, ISSSTE, Sindicatos, Asociaciones no Gubernamentales, etc. Las Afore sociales deberán de captar a todos aquellos trabajadores de salarios bajos eventuales, que no son atendidos por los bancos, como los trabajadores de la construcción o del campo que van de construcción en construcción, de siembra en siembra, por toda la superficie del país, ellos deberán ser el objeto del trabajo de este tipo de Afore.

Es conveniente hacer notar que se dio mucha discusión y polémica entre los legisladores para aprobar que el IMSS, fuera el titular de una Afore, ya que él por disposiciones de ley, es quien deberá de aprobar por medio de Consar (Comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro) quienes deberán de ser titulares de las Afore, también fungirá como supervisor y captador de las cuotas del Seguro

IVCM (Seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte), esto lo sitúa en una posición de ventaja contra cualquier otra Afore, en ningún régimen jurídico no se puede actuar como juez y parte a pesar de tantas críticas negativas se aprobó su creación.

2.5.- Estructura jurídica de las Afore

Niveles que integran las Afore.

De conformidad con la ley del IMSS las Afore dependen directamente de la Consar (Comisión nacional de sistema para el retiro), quien depende del Consejo Técnico del seguro social, dependiendo a su vez de las Afore las sociedades de inversión especializadas en el manejo de fondos de retiro, SIEFORE.

En la vigilancia, supervisión, sanción de las operaciones y funcionamiento de las administradoras de los fondos de retiro de los trabajadores, participaran principalmente el Seguro Social, Infonavit, la Consar, Banxico, la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional Bancaria, los sindicatos y el propio trabajador.

2.6.- Organización de las Afore

Las Afore se integran por los siguientes niveles.

El órgano supremo interno de la Afore será su consejo técnico formado por 12 elementos en forma tripartita gobierno, sector privado y representantes de los trabajadores.

Nivel Operativo.

Consejeros independientes (y que deberán ser profesionistas altamente capacitados en el manejo de fondos de retiro).

Nivel de vigilancia.

Contralor normativo.- Cuya función será controlar y vigilar el manejo de los recursos. Los cuales no podrán tener vínculo con los accionistas de las Afore, pero participan diariamente en las operaciones de los administradores y vigilarán el comportamiento de sus funcionarios, atendiendo principalmente a los intereses de los trabajadores.

2.7.- Organización de la CONSAR

La Comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro (Consar) dependerá directamente del comité técnico del seguro social y estará integrada por:

Por un Consejo Técnico formado en forma tripartita por representantes del gobierno federal, sector patronal y representantes de los trabajadores siendo su

función el diseño de la normativa conforme a la cual van a funcionar y operar las Afore y las Siefore.

Un Comité de consejeros independientes, integrados por profesionistas altamente capacitados y expertos en el manejo de fondos de retiro, quienes establecerán los principios que rijan en la expedición, compraventa de instrumentos financieros que hagan las Afore y Siefore.

Una comisión de vigilancia presidida por un contralor, cuya función será cuidar el manejo de los fondos recibidos.

Siendo su objetivo principal cuidar y garantizar la formación del patrimonio del trabajador para su vejez.

2.8.- Funciones principales de la Consar:

1. Dictar las reglas que normalicen las operaciones y funcionamiento de las Afore.
2. Otorgar, modificar, revocar y cancelar autorizaciones de las Afore.
3. Vigilar el manejo correcto y eficiente de los recursos.
4. Difundir los derechos de los trabajadores de decidir, qué Afore debe de administrar sus ahorros.
5. Promover en los trabajadores las aportaciones voluntarias individuales.
6. El presidente de la Consar tendrá semestralmente la obligación de informar al Congreso de la Unión la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro.

2.9.- Definición y organización de las Siefore

Las Siefore son sociedades de inversión especializadas en el manejo de fondos de inversión, dependerán directamente de una Afore, siendo su objetivo invertir en proyectos de inversión a largo plazo todos los recursos recibidos de la Afore.

El capital de estas sociedades, se integrará con los recursos de los trabajadores, por tal motivo, los únicos socios de estas empresas serán los trabajadores.

Limitaciones de las Siefore.

Este tipo de sociedad tendrá una serie de limitaciones entre otras:

- A. No podrán invertir en valores de alto riesgo, ni especulativos.
- B. No podrán adquirir pasivos.
- C. No podrán hacer inversiones fuera del país.

CAPÍTULO TRES

ANTECEDENTES DE LA REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES

3.- Antecedentes de la problemática actual

En los últimos años, la seguridad social ha ocupado un lugar prominente en la situación económica y política de México. Las tendencias demográficas, caracterizadas por aumentos en la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad, han dado como resultado que la población mayor de 65 años de edad represente una proporción creciente con respecto a la población total.

Los cambios en la pirámide poblacional han presionado las estructuras funcionales de los esquemas de seguridad social, particularmente de los sistemas pensionarios tradicionales y obligan a meditar sobre posibles esquemas de solución. Los sistemas de previsión de reparto vigentes en muchos países han enfrentado graves problemas de financiamiento, provocados principalmente por la insuficiencia de contribuciones de los trabajadores activos para el financiamiento de las pensiones de los jubilados.

Considero que los problemas financieros actuales provienen en parte de deficiencias administrativas y no solo de cambios en la pirámide poblacional por falta de lograr principios actuariales sólidos que permitan mantener las prestaciones que estos sistemas habían venido pagando tradicionalmente.

Este nuevo sistema de pensiones ha causado una gran cantidad de cuestionamientos sobre su funcionamiento y aplicación que se hacen necesarios investigar y contestar para la adecuada orientación a los trabajadores.

3.1.- Razones de la reforma

En 1943 fue creado el Instituto Mexicano del Seguro Social,⁵ con el objetivo de ofrecer servicios de salud y seguridad social a los trabajadores de nuestro país. Al año siguiente, el IMSS implementó el Seguro de Invalides, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte (IVCM), bajo el esquema diseñado para operar como un sistema de pensiones de beneficios definidos, parcialmente fondeado.

El sistema de pensiones tiene como propósito fundamental proteger el ingreso de los trabajadores y sus familias ante los riesgos de invalidez, cesantía en edad avanzada, vejez y fallecimiento.

⁵ Amafore.com

En los sistemas tradicionales, conocidos comúnmente como sistemas de reparto, los beneficios de que goza un trabajador están plasmados en la ley, misma que establece los requisitos para acceder a ellos, tales como la edad y antigüedad en el plan. El financiamiento de esos derechos se cubre mediante contribuciones que son realizadas por los trabajadores, las empresas y, en ocasiones, el gobierno. Cuando el sistema es joven y el número de pensionados es pequeño, los flujos de recursos superan los pagos de las pensiones. Sin embargo, a medida que va disminuyendo la relación entre trabajadores activos y jubilados, y el valor de los beneficios supera el costo de las contribuciones, las reservas financieras van siendo menores al valor de los compromisos adquiridos por el plan, con lo cual éste deriva en un sistema de reparto, en el que las aportaciones corrientes se utilizan para pagar las pensiones, sin constituir reservas para los pagos futuros.

En la práctica sin embargo, el seguro Invalides, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte (ICBM) operó como un sistema de reparto y las cuotas tripartitas se utilizaron no sólo para el pago de pensiones a los jubilados, sino también para financiar la inversión en infraestructura del IMSS y para subsidiar otras ramas de aseguramiento, como el seguro de enfermedades y maternidad, que presentaban déficit en su operación.

El siguiente gran avance se dio en el año de 1992, cuando se puso en práctica el Sistema de Ahorro para el Retiro, como seguro complementario al de IVCM. Bajo este esquema el patrón aperturaba a cada trabajador una cuenta individual en una institución de crédito; el empleador depositaba el 2% del salario base de cotización* del trabajador, y los recursos que se acumulaban se entregaban en una sola exhibición al trabajador al momento de su retiro. Con este esquema quedaron perfectamente definidos los derechos de propiedad de estos recursos.

Conforme avanzaba el antiguo sistema, varios problemas se hicieron evidentes, reflejándose claramente en un desequilibrio financiero para el Instituto, y en la inviabilidad de mantener este esquema en el mediano y largo plazo.

Asimismo, era claro que el Instituto tenía mermada su capacidad de inversión para seguir ampliando su infraestructura, cobertura y servicios, así como dificultades cada vez mayores para operar eficazmente algunos de sus ramos de seguro. Es por ello, que se decidió emprender un proceso profundo de revisión del IMSS. De este análisis surgió un debate muy amplio, con las más diversas opiniones de los sectores obrero, gubernamental y patronal, que constituyeron una alianza para el fortalecimiento y modernización del IMSS, elaborándose un diagnóstico sereno y objetivo promovido por el propio Instituto.

* Leer glosario de términos

La nueva Ley del Seguro Social, fue publicada el 21 de diciembre de 1995, y entró en vigor el 1 de julio de 1997, se marca el inicio de una de las reformas más trascendentales en la seguridad social mexicana. A través de esta legislación, los cuatro ramos de aseguramiento que administraba el IMSS: Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Guarderías para hijos de aseguradas; e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte, sufren cambios para dar lugar a cinco ramos de aseguramiento en la actualidad, cuyas principales adecuaciones consistieron en dividir al ramo de IVCN en dos: Invalidez y Vida (IV) y, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), con base en un esquema de ahorro y capitalización individual, además de ampliar la prestación emanada del ramo de Guarderías e incorporarle a éste, Prestaciones Sociales.

En el nuevo Sistema de Pensiones cada trabajador tiene una cuenta individual abierta de manera personal en instituciones financieras de giro exclusivo denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), donde se acumulan sus aportaciones junto con las de sus patrones y el Gobierno Federal.

La cuenta individual, además de recibir las aportaciones del seguro de RCV*, tiene dos subcuentas más: la de Vivienda y la de Aportaciones Voluntarias. La primera, registra las aportaciones que realiza el patrón, equivalente al 5 por ciento del Salario Base de Cotización y son administradas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que las Afores solo toman nota e informan a sus afiliados de los movimientos de dicha subcuenta y de los intereses que el Instituto determine. La subcuenta de Aportaciones Voluntarias se conforma con los depósitos que los trabajadores hacen a su favor.

Los recursos correspondientes a las subcuentas de RCV y Aportaciones Voluntarias son invertidos a través de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefore) que administran las Afore, las que buscan obtener, bajo las más estrictas condiciones de seguridad, los mejores rendimientos para este importante ahorro.

Adicionalmente, el cambio en la pirámide poblacional de nuestro país, producto de menores tasas de fertilidad y aumentos en la esperanza de vida, provocó que las pensiones se tuvieran que pagar durante plazos cada vez mayores. En el caso mexicano, se estima que para el año 2030⁶ más de 10% de los mexicanos rebasarán los 65 años de edad, mientras que actualmente este porcentaje es de 6 por ciento.

Otros factores coyunturales como la pérdida en el poder adquisitivo de los salarios y el aumento, en algunos periodos, de los niveles de desempleo, redujeron

* Leer glosario de términos

⁶ Amafore.com

de manera sustancial los ingresos reales del IMSS y el valor adquisitivo de las pensiones.

En el diagnóstico que fundamentó la reforma al sistema de pensiones se estimó que para enfrentar los compromisos financieros del seguro de IVCM* habría sido necesario aumentar las contribuciones de 8.5% del salario a 23.3%. Lo que habría afectado la creación de empleos. Asimismo, si los beneficios y las contribuciones se hubieran mantenido constantes, las transferencias fiscales para cubrir el déficit hubieran significado anualmente 5.4% del PIB.⁷

3.2.- El Sistema de Ahorro para el Retiro de 1992 (SAR 92)

Con la finalidad de incrementar el ingreso de los trabajadores en su jubilación, el 24 de febrero de 1992 se creó, mediante una reforma a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (Infonavit), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR 92) para los trabajadores contemplados en el Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos⁸. El SAR 92 se estableció como un plan de ahorro de carácter obligatorio y complementario al sistema de pensiones. Su diseño se basa en un esquema de contribuciones definidas, de capitalización individual, con dos subcuentas: retiro y vivienda. Frente a este esquema, el 27 de marzo de 1992 se emitió un decreto a favor de los trabajadores del gobierno federal (Apartado "B" del Artículo 123 constitucional) para contar con un sistema similar⁹.

Las aportaciones al SAR 92 son cubiertas en su totalidad por el empleador y equivalen a 2% del salario base de cotización por retiro y 5% por concepto de vivienda.

Los recursos de la subcuenta de retiro se invierten en créditos a cargo del gobierno federal, a través de su depósito en el Banco de México, y la rentabilidad es determinada periódicamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez, los fondos de vivienda son administrados por los institutos de vivienda correspondientes: Infonavit y Fovissste. Cuando el trabajador obtiene una pensión, recibe en una sola exhibición el saldo acumulado en su cuenta SAR 92. Los fondos de vivienda se destinan a la amortización de los créditos de vivienda otorgados por los institutos y, en caso de no haberse utilizado, se entregaran al trabajador al momento de su jubilación en una sola exhibición.

* Leer glosario de términos

⁷ Instituto Mexicano del Seguro Social. 1996. Aportaciones al debate.

⁸ Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 1992. "Decretos mediante los cuales se reformaron, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y Ley del Infonavit".

⁹ Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 1992. "Decreto en el que se establece, a favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el retiro".

Con la reforma al nuevo sistema de pensiones que entró en operación en julio de 1997, las contribuciones del SAR 92 del Apartado "A" se integrarán a la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) de la Afore. Los recursos del SAR 92 acumulados entre 1992 y 1997 pueden ser traspasados a la Afore elegida por el trabajador a solicitud de éste. En caso de que el trabajador no opte por este derecho, sus recursos continúan invertidos de la forma señalada anteriormente. Es importante destacar que el SAR 92 sigue vigente para los Trabajadores del Apartado "B".

El SAR 92 acumula un saldo de 113 mil 608 millones de pesos, que incluyen los recursos de trabajadores del Apartado "A" (IMSS e Infonavit), que no han sido transferidos a las cuentas individuales de la Afore.

CUADRO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO 92.¹⁰

CONCEPTO	SALDO*
RETIRO	48,755.2
IMSS	20,566.6
ISSSTE	28,188.6
Vivienda	64,853.4
Infonavit	30,493.0
Fovissste	34,360.4
Total SAR 92	113,608.60

*Cifras en millones de pesos a diciembre de 2001.

LISTA DE LAS AFORE QUE FUERON AUTORIZADAS POR LA CONSAR Nuevo Sistema de Pensiones. (27 DE ENERO DE 1997)

1. Afore IMSS
2. Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable.
3. Afore Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Afore Bital, Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Afore Génesis, Sociedad Anónima de Capital Variable.
6. Afore Inbursa, Sociedad Anónima de Capital Variable.
7. Afore Previnter, Sociedad Anónima de Capital Variable.
8. Afore Tepeyac, Sociedad Anónima de Capital Variable.
9. Bancrecer-Dresdner, Sociedad Anónima de Capital Variable, Administradora de Fondos para el Retiro.

¹⁰ NACIONAL FINANCIERA, el mercado de valores Número 5, mayo 2002 año LXII, edición en Español pp. 6

10. Garante, Sociedad Anónima de Capital Variable, Administradora de Fondos para el Retiro.
11. Profuturo G.N.P. Sociedad Anónima de Capital Variable, Administradora de Fondos para el Retiro.
12. Santander Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, Administradora de Fondos para el Retiro.
13. Sólida Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Administradora de Fondos para el Retiro.

CAPÍTULO CUATRO

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PENSIONES

4.- El operar del sistema de Seguridad Social

En el nuevo sistema de pensiones el nivel de las aportaciones está establecido en la Ley y la pensión que habrá de disfrutar un trabajador dependerá del saldo que acumule en su cuenta individual. A su vez, los recursos acumulados están en función de las contribuciones que realice el trabajador a lo largo de su vida productiva, así como de los rendimientos que se generen con la inversión de su ahorro. Aun en el caso de que el trabajador no cubra los requisitos para obtener una pensión, el ahorro de la cuenta individual le es entregado al titular o a sus beneficiarios.

4.1.- Aportaciones y beneficios del Sistema de Seguridad Social

Con la Ley del Seguro Social que entró en vigor en julio de 1997 y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, aprobada en 1996, se sentaron las bases jurídicas del actual sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual otorga nuevos derechos a un gran número de trabajadores mexicanos y establece condiciones para que puedan formar un patrimonio, al llegar su jubilación.

El sistema es obligatorio para todos los trabajadores afiliados al IMSS, y consiste en un plan de capitalización de cuentas individuales con contribuciones definidas y la garantía de una pensión mínima otorgada por parte del Estado.

Con la reforma, el antiguo seguro de IVCN se separa en dos seguros independientes:

- a)** El seguro de RCV.
- b)** El seguro de Invalidez y Vida (IV).

Los riesgos de enfermedad y accidentes profesionales son cubiertos a través del seguro de Riesgos de Trabajo (RT). El ramo de (IV) es administrado por el IMSS y las aportaciones tripartitas, equivalentes al 2.5% del salario, se canalizan a este instituto. El ramo de RT es financiado con aportaciones patronales manejadas por el IMSS.

De acuerdo con esta distribución, la cuenta individual de ahorro para el retiro se conforma por tres subcuentas:

- Retiro, Cesantía y Vejez (RCV). Esta subcuenta esta integrada por diferentes conceptos.
Retiro: Aporta el patrón el 2% del Salario Base de Cotización (SBC).

Cesantía en Edad Avanzada y Vejez: Aportan el patrón, el Gobierno Federal y el trabajador de la manera Siguiente:

Patrón: 3.150% del SBC.

Gobierno: 0.225% del SBC.

Trabajador: 1.125% del SBC.

Que hacen un total de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de 4.5% del SBC.

- Vivienda.
El patrón aporta el 5% del SBC. Estos recursos son administrados por el INFONAVIT; las entidades receptoras solamente registrarán la información sobre su saldo.
- Aportaciones Voluntarias.
Subcuenta de aportaciones voluntarias, en la cual tanto el trabajador como el patrón pueden realizar aportaciones que pueden ser retiradas cada seis meses contados a partir de la fecha de su primer depósito o de su último retiro.

Los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador se utilizan para financiar distintos beneficios, como son:

- Pago de una pensión por vejez al llegar a los 65 años de edad, o bien, por cesantía en edad avanzada, cuando queda desempleado y tiene 60 años o más, los recursos del SAR 92 se le entregan al trabajador en una sola exhibición.
- En el caso de invalidez, la pensión se paga a través de una aseguradora de pensiones, con la cual se contrata una renta vitalicia y un seguro de sobrevivencia a favor de los beneficiarios que recibirán la pensión a la muerte del titular. El saldo de su cuenta individual, con excepción de los recursos del SAR 92, que se le entregan al trabajador en un solo pago, se destina a complementar el monto constitutivo para pagar la renta vitalicia y el seguro.
- En caso de muerte prematura, los beneficiarios reciben la pensión a través de una aseguradora. Los recursos de la cuenta se utilizan para contratar la pensión vitalicia.
- Retiro parcial por desempleo. Si el trabajador no ha efectuado retiros durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha en que quede desempleado, puede retirar la cantidad que resulte menor entre 75 días de su salario base de cotización de las últimas 250 semanas de cotización o el 10% del saldo de la subcuenta de RCV.
- Retiro parcial por matrimonio. Si el trabajador tiene un mínimo de 150 semanas de cotización, puede retirar el equivalente a 30 días de salario mínimo del Distrito Federal.

En el caso de los trabajadores que coticen en el sistema 1250 semanas, y cuyos recursos sean insuficientes para contratar una renta vitalicia para la pensión, el gobierno federal, con recursos fiscales, garantiza una pensión mínima equivalente a un salario mínimo de julio de 1997, actualizado conforme con la inflación.¹¹

A diferencia de otras reformas llevadas a cabo en Latinoamérica, el Sistema de Pensiones Mexicano no contempla bonos de reconocimiento para los trabajadores que cotizaron en el IMSS antes de julio de 1997, pero preserva los derechos adquiridos al amparo de la anterior ley. Al momento de pensionarse, los trabajadores eligen la pensión que más les convenga, entre la que alcancen con el saldo de su cuenta individual y la que les correspondería de acuerdo con el beneficio definido del sistema anterior. En caso de que el trabajador elija esto último, el gobierno paga este beneficio al trabajador por medio del IMSS y el saldo en su cuenta individual se transfiere al gobierno.

En caso de aquellos trabajadores que ya gozaban de una pensión al momento de la reforma, sus derechos no fueron afectados y las pensiones se cubren con cargo directo al Estado. Para los trabajadores que en el futuro ingresen al Sistema de Pensiones, y que no hayan hecho al menos una cotización al sistema anterior, se acogerán a la nueva Ley.

4.2.- Cómo esta constituida una Afore, Siefore y la Consar

Las cuentas individuales son administradas por las Afore, que compiten entre sí para ganar la preferencia del trabajador. Las Afore son entidades financieras especializadas de giro exclusivo, responsables de la inversión de los recursos a través de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefore).

Las Afore tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y, para su constitución, requieren la autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar). Las Afore canalizan los recursos de las cuentas individuales a las Siefore para su inversión en instrumentos financieros, con el propósito de obtener rendimientos que incrementen el ahorro del trabajador para su pensión.

Las Siefore, por su parte, son entidades financieras con personalidad jurídica y patrimonio propios, diferentes al de las Afore. Cada Siefore cuenta con un Comité de Inversión que determina la política, estrategia de inversión y la composición de los activos de la Siefore, con base en el régimen de inversión que

¹¹ Artículos 170,171 y 172 de la nueva Ley del Seguro Social.

determina la Consar. Este Comité está integrado por los miembros del Consejo de Administración de la Afore, además de especialistas en materia financiera.

Por la administración de los recursos de las cuentas individuales, las Afore cobran comisiones con cargo a la cuenta individual. Las Afore deben dar a conocer a la Consar, para efectos de su no objeción, la estructura de comisiones, porcentajes, montos y descuentos que apliquen, así como sus modificaciones. Las comisiones se cobran sobre el saldo acumulado, sobre el flujo de cuotas y aportaciones o sobre una combinación de ambos.

El trabajador tiene derecho de cambiarse de Afore una vez cumplido un año a partir de su registro en la administradora, o antes, si la Afore aumenta sus comisiones, cambia el régimen de inversión o entra en estado de fusión o disolución.

La entidad encargada de regular y supervisar el funcionamiento del sistema de pensiones es la Consar, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Consar tiene entre otras atribuciones: regular la operación del sistema; expedir disposiciones para supervisar el funcionamiento del mismo; otorgar, modificar y revocar autorizaciones para las Afore y Siefore; e imponer multas y sanciones cuando no se cumpla con lo dispuesto en la normatividad vigente. También, debe informar al Congreso de la Unión sobre la situación del sistema y difundir información a la opinión pública.

En los órganos de gobierno de la Consar participan representantes de los trabajadores y de las empresas, las representaciones gremiales de instituciones financieras, autoridades del sistema financiero, así como los institutos de seguridad social y de vivienda.

CAPÍTULO CINCO

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

Es necesario resaltar que solo se enunciaron algunas de las limitaciones que requieren una participación activa de los actores que intervinieron en la planeación, operación y sostenimiento del sistema de seguridad social, de inmediato procederemos a informar, para comprender la situación y poder por último hacer una reflexión individual y global de la problemática que se enfrenta en el inicio del tercer milenio.

5.- Interés por ser titular de una Afore

El ahorro del país, proveniente de los fondos aportados por el patrón, trabajador y gobierno a lo largo de la vida activa del trabajador con el objetivo de construir un patrimonio para su vejez. Ha despertado un interés tan grande entre los intermediarios financieros nacionales, extranjeros, de grupos o independientes así como instituciones públicas de servicio (IMSS) y sindicatos para ser elegidos como administradores de las Afore, que el Congreso de la Unión aprobó por primera vez en abril de 1997 a 13 de ellas.

Este gran interés no es con el fin de colaborar en la formación del patrimonio para el trabajador al momento de su retiro, sino el gran negocio que representa las Afore, su alta rentabilidad, su constante crecimiento y el poder económico que adquiera en el futuro, en los últimos años a tenido una recaudación anual promedio de más de 43 millones de pesos ya que a junio de 2006 la Consar reporto que el ingreso que han generado las Siefore haciende a 627 mil 544 millones de pesos y en un plazo de 25 años se estima por las autoridades hacendarías, que el monto recaudado será aproximadamente de 150 mil millones de dólares; aquí es donde se encuentra el origen por ser elegido como administradora de fondos para el retiro.

Al apreciar esto es donde nos podemos formular la pregunta ¿Quiénes son realmente los beneficiados con el nuevo sistema de pensiones? Me surgen muchas inquietudes del por que el gobierno autorizo esta reforma, habrá sido realmente por el déficit que presentaba nuestro sistema pensionario, alguna forma tal ves de eludir su responsabilidad social, una mala administración financiera de los recursos, un trasfondo político y de corrupción. O en verdad el bien de trabajador mexicano que tendrá una verdadera prueba de resistencia para poder cumplir con todo lo que exigen estas administradoras de fondos de ahorro para el retiro para ser acreedor a una pensión digna y vitalicia para su retiro y su vejez.

5.1.- Número de afiliados

Los trabajadores inscritos en alguna de las 15 administradoras de ahorro para el retiro suman a junio de 2006, 36 284 mil 649¹² socios, los cuales se encuentran concentrados en 13 Afore, ocupando el primer lugar la Afore Banamex con el 17.5%; con 5,822,157 trabajadores, seguido por Bancomer con el 13 %, siendo la Afore IXE la que tiene el menor número de socios, 3,432, representando el 0.01% de la población total de registrados.

De esta cifra de 33,316,492 trabajadores inscriptos a una Afore hasta diciembre de 2005, existían un total de casi 6 000 000¹³ de trabajadores inscriptos en el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro social) que representan 10 000 mil millones de pesos, que teniendo derecho a seleccionar una administradora a partir del 1º. de julio de 1997, no lo habían hecho y sus patrones continuaban aportando el 2% del SAR para el fondo de retiro, tales trabajadores por el derecho que les conceden las leyes del sistema de ahorro para el retiro, tenían la facultad de seleccionar una Afore hasta antes del 1º. de julio del año 2001; y que no ejercieron dicho derecho, la Consar selecciono las Afore que manejarían dichos recursos, controlados actualmente por el Banco de México, en una cuenta denominada: Cuenta Concentradora del IMSS¹⁴ para el retiro, por la que cobra por administrarla, una comisión del 1.15% del salario integrado de cada uno de los trabajadores de dicha cuenta, que no han seleccionado a la fecha una Afore que administre sus ahorros para el retiro, los cuales en cualquier momento lo pueden realizar.

El Banco de México para manejar dichas cuentas, a partir de marzo de 1998¹⁵ seleccionó, de las 17 Afore que existían, a 13 de ellas para que le manejaran (maquilarán) en su nombre dichas cuentas, las cuales las distribuyó de acuerdo a criterios propios que el diseñó.

Pero la situación de este tipo de afiliados no se termina con la distribución de sus ahorros a las Afore, porque existe alrededor de ellos otra problemática, tanto en la cuenta Concentradora como en las propias Afore, existen cuentas inactivas que suman 3 000 000 de trabajadores¹⁶, que en este momento no están cotizando al IMSS, porque cambiaron de sistema de seguridad, porque trabajan en

¹² Notisar. <http://www.notisar.com>. datos del mes de febrero 2005.

¹³ Información estadística de la Consar. No. De trabajadores registrados a diciembre de 2004. Guillermo Prieto Treviño. Presidente del Consar.

¹⁴ Art. 76. Cuenta Concentradora de la Ley de los Sistemas de Ahorro.

¹⁵ Consar autorizó al Banco de México a seleccionar 13 Afore para manejar a los trabajadores de la Cuenta Concentradora.

¹⁶ Carlos Rozos, profesor investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, se duplicó el número de trabajadores inactivos. El Financiero, 24 de mayo 2000, Pág. 13.

forma independiente, porque ingresaron a la población activa informal cuyo crecimiento cada día es mayor, representando el 41% del total de trabajadores activos, están desempleados, etc., esto indudablemente que representa un problema para el sistema, qué hacer con este número tan grande de cuentas inactivas, por el lado de las administradoras, no van a querer que se les asignen en la distribución de la Cuenta Concentradora a este tipo de socios, de las que tienen en sus registros, los quisieran eliminar. El manejo de todas ellas les implica trabajo y costos, por lo cual ellos creen que es justo cobren la comisión por su administración, aunque ello signifique ir disminuyendo el monto acumulado del ahorro del trabajador a la fecha en que dejó de aportar su patrón.

En mi opinión pienso que es una política equivocada del sistema, el permitir que las Afore tomen sus comisiones del fondo acumulado ya que éste, aunque no reciba nuevas aportaciones, sus ahorros siguen trabajando, generando ingresos; lo que se debería de hacer es implementar otro sistema de pago de comisiones para dichas cuentas. Todo esto para no permitir a la Afore tocar parte de los ahorros acumulados, para que de esa manera el trabajador que no vuelva a aportar, tuviera como garantía que lo que acumuló en el tiempo que estuvo activo lo va a recibir, porque de no cambiar el procedimiento del cobro de las comisiones en las cuentas inactivas, lleva el riesgo de que las comisiones, con el transcurso del tiempo se coman el patrimonio y lleguen a la edad que fija la ley (65 años) para poder realizar su retiro de la Afore, este no va a tener nada que retirar y todas aquellas aportaciones que hicieron cuando eran trabajadores activos fueron para las administradoras, falla grave del sistema.

Es por ello la importancia que tiene para las administradoras, que los criterios que tome la Consar busquen conservar el lugar que actualmente se han ganado, con su inversión, planeación y tiempo dedicado a la afiliación y conservación de sus aforistas, que la distribución sea en forma equitativa, pero sin rebasar los porcentajes máximos de socios que pueda tener cada Afore, que es el 20% del mercado, para que ninguna o varias de ellas constituyan un monopolio de los ahorros para el retiro.

5.2.- Política laboral

Como consecuencia directa de la manera como en el país se ha orientado la política laboral, se está manejando y se prevé que en el futuro mantendrá sus enfoques, el cual consiste en que cualquier estrategia que tome el gobierno, con el apoyo o participación de la iniciativa privada, siempre buscará sacrificar el ya mini poder adquisitivo del trabajador, que año tras año se ha observado, que el incremento anual a los salarios mínimos, es siempre menor a la tasa de inflación, que se tuvo en el año inmediato anterior eso me formula la siguiente pregunta y

esto ¿qué efectos tiene en el operar del sistema de seguridad social?, muchos, pero el más grave es el que a continuación analizaremos.

Recordemos que el resultado final del sistema de ahorro para el retiro es que el trabajador al terminar su vida activa y tener la edad señalada por la ley (65 años) para disfrutar de una pensión digna para que ésta sea tal, el monto acumulado por las aportaciones de los patrones y en ocasiones por el trabajador, aumentado por los rendimientos obtenidos por las Siefore, permitan aquel trabajador que haya cubierto al IMSS las 1250 cotizaciones obligatorias¹⁷, contratar con una compañía de Seguros especializada en el manejo de fondos de retiro¹⁸, una pensión vitalicia, que como mínimo sea igual al último sueldo obtenido como trabajador activo, lo cual solo se podría lograr, si en los años venideros se cambia el procedimiento por el cual se aprueban los incrementos salariales a través de la Comisión de los Salarios Mínimos¹⁹, que en su funcionar, en lugar de proteger el poder adquisitivo del trabajador ha venido beneficiando al sector patronal, y gubernamental (con casi 20 años de inflexible contención salarial y la indexación de precios a los bienes y tarifas del sector público).

Prueba de ello es lo mencionado por Arturo Gómez Salgado del financiero en su artículo, *"En picada los sueldo de los trabajadores"*.

El incremento salarial del año 2000, solo fue aprobado por los representantes del sector patronal y el gobierno, ya que por el ridículo aumento autorizado, no le alcanza para adquirir la canasta básica cuyo precio pasó de \$90 en 1999 a \$123 actualmente;²⁰ los representantes de los trabajadores se tuvieron que retirar del seno de la Comisión al no ser escuchados los requerimientos de sus representados, quienes temen que de mantenerse estas tendencias a través de los años, causara el colapso de la economía de muchos trabajadores mexicanos por que su poder adquisitivo es cada vez menor que el del año anterior y ese había sido menor que el que le antecedió.

Me surge de inmediato la pregunta: ¿en qué afecta esto al sistema? si recordamos que la aportación obligatoria del ahorro la realiza el patrón y no el trabajador, la respuesta es sencilla, mientras el crecimiento anual de los salarios sea en cantidades muy pequeñas, la base sobre la cual se calcula las aportaciones al sistema es el salario que recibe el trabajador y si este crece anualmente en menor cantidad que la tasa de inflación del año anterior, la cantidad que se logre

¹⁷ Art. 162. Derecho a pensión. *Ley del Seguro social*.

¹⁸ Art. 164. Renta vitalicia. *Ley del Seguro social*.

¹⁹ Arturo Gómez Salgado. *Eliminar la Comisión de Salarios Mínimos*. UNT. El Financiero, 3 de mayo del 2000.

²⁰ Arturo Gómez Salgado. *En picada los sueldos de los trabajadores*. El Financiero, 1º. De mayo del 2000.

acumular en la vida activa del trabajador, seguramente no alcanzará para poder contratar una pensión digna, de la que tanto pregonaba el sistema, que tenga el poder adquisitivo para adquirir en el futuro, lo que se puede obtener en este momento de persistir esta tendencia, pone en riesgo el espíritu del sistema de proteger el poder adquisitivo del ahorro acumulado.

Otro factor negativo que origina que el ahorro acumulado no crezca más rápidamente y proporcione la seguridad de que lo que se ahorre sí alcanzará para contratar la pensión vitalicia, es que al no tener poder adquisitivo el trabajador para cubrir sus necesidades más urgentes, menos tendrá capacidad para generar aportaciones voluntarias²¹ que fortalecieran e incrementaran el ahorro para el retiro, mientras el salario promedio que reciben actualmente los trabajadores no pasan de 3 salarios mínimos y escasamente algunos llegan a alcanzar 5 salarios, siendo una minoría de la población económica productiva, que alcanza ese nivel, los eliminan automáticamente de poder participar activamente en la formación de su fondo de ahorro, lo que sitúa a un porcentaje muy alto de la población activa a solo recibir de este sistema la pensión de garantía que será de un salario mínimo, cantidad que pagaba el anterior sistema de seguridad social.

Es por ello que es prioritario incrementar el poder adquisitivo del trabajador a un monto que realmente permita a la población económicamente activa adquirir los productos de la canasta básica y de ser posible tengan un excedente.

Como se podrá observar, el monto del salario es punto vital e importante para el país, pero más importante es para el trabajador que al final de su vida lleva el riesgo de no alcanzar una pensión digna y decorosa, solo podrá disponer de la pensión de garantía que seguramente será inferior para aquellos trabajadores que percibían más de un salario mínimo.

Aun cuando se corrigiera esta base, los nuevos trabajadores y todos aquellos trabajadores que estuvieron cotizando con la ley anterior de seguridad enfrentarán una problemática que se está originando con la nueva manera de contratación laboral, la cual consiste en la creación de contratos de trabajo temporales, como consecuencia de la política gubernamental y empresarial de generar empleos temporales, lo que motivará a que todo trabajador para poder acumular las 1250 cotizaciones al IMSS, le llevará varios años más, quizá 30 de servicios ya que el tiempo que esté desempleado, no se le contará y su monto acumulado de permanecer la norma de que las Afore sigan cobrando comisiones por cuentas inactivas y descontarlas de los ahorros; los pondrán en una situación indefinida de no cubrir el tiempo y su ahorro no ser suficiente para contratar la pensión vitalicia con las compañías de seguro especializada en fondos de retiro.

²¹ Art. 192. Aportaciones voluntarias. *Ley del Seguro social.*

5.3.- Instrumentos financieros a largo plazo

Un aspecto tan importante como los anteriormente tratados es la necesidad de la gestación en el mercado financiero, de instrumentos financieros de largo plazo, a 5, 10, 15, 20 años,²² que les permita a las Siefore ofrecer a los trabajadores varias alternativas confiables de inversión con tasas de rendimientos diferentes, acorde a riesgos, montos y plazos.

Por otro lado la Consar debe buscar una nueva distribución de la inversión de esos instrumentos, donde los porcentajes mayoritarios sean en aquellos instrumentos a mediano y largo plazo. Por lo que es vital pugnar porque la inversión mayoritaria de los fondos para el retiro se invierta en instrumentos financieros emitidos por la iniciativa privada con calificación "AAA". Es prioritario para que el sistema de pensiones cumpla sus objetivos de generar empleos con proyectos productivos, que el gobierno no siga acumulando en sus instrumentos financieros la casi totalidad de los \$627 mil 544 millones de pesos captados por el sistema de retiro.²³

Es urgente que el mercado financiero se aboque al diseño y participación de instrumentos financieros a mediano y largo plazo que reúnan las condiciones de estar indexados a la inflación, para que los rendimientos que pague conserven el poder adquisitivo y sobre todo que sean expedidos por instituciones de la iniciativa privada que sean internamente controlados y supervisados para que en ningún momento y por ningún motivo pongan en peligro los ahorros de los trabajadores.

La necesidad que origina urgentemente la aparición de estos documentos obedece a que los actuales no les dan libertades a las Siefore de ofertar otro tipo de rendimientos a los trabajadores al obligarlos a invertir el 75.3% solo en los instrumentos expedidos por el gobierno, quien al recibir los recursos los usa como quiere y no los destina a proyectos productivos ni a generar empleos permanentes. 11.9% a papeles privados, 3.1% a valores emitidos por CFE, PEMEX, 0.6% a gobiernos estatales y municipales, 5.4% a instrumentos de renta variable, y 3.7% a valores extranjeros*.

Es por ello que se requiere se implementen las cinco siguientes actividades:

- A. Que el mercado financiero se aboque al diseño de paquetes de instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo.
- B. Que la Consar autorice la creación de nuevos tipos de Siefore.

²² Herminio Rebolledo. *Nuevos instrumentos financieros a largo plazo*. El Financiero. 5 de abril 2000. Pág. 28

²³ Amafore.com

* Ver Capítulo Ocho, Información Estadística de la Consar, 8.8 Datos actualizados al 2º. Trimestre del 2006. Pág. 65

- C. Quitar los candados que establecen las leyes respectivas para incrementar la inversión de las Siefore en las empresas particulares que tengan el aval de autoridades financieras.
- D. La construcción de una metodología que permita a cualquier trabajador poder comparar los rendimientos que le paga su Afore con el resto de las demás y poder determinar las bondades y debilidades de los rendimientos recibidos por el trabajador.
- E. Diseño de un sistema de comisiones por administración descendente con el paso de los años.

Por último, es conveniente considerar que al mismo tiempo que se genere en el mercado financiero una amplia gama de instrumentos a largo plazo, se les permita a las Siefore invertir en ellos, sin importan quien es el emisor: gobierno federal, gobierno estatal, iniciativa privada, bancos, etc., que tengan la calificación de triple "A", (sea de bajo riesgo) y generen empleo, que las sociedades de inversión puedan invertir en emisiones un porcentaje mayor del 20% aprobado a la fecha. Simultáneamente, con esto las administradoras deben de buscar un sistema que les permita reducir sus costos de administración y, por ende, sus comisiones.²⁴ Ello motivaría que la rentabilidad para el trabajador aumentará.

5.4.- Aportaciones voluntarias

Uno de los derechos que le concede las leyes y reglamentos del nuevo sistema de pensiones a todo el trabajador,²⁵ es que si lo desea y puede, realice aportaciones voluntarias en apoyo al crecimiento de su fondo para el retiro, para que llegado el momento de jubilarse o pensionarse, la cantidad acumulada sea mayor, lo que le permitirá, sin duda alguna contratar una pensión más cuantiosa que le proporcione mayor bienestar.

Esta aportación voluntaria es opcional en todo tiempo para el trabajador, quien podrá decidir, que ésta sea una cantidad fija o variable, permanente o temporal durante todo el tiempo en que permanezca como activo, pudiéndola retirar toda o una parte seis meses después de cada aportación; dichas aportaciones, las Afore las manejarán en forma separada de las aportaciones que realice el patrón por cada trabajador, pero recibirán el mismo rendimiento que generen los fondos para el retiro.

²⁴ Rafael Sandoval. *Sacrificar comisiones. Fórmula para fortalecer rendimientos en las Afore*. El Financiero, 15 de mayo del 2000. Pág. 20.

²⁵ Art. 192. Aportaciones voluntarias. *Ley del Seguro social*.

Este derecho consignado en la ley casi no fue ejercido en el primer año de operación del sistema, pero a partir de su segundo año de funcionamiento inició un crecimiento mensual cada vez mayor llegando a sumar al 30 de junio de 2006 2,019 millones de pesos, y a criterio de la Consar es un nicho que de seguir con la tendencia actual representará un porcentaje significativo del total de los fondos que manejan las Siefore.

Basado en ese significativo crecimiento la nueva presidencia de la Consar, aprobó en el mes de abril del 2000 la constitución de una segunda Siefore ²⁶ cuya función primordial será la de manejar todos los fondos de ahorro para el retiro que provengan de las aportaciones voluntarias de los trabajadores, los cuales serán invertidos en títulos de deuda referidos en UDI (Unidades de Inversión), y tomar hasta el 20% de una emisión en papeles de deuda de empresas privadas que favorecerán la generación de empleos, cobrándole al trabajador una comisión diferente a la que cobra por administrar los fondos de retiro aportados por el empleador y el gobierno. La Consar al mes de mayo del año 2004 publicó en el diario oficial de la federación la regla cuarta transitoria, fracción X, de la circular Consar 15-12 la normatividad a la que se sujetarán estas nuevas Siefore.

Por otro lado, el crecimiento tan raro que está teniendo en este momento se puede interrumpir como consecuencia de que deje de realizar aportaciones el trabajador, disminuya su aportación o la retire, lo que le restaría potencial a estas nuevas Siefore, que en los planes de la Consar no se tenía contemplado, que el segundo tipo de Siefore se encargarían de manejar las aportaciones voluntarias. Hay que recordar que el grueso de los trabajadores inscritos en el IMSS su promedio de sueldo no rebasa los tres salarios mínimos, y como es sabido, cada año su ingreso salarial pierde poder adquisitivo, eso realmente le impide al sistema de pensiones que todo trabajador realice aportaciones voluntarias, lo cual reduce de manera significativa el tamaño del mercado donde operarán esta 2ª Siefore.

5.5.- Nuevas alternativas de inversión para el Ahorro

Es conveniente hacer notar que a partir de Diciembre de 2004 hay nuevas alternativas de inversión para el ahorro acumulado en tu cuenta individual cuyo objetivo es lograr mayores rendimientos para tu ahorro para el retiro. La incorporación de las nuevas alternativas de inversión no implica costo adicional para ti.

²⁶ Rafael Sandoval. *Afore*. El Financiero, 24 de abril del 2000. Pág. 18.

Las nuevas alternativas de inversión fueron dadas a conocer por el folleto explicativo que publico la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y que dispone lo siguiente:

Para la inversión de tu ahorro, ahora habrá en cada AFORE DOS FONDOS:²⁷ El Fondo #1 y el Fondo #2, que ofrecerán nuevas alternativas de inversión, de acuerdo con tu preferencia y tu edad.

1. Cada uno de Fondos, el FONDO #1 y el FONDO #2, invertirán en diferentes alternativas de inversión.²⁸
2. Tú decidirás en qué FONDO estar. Pero recuerda, TODO tu ahorro estará en UNO u OTRO FONDO, es decir, en el FONDO #1 o en el FONDO #2, pero NO en ambos.

Por ejemplo: La diferencia entre que tu AFORE te ofrezca un rendimiento de 5% o de 7% durante 25 años (ya descontando la inflación), se traduce en tener aproximadamente 25% más de pensión. Para alcanzar mayores rendimientos, los Órganos de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) aprobaron de manera unánime modificaciones en la forma en que se invierten los ahorros de los trabajadores.

- ¿EN QUÉ INVERTIRÁ CADA FONDO?²⁹
- A partir de Diciembre de 2004, ambos FONDOS (el #1 y el #2), además de invertir en Valores Nacionales, podrán invertir una parte de los ahorros en Valores Internacionales, buscando con ello tener más opciones de inversión y buenos rendimientos (ganancias).
- EL FONDO #2 además podrá invertir parte de los ahorros en Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios. Estos instrumentos de inversión, si bien pueden tener mayor variabilidad a corto plazo, están diseñados para alcanzar MAYORES RENDIMIENTOS (ganancias) y proteger el capital al vencimiento.³⁰

²⁷ Para los efectos de esta tesis, se denomina FONDO a la Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORE).

²⁸ El Fondo #1 está diseñado para trabajadores más próximos al retiro, mientras que el Fondo #2 está diseñado para trabajadores más jóvenes. No obstante, TU TIENES LA DECISIÓN.

²⁹ El límite de inversión en Valores Internacionales será de hasta el 20% del total del ahorro que está en el FONDO y fue determinado por el H. Congreso de la Unión.

³⁰ El límite de exposición a renta variable será de hasta 15% del total del ahorro que está en el Fondo #2. El otro 5% será en valores internacionales de renta fija.

- EL FONDO #1 NO INVERTIRÁ en los instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios.³¹

¿QUE DECISIÓN TIENES QUE TOMAR?

Tienes dos alternativas, deberás seleccionar una:

1. En el caso de que tu decisión sea invertir tu ahorro en el FONDO #2, NO DEBERÁS REALIZAR NINGÚN TRÁMITE.
2. Sólo si tu decisión es invertir tu ahorro en el FONDO #1, deberás llenar la "Solicitud de Transferencia de FONDO" que podrás solicitar con tú Afore, sin costo alguno y enviarlo a la misma.
 - En el caso de las personas que ya estaban Aforados antes de Diciembre de 2004 tenían 60 días naturales a partir de que recibían esta información por parte de su Afore para decidir si querían o no transferir su ahorro de FONDO.³²
 - A partir de Diciembre de 2004, momento en que los Fondos empezaron a invertirse gradualmente en nuevas alternativas de inversión, tenías la opción de transferir al Fondo de tu preferencia tus ahorros, tantas veces lo desees, sin restricción ni costo alguno, llamando únicamente a tu Afore.³³

¿QUÉ SON LOS VALORES INTERNACIONALES?

Son alternativas de inversión con altos niveles de seguridad, que se hacen en países con elevada estabilidad como son Alemania, Francia, Canadá, Japón o Estados Unidos, entre otros.

Los Sistemas de Ahorro para el Retiro de otros países han aprovechado las ventajas de invertir en Valores Internacionales y, con ello, mantener la seguridad y el rendimiento del ahorro de sus trabajadores.

³¹ Las aportaciones voluntarias se transferirán automáticamente al FONDO #1. Las AFORE tendrán la posibilidad de contar con otro FONDO para aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias, para que estas también se inviertan en Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados Índices Accionarios. No obstante, esta decisión será propia de la AFORE.

³² Regla Cuarta Transitoria, Fracción X, de la Circular CONSAR 15-12, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Mayo de 2004.

³³ Todos los trabajadores de menos de 56 años conservarán este derecho. Los trabajadores de más de 56 años seguirán otro esquema de inversión más acorde a un trabajador cercano a su retiro y, por ello, su ahorro se ubicará en el Fondo #1.

¿QUÉ SON LOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN CON CAPITAL PROTEGIDO AL VENCIMIENTO, LIGADOS A ÍNDICES ACCIONARIOS?

Son alternativas de inversión que regresan, al vencimiento, el capital invertido y además te ofrecen un rendimiento de acuerdo al desempeño de un conjunto de acciones.

Estos instrumentos de inversión, si bien pueden tener mayor variabilidad a corto plazo, están diseñados para alcanzar **MAYORES RENDIMIENTOS** (ganancias) que los instrumentos de inversión tradicionales.

RECUERDA: La ventaja de esta alternativa de inversión es que te permite buscar mayores rendimientos para obtener una mejor pensión, pero con tu **CAPITAL PROTEGIDO, AL VENCIMIENTO**.

5.6.- Ejemplo de cómo funcionan los valores internacionales

Supongamos que tienes 100 pesos y los vas a invertir en Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios.³⁴

Esta alternativa de inversión te ofrece que después de transcurrido un determinado plazo de tiempo (al Vencimiento), tendrás tus 100 pesos originales y, además, la posibilidad de acceder a mayores rendimientos (ganancias) que se generan por la inversión en Índices Accionarios.

Hoy 2004

Mañana

1
Hoy
inviertes
\$100 Pesos

2
Mañana al vencimiento tienes tus \$100 pesos (por el capital protegido)
Más 3
Además, tendrás la posibilidad de alcanzar mayores rendimientos

5.7.- Monto de la pensión

Todo el análisis anterior nos lleva directamente a formular la pregunta clave del sistema: ¿cuál es el monto de la pensión que se pagará al trabajador?, no puedo, ni podré contestar directamente a esa pregunta ya que en todo su planteamiento administrativo solo se hace referencia de ella, al decir que el trabajador que se jubile recibirá una pensión digna, en ocasiones se menciona como una pensión decorosa, según ellos suficiente; basta para cubrir las

³⁴ Los Índices accionarios indican los cambios en los precios promedios de las acciones de las empresas que participan en la Bolsa de Valores. Una acción se refiere a una parte de la propiedad de la empresa (es la parte alícuota del capital). La Bolsa de Valores es el lugar en el que se intercambian, entre diferentes inversionistas, las acciones de las empresas cotizantes.

necesidades de los pensionados, que les permitirá tener un nivel de vida respetable, el cual podrá conservar el resto de su vida, sin preocupación alguna.

De acuerdo al análisis, este objetivo del sistema, corre un gran peligro de no realizarse, debido a que son muchos los factores que se deben de integrar y ser definidos por el sistema para que el monto de la pensión alcance a ser digna.

Dichos factores están referidos a que el monto acumulado de ahorro³⁵ al final de la vida del trabajador, dependerá del sueldo que ganó, el número de cotizaciones que tuvo al IMSS, lo que representará, si tiene o no, derecho a la pensión, las tasas de rendimiento que le pagó la o las Siefore en donde se invirtieron sus ahorros, las comisiones que le cobraron la administradora que seleccionó, los riesgos que corrieron sus inversiones, la permanencia en una o en varias administradoras, el monto de sus aportaciones voluntarias, su permanencia, retiros, constancia, años en que su cuenta de retiro estuvo inactiva, etc. Todo ello, se traduce a un total de ahorro acumulado y de la cuantía de este dependerá el monto y tipo de pensión o devolución a la que tenga derecho una vez que llegue a la edad de los 65 años.

Llegado este momento cuando el trabajador tenga 65 años o más, y haya realizado 1250 cotizaciones al IMSS³⁶ por la versatilidad del sistema pueden darse las siguientes situaciones, por las que tendrá que tomar una decisión el trabajador que se retira:

- a) Retirar en una sola exhibición el total de ahorro acumulados a la fecha de retiro y gozar únicamente de los servicios médicos del IMSS.
- b) Indicarle a su Afore su deseo de realizar retiros programados anuales pagaderos mensualmente y el resto que se lo siga manejando la Afore para que siga ganando intereses, o en caso de fallecimiento, entregue la parte disponible de sus ahorros a sus familiares.
- c) Si la cantidad acumulada no es suficiente para contratar una pensión vitalicia por el resto de su vida, el Gobierno Federal³⁷ le otorgará una pensión de garantía vitalicia igual al salario mínimo del Distrito Federal elevada al mes; a cambio de ello todos sus fondos pasarán a poder del gobierno. Es necesario resaltar que esta situación pudiera ser la que más se repita en el sistema, como consecuencia del bajo monto que en promedio gana el 60%³⁸ de la población activa, ya que el promedio de sueldos, es de 2 o 3 salarios mínimos, base que

³⁵ Patricio Miranda Valenzuela. *Entendiendo las Afore*. Sico 1997. Pág. 13.

³⁶ Art. 162. Requisitos para tener derecho a una pensión de vejez. *Ley del Seguro social*.

³⁷ Art. 170. Pensión garantizada. *Ley del Seguro social*.

³⁸ Arturo Gómez Salgado. Casi 50% de los trabajadores ganan menos de 2 salarios. *El Financiero*. 13 de junio de 2000. Pág. 18

probablemente no sea suficiente para que el monto del ahorro final sea suficiente para contratar una pensión igual o casi igual al último salario obtenido como trabajador activo.

De aquí, surge la duda: ¿Cuántos salarios mínimos debe ganar el trabajador? para que su fondo acumulado sea suficiente para poder contratar una pensión vitalicia que sea más o menos similar al sueldo que sirvió de base para integrar el ahorro y que dicha pensión fuera variable en la misma proporción en que se incrementan los salarios de trabajador activo que ocupa el puesto del que se retiró.

Si la respuesta es que se necesitan más de tres salarios, que es el promedio de los socios del sistema, todos ellos se verán obligados a aceptar la pensión de garantía, que será menor que el sueldo que toda su vida productiva recibió y que le permitió alcanzar un nivel de vida mejor al que tendrá una vez que se jubile, qué mejorías le trajo el nuevo sistema, si el monto de su pensión será igual al salario mínimo, ¿Por qué esta falla del sistema desde sus inicios?

Es por ello que actualmente se está gestando una petición por todos los representantes de los trabajadores, consistente en que la pensión mínima que reciba todo jubilado y pensionado no sea inferior a dos salarios mínimos del D. F. Lo que motivará el primer cambio fundamental en el sistema, lo que probablemente originen una serie de sucesivos cambios a favor del trabajador.

d) Si la cantidad es suficiente para contratar una pensión vitalicia³⁹ con una Compañía de seguros especializada en fondos de retiro, para que sea tal, cuántos salarios mínimos requiere el sistema para que la cantidad aportada sea suficiente, para que el trabajador pueda contratar una pensión digna, decorosa, que tenga cuando menos las siguientes características:

- Que sea vitalicia.
- Que sea igual al último salario ganado como trabajador activo.
- Que sea de naturaleza variable acorde con los incrementos salariales que reciba el trabajador activo.
- Que las comisiones que cobren las compañías de seguros especializadas en el manejo de fondos, no estén sujetas a cambios, y que sus servicios sean eficientes y de calidad.

³⁹ Art. 159. Renta vitalicia. *Ley del Seguro social.*

Es necesario que los trabajadores jubilados y sus dependientes económicos estén conscientes que al firmar su contrato de pensión con una Compañía de Seguros, automáticamente la Afore entrega a la Cía. de seguros seleccionada por el trabajador todos los ahorros acumulados y ésta se compromete a pagarle la pensión acordada con sus variantes mientras permanezca vivo el trabajador, que puede ser en un periodo corto o largo, sea cual sea, no hay devolución alguna de los ahorros para sus beneficiados, de ahí la importancia de la decisión del trabajador de disponer de la totalidad o parcialidad de sus ahorros o tener una pensión vitalicia.

CAPÍTULO SEIS

INDICACIONES A LOS PATRONES Y TRABAJADORES (CONSAR)

Como ya he comentado las cuentas individuales son administradas por las Afore, que compiten entre sí para ganar la preferencia del trabajador. Éstas son entidades administradoras de los recursos de las cuentas individuales, que cobran comisiones con cargo a la cuenta individual.

Las Afore deben dar a conocer a la CONSAR, para efectos de su no objeción, la estructura de comisiones, porcentajes, montos y descuentos que apliquen, así como sus modificaciones.

Las comisiones se cobran sobre el saldo acumulado, sobre el flujo de cuotas y aportaciones o sobre una combinación de ambos.

La entidad encargada de regular y supervisar el funcionamiento del sistema de pensiones es la CONSAR, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los órganos de la CONSAR participan representantes de los trabajadores y de las empresas, las representaciones gremiales de instituciones financieras, autoridades del sistema financiero, así como los institutos de seguridad social y de vivienda.

6.- Orientaciones a considerar de la CONSAR

Indicaciones de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro por el Retiro (CONSAR) a los trabajadores, para la selección de la Afore y su registro ante la misma:

El trabajador debe considerar en la elección y registro de la Afore que administrará su cuenta individual de ahorro para el retiro, lo siguiente:

1. Elegir libremente la Afore que más le convenga.
2. Registrarse directamente en las oficinas de la Afore o por medio de los agentes promotores de ésta, que deberán tener credencial de identificación con número de registro de la Consar.
3. Presentar los siguientes documentos: Credencial del IMSS (blanca y azul) y acta de nacimiento o credencial de elector.
4. Llenar y firmar la solicitud de registro y el contrato, que se encontrará al reverso.
5. Para registrar a un trabajador es obligación de la Afore informarle lo siguiente:

El objetivo y funcionamiento de su ahorro para el retiro; las comisiones que cobrará al trabajador por la administración de sus ahorros, y los servicios a los que el trabajador tiene derecho.

6. Las Afore y los agentes promotores de éstas, para registrar un trabajador, tienen estrictamente prohibido ofrecerles objetos o beneficios que no estén directamente relacionados con el objeto social de la Afore. Por lo tanto, cualquier violación a esta obligación por parte de las Afore o de sus agentes promotores, deberán denunciarse a la Consar.
7. Hay que informarse bien antes de elegir y recordar que se tiene el derecho de cambiar de Afore una vez al año.
8. En 20 días hábiles la Afore enviará al domicilio del trabajador la constancia de registro.
9. Este trámite debe ser totalmente gratuito.
10. Si se tiene alguna duda en los trámites de registro a una Afore, los trabajadores pueden comunicarse a la unidad de atención al público de la Consar (teléfonos: 01 800 5000 747 ó 52 69 02 05 D.F.).

6.1.- Quehacer básico de patrones y trabajadores respecto de las Afore y el nuevo SAR.

a) Patrones.

Respecto de los patrones tenemos que ya no tendrán que contratar con un banco la administración del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); tampoco tendrán facultad para cambiar a otra Afore los fondos del SAR, facultad exclusiva del trabajador. Lo único que prácticamente será obligación de los patrones, lo constituye el pagar íntegra y oportunamente las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (surgió de la fusión del anterior seguro de retiro con el ramo de cesantía y vejez del anterior seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte), y las aportaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Precisemos las obligaciones patronales en torno a los pagos de cuotas y aportaciones:

- Grandes empresas (50 o más trabajadores). Deberán autodeterminar sus cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez e Infonavit.
- Medianas y pequeñas empresas (49 o menos trabajadores). El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitirá la cédula en que se determinen las cuotas ya antes referidas.

Datos para Individualización. Al pagar el entero de cuotas y aportaciones, los patrones deben tener cuidado de proporcionar todos los datos sobre sus trabajadores para que las cuotas y aportaciones puedan individualizarse a favor de

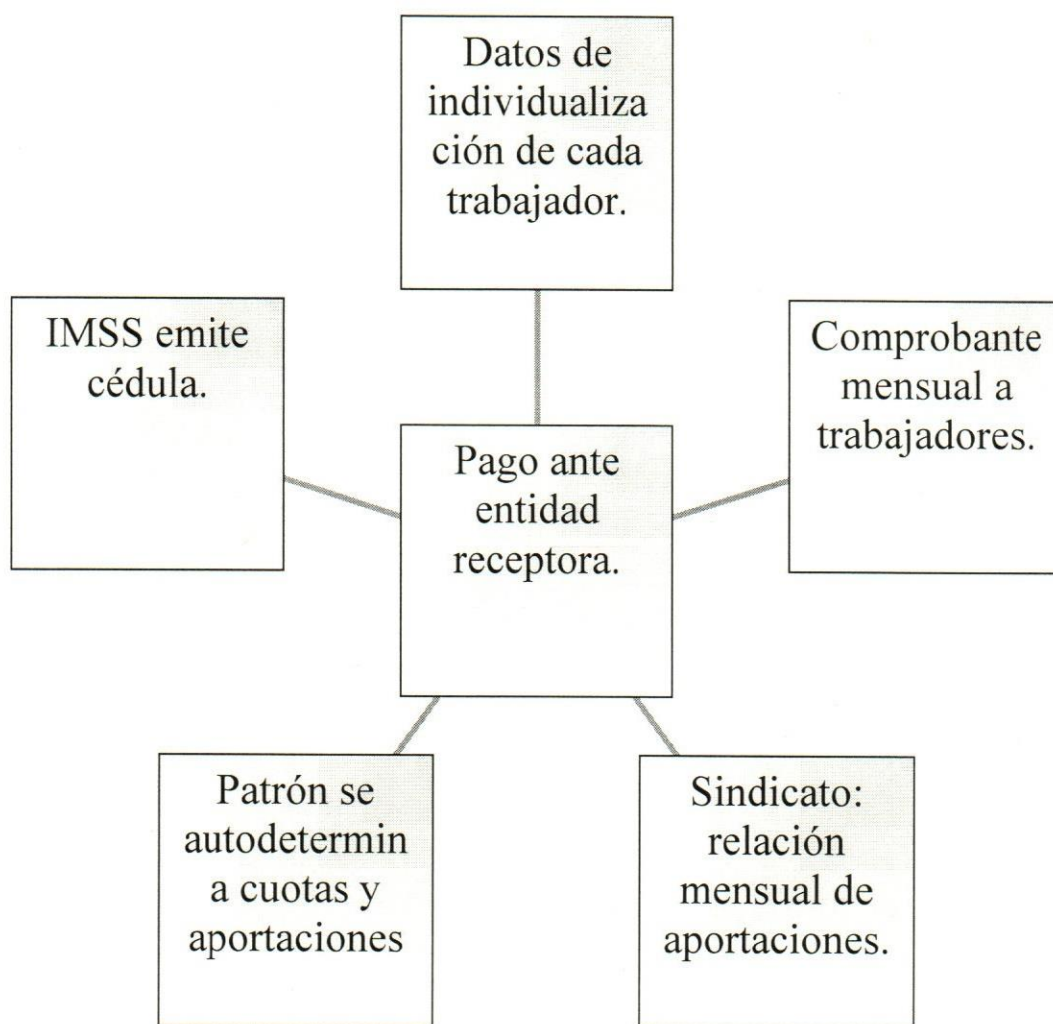
cada uno de ellos, depositándose en la cuenta individual que abrirá la Administradora de Fondos par el Retiro (Afore) seleccionada por el trabajador.

Datos básicos que debe proporcionar: clave única de registro de población, nombre de la Afore que administra su cuenta individual.

Comprobantes de aportaciones bimestrales o mensuales. El patrón está obligado a entregar estos documentos a sus trabajadores. Que serán elaborados por las entidades receptoras.

Relación bimestral o mensual de cuotas enteradas al sindicato. El sindicato también deberá llevar control de las aportaciones hechas mediante la relación que el entregue el patrón.

Esquema Resumen.



En este esquema se resumen los diferentes elementos que intervienen en el proceso de traslado de las aportaciones hechas por los empleadores hacia las entidades receptoras.

b) Trabajadores.

Los trabajadores tendrán como derecho esencial el respeto de sus fondos del anterior SAR, que junto con los nuevos fondos que el patrón, el gobierno y el propio trabajador aporten al nuevo SAR, irán a parar al Banco de México en el que tendrá seguros sus ahorros, permanentemente actualizados, y con un interés mínimo anual garantizado. Sólo hasta los cuatro años estará obligado a escoger una Afore que ya no le garantizará ningún rendimiento, todo dependerá del éxito que la Afore tenga en la inversión de los fondos de los trabajadores, lo que significa que el trabajador en lugar de ganancias puede tener pérdidas.⁴⁰

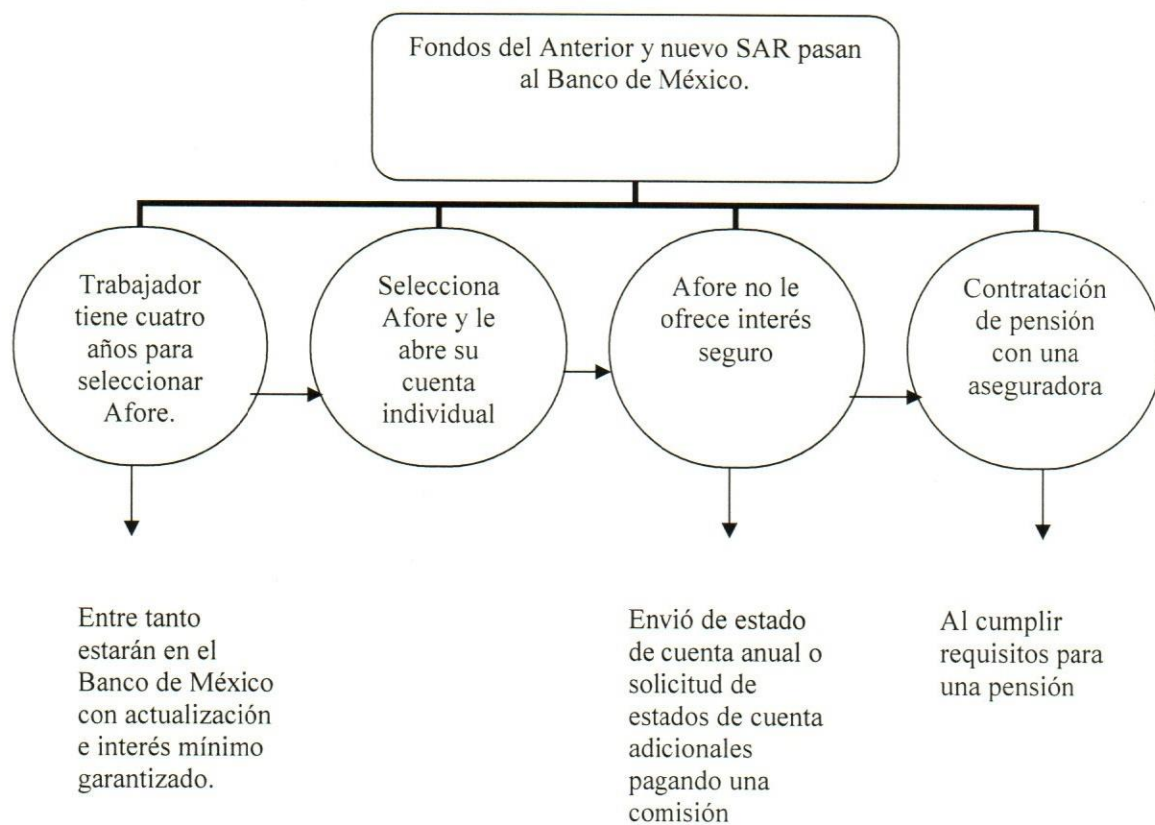
Cuenta Individual. La Afore abrirá a cada trabajador una cuenta individual en la que se depositarán los recursos del anterior SAR (los depósitos del patrón a favor del trabajador hasta el 30 de junio de 1997) y los del nuevo SAR, además las aportaciones voluntarias, es decir, las aportaciones que por su cuenta desee y pueda efectuar el trabajador.

Informes a los trabajadores. Éstos estarán informados del estado que guardan sus fondos en su cuenta individual mediante los comprobantes que cada bimestre o mes deben entregarles los patrones de las cuotas depositadas en su favor, además, la Afore les enviará cada año a su domicilio un estado de cuenta.

Pensión. Al obtener el trabajador derecho a una pensión podrá retirar los fondos de la Afore para contratar su pensión en una empresa de seguros.

⁴⁰ Norahenid Amescua Órnelas, Guía Práctica de las Afore y el nuevo SAR, Pág. 6

Esquema Resumen.



En este esquema se resumen los diferentes pasos que siguieron los ahorros de los trabajadores acumulados en el anterior SAR 92, y su traslado al nuevo sistema de pensiones (SAR 97).

6.2.- Preguntas que desees te respondan sobre las Afore y el nuevo sistema de pensiones

a) Patrones.

¿La empresa tendrá que autodeterminar sus cuotas del SAR (seguro de retiro, cesantía y vejez e Infonavit)?

El IMSS emitirá las cédulas de determinación de cuotas para las pequeñas o medianas empresas, o sea, que tengan 49 o menos trabajadores. El resto de los patrones determinarán sus cuotas del SAR incluso mediante dispositivos magnéticos.

El número 49 o menos trabajadores para conceptuar a las pequeñas y medianas empresas puede ser modificado por el IMSS.

¿Quién notificará, en su caso, las cédulas emitidas por el IMSS?

Los bancos que actúen como entidades receptoras, es decir, como entidades autorizadas por el IMSS e Infonavit para notificar las cédulas y recibir los pagos.

¿Quiere decir esto que el IMSS no sólo determinará las cuotas y emitirá las cédulas del seguro de retiro, cesantía y vejez, sino también las aportaciones del Infonavit?

Sí, en efecto, el IMSS determinará y emitirá ambas.

Por tanto, ¿el pago del SAR no se hará ante el IMSS e Infonavit?

No. Se hará, como ya se indicó, ante las entidades receptoras autorizadas por estos institutos.

¿El pago de los descuentos efectuados a trabajadores que han recibido créditos del Infonavit, también se hará en las entidades receptoras?

Sí.

¿El patrón deberá pagar las cuotas del SAR correspondientes a cada uno de sus trabajadores en cada una de las Afore que éstos hayan seleccionado?

No, el patrón simplemente deberá efectuar el pago de cuotas y aportaciones ante la entidad receptora, quedando liberado de la transferencia de los recursos correspondientes a cada trabajador a la Afore seleccionada.

¿Entonces cómo se hace tal transferencia?

Pagados los recursos ante la entidad receptora, ésta los enviará al Banco de México, del cual la Base de Datos Nacional SAR coordinará su traspaso a las Afore auxiliada de las llamadas instituciones de crédito liquidadoras.

¿Quién dará la calve única de registro de población para nuestros trabajadores?

Su otorgamiento será coordinado por la Secretaría de Gobernación.

¿Cuándo tendré que realizar el primer pago por concepto de cuotas de retiro, cesantía y vejez e Infonavit?

El 17 de Septiembre; esto significa que los pagos seguirán siendo por bimestres, hasta en tanto no se reforme la Ley del ISSSTE.

¿El pago del seguro de retiro, cesantía y vejez e Infonavit será por mensualidades?

Sí, más precisamente el pago se realizará el día 17 del mes subsecuente al mes que se determina, el Infonavit será también cada 17 pero, bimestral.

¿Por qué los patrones deben coadyuvar en lo posible, con respecto a sus derechos y autonomía, con sus trabajadores, al buen funcionamiento de las Afore y el nuevo sistema de pensiones?

Porque si los trabajadores ven mermados, incluso esfumados, sus ahorros intentarán un segundo pago en contra de los patrones. Aunado a la inquietud económica, política y social que éste traería.

b) Trabajadores.

¿Qué va a suceder con los fondos del anterior SAR?

Pasarán a la cuenta concentradora, misma que abrirá el Banco de México al IMSS; los fondos del Infonavit pasarán también a la cuenta que el Banco de México abrirá a favor de este Instituto.

¿Y los ahorros del nuevo SAR que se reunieron a partir del 1 de julio de 1997?

También se entregarán al Banco de México por la entidad receptora.

¿Y cuándo pasarán del Banco de México a las Afore?

Cuando tú, trabajador, seleccione su Afore.

¿Cuánto tiempo tiene el trabajador para seleccionar su Afore?

Cuatro años, a partir de 1997, es decir, el trabajador no tiene por qué apresurarse. Por lo que podrá seleccionar con todo cuidado su Afore. De no ser así la Consar lo asignará a una Afore.

Y en tanto no seleccione una Afore, ¿qué pasará con sus ahorros del SAR que se encuentran en el Banco de México?

Tales recursos se verán beneficiados con su actualización y un rendimiento mínimo que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por el año de 1997 recibirán un rendimiento de 2% anual.

Las aportaciones por concepto de Infonavit recibirán un interés anual siempre superior al incremento del salario mínimo general del Distrito Federal.

¿Si un trabajador desea mantener más de cuatro años, indefinidamente, sus recursos en el Banco de México (cuenta concentradora) podrán hacerlo?

Sí, en mi concepto podrá ampararse por ser anticonstitucional el nuevo sistema de pensiones por entregar a empresas privadas la administración y lucro de los fondos de pensiones y mermar los derechos de los trabajadores al introducir sus recursos, su futuro y el de su familia al mundo del **riesgo**.

Para seleccionar Afore, ¿Qué aspectos deberá tomar en cuenta el trabajador?

En primer lugar, que el riesgo de la Afore sea el mínimo, además que las comisiones que cobre la Afore no sean desmesuradas, finalmente los rendimientos probables ofrecidos por la Afore. Un punto más, la calidad y calidez de los servicios que ofrezca la Afore.

¿De dónde obtendrá el trabajador la información necesaria para valorar estos aspectos?

Hay dos documentos que la Afore deberá facilitar al trabajador: el folleto explicativo y el prospecto de información documentos que en términos de la Ley del SAR son la fuente oficial de información relativa a las políticas de operación e inversión de los fondos.

Además, la propia Afore, a través de su unidad de orientación y quejas, deberá aclararle sus dudas.

Finalmente podrá llamar o acudir a la Consar para que se le dé también orientación.

¿Cómo estará enterado el trabajador de los depósitos que se hacen en su favor y en general de su cuenta individual?

Mediante los comprobantes de aportación bimestral o mensual que el patrón deberá entregarles; igualmente por medio de los estados de cuenta gratuitos que la Afore deberá enviar a su domicilio cada año.

Igualmente, el trabajador podrá solicitar cuando quiera el estado de cuenta, pero deberá pagar cierta cantidad a la Afore, es decir, deberá pagarle una comisión.

¿Podrá el trabajador retirar cuando quiera su dinero ahorrado en la cuenta del SAR?

No, el ahorro del SAR es forzoso, por lo que sólo se podrá retirar en casos estrictamente precisados por la ley: a los 46 días de estar desempleado (sólo 10% de los fondos); al casarse (sólo 30 días de SMGDF); al obtener una pensión del IMSS u otorgada por la empresa o contrato colectivo; al cumplir 65 años; al fallecer en beneficio de los familiares.

¿Es aconsejable que el trabajador efectúe retiros por desempleo o por ayuda de matrimonio?

No, porque al hacerlo se reducirán proporcionalmente el número de semanas cotizadas dificultándose así la obtención de una pensión por vejez o cesantía que requieren de 1250 semanas cotizadas.

¿El IMSS tiene su propia Afore?

Sí, el IMSS tiene su Afore. Es conocida como Afore XXI, S.A. de C.V.

¿Podrá el trabajador hacer aportaciones voluntarias a su cuenta?

Sí, directamente ante las entidades receptoras (bancos) o por conducto del patrón. Esto le permitirá juntar más pronto el monto constitutivo (prima o precio de la pensión, pudiendo por tanto pensionarse antes de cumplir 60 o 65 años).

Nota: ver capítulo VI. Afiliación voluntaria al IMSS.

¿Un trabajador podrá tener varias cuentas individuales?

No.

¿Entonces qué sucede si el trabajador tiene varias cuentas del anterior SAR o del nuevo SAR?

El trabajador deberá solicitar el traspaso y unificación de las cuentas ante el banco o Afore que tenga la cuenta individual más reciente; si no lo hace la Base de Datos Nacional SAR hará de oficio la unificación sin necesidad de consentimiento del trabajador.

¿Si un trabajador pierde total o parcialmente sus recursos por no funcionar bien las inversiones de las Afore, se quedará sin una pensión, desprotegido?

No, al cumplir un trabajador 60 o 65 años y 1250 cotizaciones, no importará que lo ahorrado sea insuficiente para contratar su pensión en una aseguradora. En ese caso tendrá derecho a la llamada "pensión garantizada" que le otorgará primero la Afore y luego el IMSS y que equivaldrá a un salario mínimo general del Distrito Federal.

¿También los fondos del anterior SAR y los del Infonavit entrarán al mundo del riesgo?

Los del Infonavit no; los del anterior SAR no deberían entrar (así lo dice la nueva LSS, pues ninguna ley se puede aplicar hacia hechos sucedidos antes de su nacimiento, retroactivamente, en perjuicio de nadie) pero la nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) dice que sí los van a manejar las Afore y se van a invertir en acciones Cetes, bonos, etcétera, es decir, van a entrar al mundo del riesgo.

Dicen que hay Afore de mayor o menor riesgo, ¿qué significa esto?

Significa que cada Afore va a invertir tus recursos a través de otras entidades llamadas Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefore). Éstas pueden invertir tus recursos con mayor o menor peligro para tus ahorros.

Siefore de bajo riesgo, son las que te garantizan que por lo menos tus ahorros no se van a devaluar; o bien te ofrecen un rendimiento pequeño. En ambos casos lo importante es que tus ahorros no se pierden.

Siefore de mediano o alto riesgo, a mayor beneficio que te ofrezca una Afore habrá mayor riesgo de perder tus ahorros. El mayor riesgo viene cuando la Siefore de tu Afore invierta en acciones de empresas poco sólidas.

¿Voy a poder cambiar de Afore?

Sí, una vez al año.

¿Si una Afore, por manejos ilícitos, pierde total o parcialmente mis ahorros, qué puedo hacer?

Cambiar inmediatamente de Afore y demandar a la Afore responsable ante la Consar para que no sólo te regresen lo perdido sino también te pague los daños y perjuicios causados. Finalmente podrás meter a la cárcel a los responsables.

¿Qué papeles debe guardar el trabajador para que llegado el momento pueda él o su familia demandar a una Afore o retirar el dinero ahorrado?

El contrato firmado con la Afore para la administración de la cuenta individual, en el cual, además aparecen los beneficiarios designados; la "constancia de registro" que debe enviar la Afore al domicilio del trabajador como prueba de que la Afore ya abrió en su favor la cuenta individual; los comprobantes sobre pago de cuotas a su favor que le debe entregar el patrón, y los estados de cuenta.

Especialmente, el trabajador debe tener en conocimiento de su familia el lugar donde guarda el documento en el que los designa como beneficiarios, pues en caso de fallecimiento los librará de muchos gastos y trámites.

¿Las personas ya pensionadas o que están por pensionarse por tener ya derecho a ello pierden sus derechos?

No, seguirán recibiendo su pensión o la obtendrán conforme a la anterior ley.

¿Para las personas que ahorita están cotizando y que podrán optar entre la anterior y la nueva ley, cuál ley las protege más?

La anterior ley indudablemente, que en todos los casos otorga una pensión por toda la vida, entre otras ventajas.

Al trabajador sólo le convendría optar por la nueva ley cuando tenga tal altos ingresos que antes de cumplir los 60 o 65 años cuente con el dinero suficiente para comprar su pensión ante una empresa de seguros.

¿Quiere decir que los trabajadores podrán pensionarse antes de los 60 años o 65 años si lo ahorrado en las Afore es suficiente?

Sí, con la ventaja de que además podrán seguir laborando y cotizando para el seguro de retiro, cesantía y vejez, y por tanto seguir incrementando su pensión.

¿Qué va pasar con las personas que ya están pensionadas y regresan al IMSS a partir del 1 de julio de 1997?

La pensión ya otorgada por el IMSS no podrá ser afectada; por lo que hace a las nuevas cotizaciones al nuevo SAR podrá retirarlas al ser dado de baja del IMSS, o bien podrá incrementar su pensión.

¿Es cierto que las aportaciones del Infonavit hechas a favor de los trabajadores a partir del 1 de julio de 1997 no les serán entregadas a los trabajadores?

Sí, esto significa que si un trabajador adquiere el derecho a una pensión después del 1 de julio de 1997; opte por pensionarse conforme a la anterior o nueva ley, de todos modos no recibirá la entrega de sus fondos Infonavit hechos a partir del 1 de julio de 1997, aplicándose tales recursos al pago de sus pensiones. Esto es impugnabile, pues el pago de las pensiones son responsabilidad exclusiva del Gobierno Federal y del IMSS. Por lo que el trabajador no tiene por qué poner su dinero para el pago de su propia pensión.

¿El trabajador sólo tendrá derecho a la pensión o también a la atención médica?

A ambas cosas; inclusive habrá trabajadores que no puedan obtener una pensión por no reunir el número de cotizaciones necesarias, pero si tienen por lo menos 750 semanas cotizadas, él y su familia por lo menos tendrán atención médica por el resto de su vida.

¿Ante quién interpondrá el trabajador y su familia sus reclamaciones contra las Afore?

Ante la Consar directamente, por conducto del sindicato o mediante abogados. En todo caso la Consar le suplirá las deficiencias que llegara a tener su escrito de reclamación.

CAPÍTULO SIETE

AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL IMSS

Cuando no se pueda tener acceso a las formas de seguridad social que existen entonces hay otros de afiliación voluntaria que en este capítulo se tratan por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o Afore, es decir cuando no se trabaja para una empresa y, por lo tanto, el patrón no entrega las aportaciones puedo optar por esta alternativa y doy las pautas para esto.

7.- Trabajadores Independientes

En el presente artículo se explican los casos de la afiliación voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o Afore, es decir cuando no se trabaja para una empresa y, por lo tanto, el patrón no entrega las aportaciones.

7.1.- Asegurado independiente del IMSS

Se puede afiliar al IMSS de tres formas:

a) Salud para la Familia

Este servicio está diseñado para aquellas personas que trabajan de forma independiente, que no están dados de alta en Hacienda, y nunca han cotizado en el seguro.

Los servicios que proporciona el primer año son:

- 1) atención médica
- 2) atención farmacéutica
- 3) atención hospitalaria

Después del primer año ya se tiene acceso a cirugía.

El costo de los servicios es por persona y varía de acuerdo a la edad, y se paga de forma anual (*consulte cuotas vigentes directamente en el IMSS*), el cual se debe de pagar un mes antes del vencimiento del contrato de afiliación en la modalidad "Salud para tu familia", el pago se realiza en las subdelegaciones correspondientes a la localidad más cercana.

Grafico de edades y costos para acceso voluntario al IMSS al seguro de salud para la familia⁴¹.

Rango de edades	Costo anual
0 – 19 años	\$ 977.00
20 – 39 años	\$ 1,142.00
40 – 59 años	\$ 1,707.00
60 en adelante	\$ 2,568.00

Requisitos para la contratación del servicio.

- 1) 2 fotos tamaño infantil
- 2) acta de nacimiento original y copia
- 3) identificación oficial (credencial de elector)
- 4) comprobante de domicilio original y copia

Se practica un examen médico para tener la certeza de que no padezcan enfermedades crónicas o crónicas degenerativas.

b) Trabajador Independiente

Este servicio se brinda a aquellas personas que trabajan de forma independiente pero que están dadas de alta ante Hacienda y que no cuenten con trabajadores a su servicio.

Los servicios que brinda son:

- 1) atención medica
- 2) atención quirúrgica
- 3) atención farmacéutica
- 4) atención hospitalaria
- 5) derecho a pensión, solo en los ramos de retiro y vejez

⁴¹ www.consar.gob.mx, buscador web, google.com

El costo de los servicios es de \$4,500.00 anuales (*consulte cuotas vigentes directamente en el IMSS*), los cuales se deben de pagar un mes antes de que venzan los servicios contratados, el pago se realiza en la subdelegación más cercana a la localidad.

Los beneficiarios podrían ser:

- 1) esposo (a)
- 2) padres si viven y dependen del contratante
- 3) hijos hasta los 16 años ó 25 años si están estudiando en una institución incorporada a la SEP

Los requisitos son:

- 1) comprobante de alta ante Hacienda original y copia
- 2) comprobante de domicilio original y copia
- 3) identificación oficial (credencial de elector) original y copia

Se les practica un examen médico a todas las personas que se van asegurar para tener la certeza de que no padezcan enfermedades crónicas o crónicas degenerativas.

c) Continuación Voluntaria

Este servicio solo se le otorga a aquellas personas que cotizaron en el IMSS un año mínimo y que su baja no tenga más de 52 semanas.

El costo se determina en base al último salario que percibió el trabajador bajo el régimen obligatorio por el lapso mínimo de un año.

Los servicios que brinda son:

- 1) atención médica
- 2) atención quirúrgica
- 3) atención farmacéutica
- 4) atención hospitalaria
- 5) derecho a pensión, solo en los ramos de retiro y vejez

Los requisitos son:

- 1) comprobante de baja
- 2) hoja Rosa del IMSS
- 3) última modificación salarial
- 4) comprobante de domicilio original y copia
- 5) Identificación original y copia
- 6) acta de nacimiento original y copia
- 7) dos fotos tamaño infantil

Se practica un examen médico para tener la certeza de que no padezcan enfermedades crónicas o crónicas degenerativas.

NOTA: El seguro voluntario da el beneficio de la pensión al acumular el total de 1250 semanas de cotizar al IMSS o al cumplir 60 años.

7.2.- Afiliación a la Afore para trabajadores independientes

El servicio se puede contratar y las aportaciones se pueden hacer a la cuenta de aportaciones voluntarias, éste servicio no va a tener ningún costo por concepto de afiliación (en todas las Afore) y solo se cobrará(n) la (las) comisión(es) aplicables que cada Afore establece en el contrato; este servicio se otorga cuando ya se cuente con alguna cotización previa al IMSS.

Nota: En relación a las comisiones que cobran las Afore es necesario consultar directamente con la Afore de su preferencia ya que a la fecha la Consar no ha emitido algún documento que concentre esa información.

En el caso de que la persona también este pagado el seguro social voluntariamente, siempre y cuando sea alguno de los dos seguros que dan derecho a pensión, el IMSS enviará a la Afore elegida las cuotas que marca la ley en lo que se refiere a los rubros de retiro y vejez.

En lo que se refiere a la cuenta de vivienda no hay aportaciones, ya que estás las aporta el patrón; es decir que la cuenta va a permanecer tal y como queda hasta el momento en que dejo de trabajar o no va a existir.

Los requisitos son:

- 1) identificación oficial
- 2) comprobante de domicilio
- 3) número de afiliación de la Afore o cuenta concentradora

Se envían estados de cuenta anuales (por ley se envía uno); resúmenes de cuenta periódicamente, dependiendo de la Afore; se pueden verificar los movimientos vía telefónica o por Internet; en algunas Afore se da una tarjeta para poder consultar el estado de cuenta por medio de cajeros; etc. Se puede comenzar a retirar dinero después de seis meses del primer depósito y/o seis meses después del último retiro.

Para mayores informes.

- 1.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al teléfono: 5241 0245 en el DF y lada sin costo 01800 905 9600 o en las Delegaciones Regionales de cada Estado.
- 2.-** A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Teléfono: 5682-6373 en el DF y lada sin costo: 01800 999 8080 o en las Delegaciones Regionales en cada Estado.

3.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Teléfonos: 5449 8510, 5449 8511 en el DF

4.- En las Afore

Última modificación: 14-09-2004

DATOS GENERALES DE LAS DIFERENTES AFORE EN MÉXICO⁴².

AFORE	NOMBRE OFICIAL	DIRECCIÓN	COLONIA	DELEGACIÓN / MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	CIUDAD	TÉLEFONO	SITIO EN INTERNET
ACTINVER	Afore Actinver	Av. De las palmas 320	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	11000	México D.F.	5249 8585 01 800 3003232	www.Aforeactinver.com.mx
AZTECA	Afore Azteca	Av. Insurgentes sur 3579 torre 2	La Joya	Tlalpan	14000	México D.F.	5616 7747 01 800 2367320	www.Aforeazteca.com.mx
Banamex Aegon	Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma No. 404 piso 2	Juárez	Cuauhtémoc	06600	México D.F.	5225 3004 5225 9659 01 800 2823673	www.banamex.com.mx
BANCOMER	Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur No. 1685 piso 15 Torre Diamante	Guadalupe Inn	Benito Juárez	01020	México D.F.	5624 1166 5624 1107 01 800 1122333	www.Aforebancomer.com.mx
HSBC	HSBC Afore, SA de CV	Insurgentes Sur 819 PB, Col. Nápoles,	Col. Nápoles,	Benito Juárez	38100	México DF	52305906 018007108331	http://dsrefa01.hsbc.com.mx/aptrix/interntpub.nsf/Content/Afore
ING	ING Afore, S.A. de C.V.	Av. Periférico Sur 3325, Piso 6	San Jerónimo Aculco	Magdalena Contreras	10400	México D.F.	51693030 01 800 9041700	www.ing-coam.com.mx

⁴² www.consar.gob.mx, buscador web google.com

Inbursa	Afore Inbursa, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur No. 3500 P.B.	Peña Pobre	Álvaro Obregón	14060	México D.F.	5325 0500 5325 0505 01 800 7102020	http://www.Aforeinbursa.com.mx/pagprinAfore.asp
IXE	Ixe Afore, S.A. de C.V.	Ave. Periférico Sur Núm. 314	Tlacopac	Álvaro Obregón	1049	México D.F.	53879400	www.ixe.com.mx
PRINCIPAL	Principal Afore, S.A. de C.V.	Calzada del Valle No. 112 Ote.	Del Valle	San Pedro Garza García	66220	Nuevo León	5422 8400 5422 8401 01 800 8498400	http://www.principal.com.mx/Afore.asp
Profuturo GNP	Profuturo G.N.P. S.A. de C.V. Afore	Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 14	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	11000	México D.F.	5278 6298 5278 6296 01 800 7155555	www.profuturognp.com.mx
AHORRO SANTANDER MEXICANO	Santander Mexicano S.A. de C.V. Afore	Ejército Nacional 579 P.H.	Granada	Miguel Hidalgo	11520	México D.F.	5140 5060 5262 6063 01 800 7112211	http://www.santander.com.mx/AforeContacta/paginas/index.jsp
Banorte GENERALI	Banorte General, S.A. de C.V. Afore	Av. Morones Prieto Pte. No. 2805 piso 12 Edificio Torre GIA	Lomas de San Francisco	Monterrey	64710	Nuevo León	(01 81) 81 5027 01 800 2765432	www.banortegenerali.com.mx
XXI	Afore XXI, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur No. 1228 piso 11	Del Valle	Benito Juárez	03100	México D.F.	5559 2210 5488 5500 01 800 8492121	www.Aforexxi.com.mx

Esta tabla permitirá al trabajador como al empleador poder consultar a las 13 diferentes Afore autorizadas por la Consar a 2006 así como tener a la mano los teléfonos y direcciones de sus oficinas centrales en la república ya que se sabe del desconocimiento sobre la existencia de varias de ellas y sobre la forma de contactarse con estas.

CAPÍTULO OCHO

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA CONSAR

8.- Estudios comparativos de las Afore y Siefore

Información estadística proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), sobre descuentos aplicados por Afore, trabajadores afiliados y asignados al sistema a Diciembre de 2004, número de trabajadores registrados totales al cierre de Diciembre de 2004, traspasos Afore-Afore al cierre de Diciembre de 2004, Estructura porcentual del valor de la cartera total en poder de las Siefore a Febrero de 2005 y recursos administrados por Siefore a Febrero de 2005.

8.1.- Participación por Afore en el Mercado Potencial

Al cierre de diciembre de 2004 y junio de 2006, los trabajadores registrados en las Afore alcanzaron el 96.7 por ciento del mercado potencial para el 2004 estimado por la CONSAR. La participación de cada una de las administradoras está limitada al 20 por ciento de este mercado potencial, por lo que el límite por Afore para este año es de 6,663,298 cuentas. Al cierre del tercer bimestre del presente año, tres Afore ya cuentan con más del 50 por ciento de su cuota de mercado y son: Banamex, con 87.3 por ciento; Bancomer, con 64.89 por ciento; Profuturo GNP, con 50.44% y muy de cerca están Principal con el 48.44 por ciento y Santander Mexicano con 47.6% por ciento.

8.2.- Descuentos aplicados por Afore⁴³

Las Afore aplican descuentos por antigüedad a los trabajadores, es decir, a mayor tiempo de permanencia en la administradora menor será la comisión a pagar por concepto de administración de cuenta. Las administradoras que aplican este tipo de descuentos son: Actinver, Allianz Dresdner, Azteca, Banamex, Bancomer, ING, Inbursa, Principal, Profuturo GNP y XXI, esto puede ayudar a tomar la mejor elección a la hora de escoger una Afore.

Como comente anteriormente a la fecha la Consar no ha emitido algún folleto de información indicando cual Afore es la más barata o cara del mercado pero este cuadro proporciona los beneficios que ofrecen a largo plazo.

Nota: Las Afore de manera particular dan conocer en el caso de algunas de ellas (GNP, Banamex) que son las más económicas del mercado a través de folletos publicitarios pero la CONSAR no ha emitido nada.

⁴³ www.consar.gob.mx, buscador web google.com

Afore	Tipo de descuento	Descripción
Actinver	Por Antigüedad	A partir del segundo año de permanencia, se aplicará un descuento de 0.04 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.61% del Salario Base de Cálculo en el año 12.
Allianz Dresdner	Por Antigüedad	A partir del quinto año contado desde la fecha de la primera aportación a la cuenta individual del trabajador, se aplicará un descuento a la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales en cada uno de los años subsecuentes.
Azteca	Por Antigüedad	A partir del segundo año de permanencia, se aplicará un descuento de 0.01 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 1.06% del Salario Base de Cálculo en el año 25.
Banamex	Por Antigüedad	A partir del quinto año de permanencia se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que transcurra.
Bancomer	Por Antigüedad	A partir del segundo aniversario se aplica un descuento a la comisión sobre flujo de 0.01 puntos porcentuales por cada año de permanencia, hasta llegar a 1.63%. Para contar los aniversarios se considerará la fecha de apertura de la cuenta individual y la fecha del aviso de recepción de información que dé la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR a esta administradora en términos de la regla tercera de la Circular CONSAR 22-1.
ING	Por Antigüedad	A la comisión sobre flujo se le aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año, a partir del quinto aniversario de la fecha de afiliación, hasta el décimo año inclusive.
Inbursa1	Por Antigüedad	A partir del día siguiente en que el trabajador cumpla 18 años de permanencia Continua en Afore Inbursa, la comisión sobre flujo se eliminará.
Principal	Por Antigüedad	A partir del tercer aniversario de afiliado con Principal Afore, la comisión sobre aportación tendrá un decremento de 0.03 puntos porcentuales por cada aniversario de afiliación. El valor de la comisión debe entenderse que se aplica durante el año, según los años de permanencia del trabajador en la Afore, y se aplicará sobre el Salario Base de Cálculo de las aportaciones a la Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez.
Profuturo	Por Antigüedad	Una vez cumplido el quinto año de permanencia, se reduce la comisión sobre flujo de la Siefore básica de 1.67% a 1.63% del SBC y continuará bajando 0.04 puntos porcentuales al año, hasta llegar a una comisión por flujo de 1.27 % del SBC en el año 14 de permanencia.
XXI	Por Antigüedad	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en Afore XXI, (el descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años) se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en esta Administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable a partir del día en que se cumpla el aniversario que corresponda), hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el Salario Base de Cálculo.

Como podemos apreciar de las 13 diferentes administradoras de fondos de ahorro para el retiro 10 manejan diferentes incentivos a los trabajadores para permanecer con ellos, ofreciendo diferentes descuentos en el manejo de comisiones a los ahorros de los trabajadores de acuerdo a su permanencia con estas. La única que ofrece desaparecer el cobro de dichas comisiones es Inbursa al día siguiente de haber cumplido con ella 18 años de permanencia. En mi opinión los trabajadores necesitan contratar un asesor personal que los oriente a tomar la mejor decisión, esta persona tiene que ser un profesional en la materia ajeno a cualquiera de estas Afore, para que no influya en la elección del trabajador.

8.3.- Estructura porcentual del valor total de la cartera en poder de las Siefore a Diciembre de 2003 ⁴⁴.

Afores (1)	Salario (2)	Director general	Cartera (3)	Siefores (4)
Banamex	3.84	José Marrón Cajiga	23.7	Siefore BANAMEX No. 1
GARANTE		(Juan de la Luz Dávalos)		Siefore GARANTE 1
BANCOMER	4.64	(Ralf Peters Castilla)	21.8	Siefore BANCOMER REAL
SANTANDER - MEXICANO	3.02	Marcelo Palacios González	9.1	Ahorro Santander - México - Siefore
GÉNESIS METROPOLITAN		(Daniel Olivares Guillén)		Siefore GENESIS
PRINCIPAL	2.57	Pedro Esteban Borda Terugi	2.4	Siefore PRINCIPAL
Afore ATLÁNTICO - PROMEX		(José Alfredo Reynoso Ruiz)		A.P. INDEX Siefore
ZURICH Afore	2.81	(José Pablo Quintana Rosas)	0.9	ZURICH Siefore
Afore TEPEYAC	2.34	Fco. Javier Llamosas Portil	1.1	Siefore Tepeyac
Afore Profuturo GNP	3.65	Eduardo Silva Pylypciow	9.7	FONDO PROFUTURO Siefore
Afore PREVINTER		(Guillermo Heredia Cabarga)		Siefore PREVINTER
Afore ING	3.29	Jean Louis López Alberdi	8.5	Siefore ING S1 DE Renta real
Afore BANOORTE - GENERALI	3.04	Romeo Gutiérrez de la Garza	5.6	Fondo Solida BANOORTE Generali
Afore XXI	5.68	Javier Beristáin Iturbide	6.4	Siefore XXI
Afore INBURSA	9.41	Sandra Sosa Nasta	7.3	INBURSA Siefore
Afore CAPITALIZA		(Jesús Tostado Casillas)		Siefore CAPITALIZA
ALLIANZ DRESDNER Afore	3.26	Javier Espinosa Villarreal	3.5	ALLIANZ - DRESDNER I-1 Siefore
Afore ACTINVER		Álvaro Madero		
Afore AZTECA		Luis Armando Melgar		

FUENTES: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro **CONSAR** Secretaría de Hacienda y Crédito Público **SHCP**; Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro AMAFORE.

(1) Clasificadas descendientemente por número de trabajadores afiliados, activos y no activos; hasta diciembre de 2003, 31 398 282 cuentas individuales.

⁴⁴ www.consar.gob.mx/estadisticas

(2) Estructura x número de salarios mínimos promedio devengados por los trabajadores afiliados activos a cada AFORE; 3.89 en promedio. - (83.1%) Cetes, bondes-182, -91 y udibonos; (12.3%) valores privados, (2.2) valores bancarios y (2.4) en reportos- (Diciembre 2003)

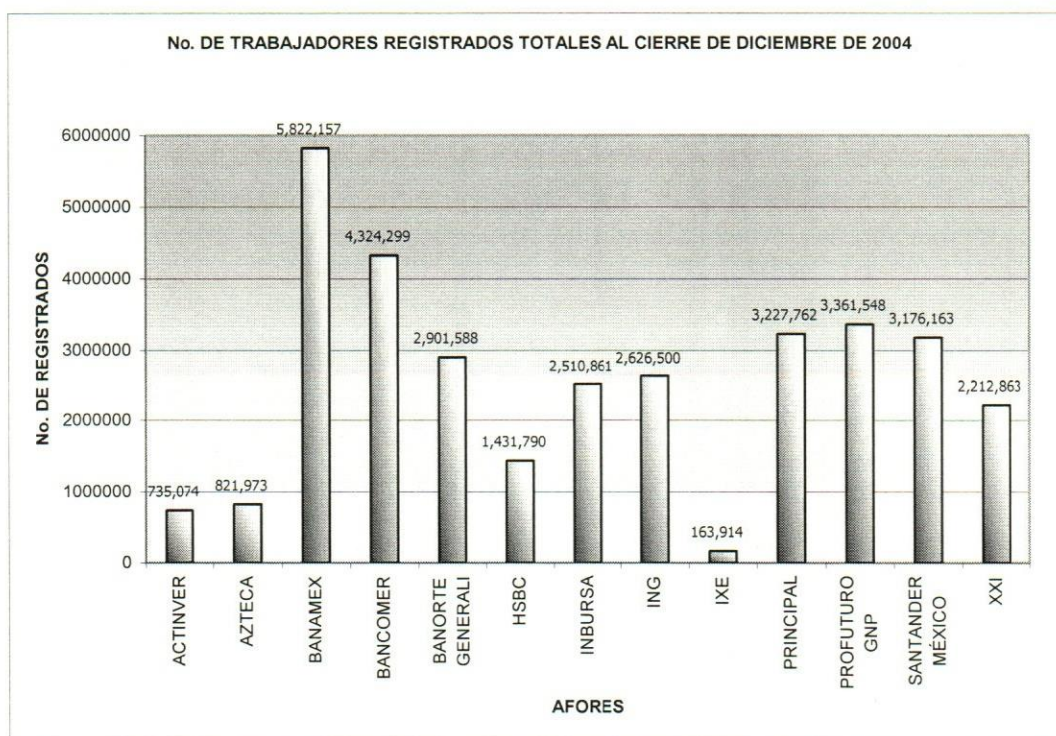
(3) Estructura porcentual del valor de la cartera total (395,103 mp) en poder de las SIEFORE, mayoritariamente invertida en papel gubernamental

(4) Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; 65 años de edad y 1 250 semanas cotizadas (aprox. 24 años) para retiro x vejez; 60 para cesantía.

La grafica anterior nos muestra que las personas con mejores ingresos es decir las que perciben más de nueve salarios mínimos promedio devengados están en Inbursa y las personas de más escasos recursos en promedio las encontramos en Afore Tepeyac, tema también desde mi punto de vista de análisis para las Afore y sus administraciones.

Esta grafica resulta de apoyo solo desde el punto de conocer hacia donde las distintas clases socioeconómicas mueven sus flujos de efectivo y preguntarnos por qué de esas preferencias.

8.4.- Número de trabajadores registrados totales al cierre de Diciembre de 2004 ⁴⁵



⁴⁵ www.consar.gob.mx/estadisticas

Si desea conocer información sobre la situación legal y corporativa de las instituciones mencionadas, puede consultar el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (*SIPRES*).

Como podemos observar en esta grafica la mayor concentración de trabajadores registrados totales al cierre de Diciembre de 2004 la concentraba Banamex con 5,822,157 trabajadores y la menor concentración la tenía Afore IXE con 163,914 trabajadores.

En esta grafica usted como trabajador podrá hacer un comparativo con los años subsecuentes y analizar si esa captación de recursos se debe a una adecuada campaña de difusión o a las bajas comisiones que dice cobrar Banamex.

8.5.- Traspasos Afore-Afore al cierre de Diciembre de 2004⁴⁶ *

Afore	Traspasos de trabajadores afiliados		Traspasos de trabajadores asignados **		Traspasos totales
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	Netos
Actinver	16,302	119	1,979	141,275	-123,113
Azteca	59,637	332	11,441	149,320	-78,574
Banamex	232,936	354,553	579,302	26,800	430,885
Bancomer	240,920	276,924	233,493	224,738	-27,249
Banorte General	145,001	153,771	288,936	98,871	181,295
HSBC	235,913	96,061	70,812	114,703	95,961
Inbursa	237,373	71,128	19,814	464,854	-278,795
ING	246,988	302,605	63,464	126,822	-118,975
IXE	3,652	-	259	9,632	-5,721
Principal	116,663	136,284	173,620	352,006	-198,007
Profuturo GNP	185,712	276,638	587,369	90,750	405,693
Santander Mexicano	161,719	236,312	123,920	91,803	-42,476
XXI	132,443	110,532	66,990	329,825	-240,924
Total	2,015,259	2,015,259	2,221,399	2,221,399	-

* Cifra acumulada desde el inicio del proceso de traspasos

⁴⁶ www.consar.gob.mx/estadisticas

** Corresponden a traspasos de trabajadores que fueron asignados por la Consar a una Afore y decidieron afiliarse a otra administradora.

TRASPASOS: Es el cambio de los recursos de una cuenta SAR de las instituciones bancarias a la Cuenta Individual de la AFORE. También se le llama traspaso al cambio de los recursos de una Cuenta Individual de un AFORE a otra AFORE.

AFORE: Son las empresas Administradoras de los Fondos de Ahorro para el Retiro.

CUENTAS CEDIDAS: Son las cuentas que fueron cedidas a otra institución.

CUENTAS RECIBIDAS: Son las cuentas que recibieron de otra institución.

Me llama la atención que de los traspasos hechos por la Consar hacia algunas Afores estas manejaban las comisiones más bajas en su momento pero el desconocimiento de ellas o de los beneficios que estas otorgaban provocaron que el trabajador decidiera afiliarse a otro administradora y de nuevo la preferencia del trabajador es a Banamex y GNP que por el contrario muestran las comisiones más altas como podemos observar en la siguiente grafica.

8.6.- Estructura de Comisiones por Afore

Afore	Sobre flujo del SBC ¹ (%)	Sobre saldo ² (%)
Actinver	1.03	0.20
Azteca	1.10	0.15
Banamex	1.70	-
Bancomer	1.68	-
Banorte Generali ³	1.40	0.50
HSBC ⁴	1.60	0.40
Inbursa	0.50	0.50
ING	1.68	-
Invercap	1.03	0.20
IXE ⁵	1.10	0.35
Metlife ⁶	1.23	0.25
Principal ⁷	1.60	0.35
Profuturo GNP ⁸	1.67	0.60
Santander Mexicano ⁹	1.60	0.70
XXI	1.30	0.20

¹ SBC: Salario Base de Cálculo. Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

² Porcentaje anual.

³ La comisión sobre saldo de Banorte Generali será de 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

⁴ La comisión sobre saldo de HSBC será de 0.30% en 2007, 0.25% en 2010 y 0.20% de 2013 en adelante.

⁵ La comisión sobre saldo de IXE será de 0.34% de julio 2005 hasta junio 2006, 0.33% de julio 2006 hasta junio 2007, 0.32% de julio 2007 hasta junio 2008, 0.31% de julio 2008 hasta junio 2009, 0.30% de julio 2009 hasta junio 2010, 0.29% de julio 2010 hasta junio 2011, 0.28% de julio 2011 hasta junio 2012, 0.27% de julio 2012 hasta junio 2013, 0.26% de julio 2013 hasta junio 2014 y 0.25% de julio 2014 en adelante.

⁶ La comisión sobre saldo de Metlife será de 0.20% a partir de 2013.

⁷ La comisión sobre saldo de Afore Principal disminuirá a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

⁸ La comisión sobre saldo de Profuturo GNP será de 0.58% en 2006, 0.54% en 2007, 0.50% de 2008 a 2016 y 0.47% de 2017 en adelante.

⁹ La comisión sobre saldo de Santander Mexicano será de 0.60% en 2006, 0.50% en 2007, 0.40% en 2008, 0.30% en 2009, 0.20% en 2010 y 0.15% de 2011 en adelante.

8.7.- Número de trabajadores registrados a Enero de 2005⁴⁷.

AFORE	TRABAJADORES AFILIADOS		TRABAJADORES ASIGNADOS*		REGISTRADOS TOTALES	% DEL TOTAL
	No. DE TRABAJADORES AFILIADOS	% DEL TOTAL	No. DE TRABAJADORES ASIGNADOS	% DEL TOTAL		
Actinver	15,875	0.08	719,199	5.82	735,074	2.2
AZTECA	60,432	0.29	761,541	6.16	821,973	2.5
Banamex	5,077,667	24.23	744,490	6.02	5,822,157	17.5
BANCOMER	3,104,841	14.81	1,219,458	9.87	4,324,299	13.0
Banorte GENERALI	2,111,991	10.08	789,597	6.39	2,901,588	8.7
HSBC	845,536	4.03	586,254	4.74	1,431,790	4.3
Inbursa	561,600	2.68	1,949,261	15.77	2,510,861	7.5
ING	1,985,020	9.47	641,480	5.19	2,626,500	7.9
IXE	3,432	0.02	160,482	1.30	163,914	0.5
PRINCIPAL	1,455,592	6.94	1,772,170	14.34	3,227,762	9.7
Profuturo GNP	2,277,564	10.87	1,083,984	8.77	3,361,548	10.1
SANTANDER MEXICANO	2,599,918	12.40	576,245	4.66	3,176,163	9.5
XXI	859,811	4.10	1,353,052	10.95	2,212,863	6.6
TOTAL	20,959,279	100.00	12,357,213	100.00	33,316,492	100.00

A Enero de 2005, el total de trabajadores afiliados al sistema fue de 33,316,492.

* Corresponde a los trabajadores que fueron asignados por la Consar.

"La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo".

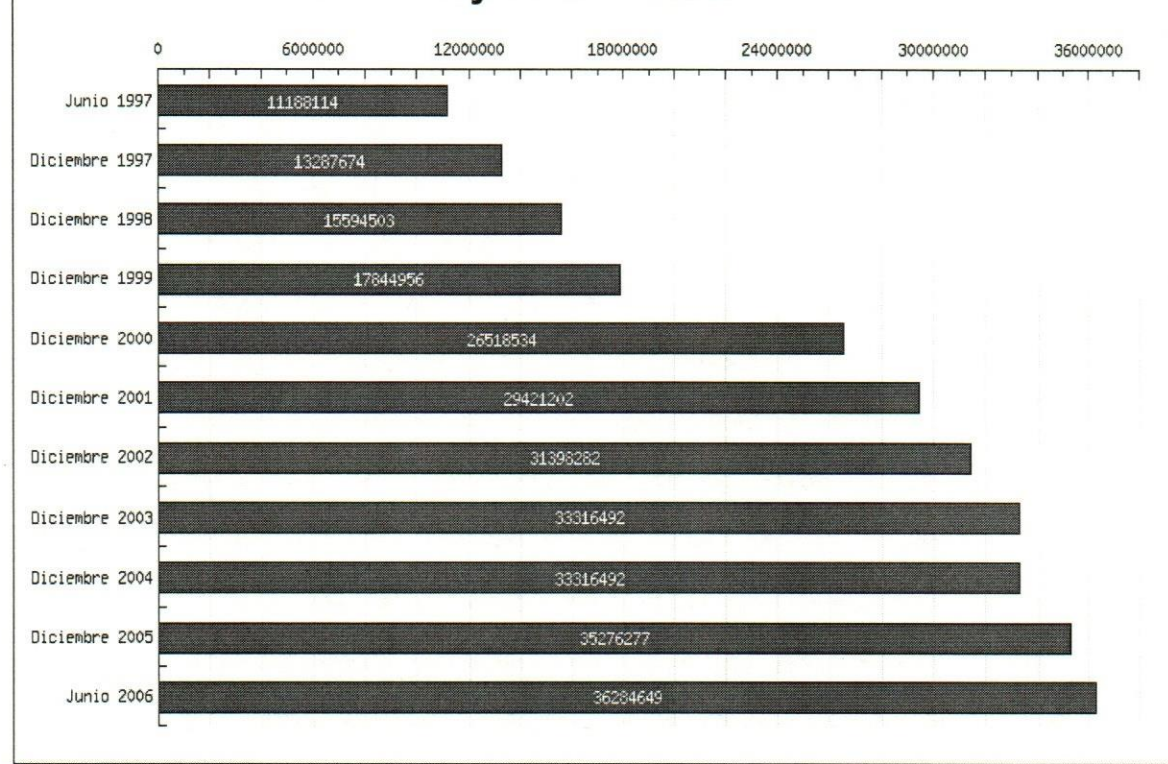
La mayor concentración de traspasos hechos a Enero de 2005 por la Consar estaban en Inbursa, PRINCIPAL, XXI, Bancomer. Es importante recordar que el valor de la cartera de cada afore no debe ser mayor al 20% del total de los recursos que son invertidos, la distribución debe ser en forma equitativa, pero sin rebasar los porcentajes máximos de socios que pueda tener cada Afore, que es el 20% del mercado, para que ninguna o varias de ellas constituyan un monopolio de los ahorros para el retiro.

⁴⁷ www.consar.gob.mx/estadisticas

Después de analizar las graficas anteriores puede concluir que los trabajadores han escogido su Afore por mercadotecnia hecha por los bancos más fuertes o con mejores estrategias de colación, pero, no por conocimiento de los beneficios o premios que están puedan otorgar con el tiempo. **En otras palabras por ignorancia del trabajador.**

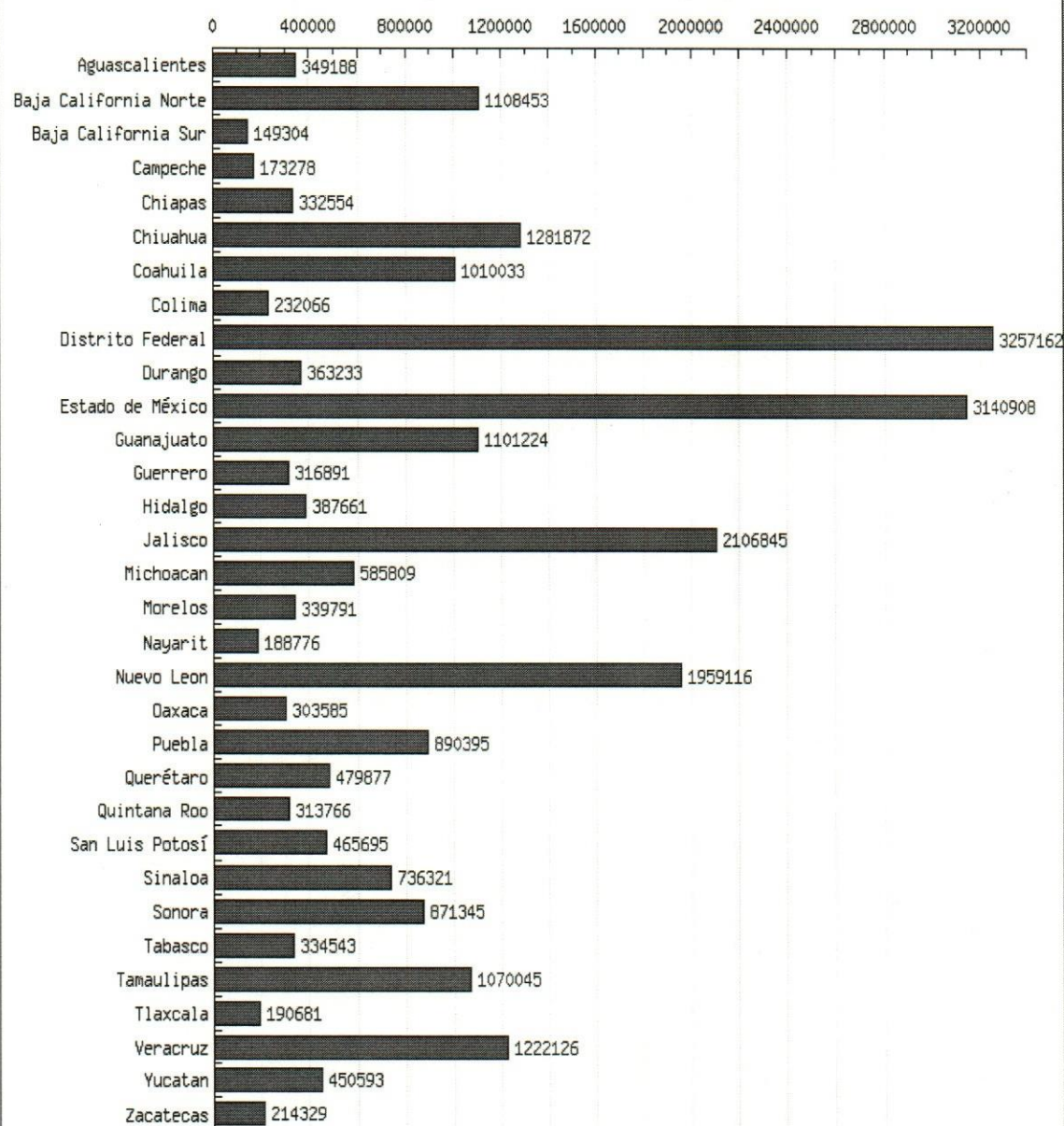
8.8.- Datos actualizados al segundo trimestre de 2006 ⁴⁸

8.8.1.- Número de trabajadores Afiliados



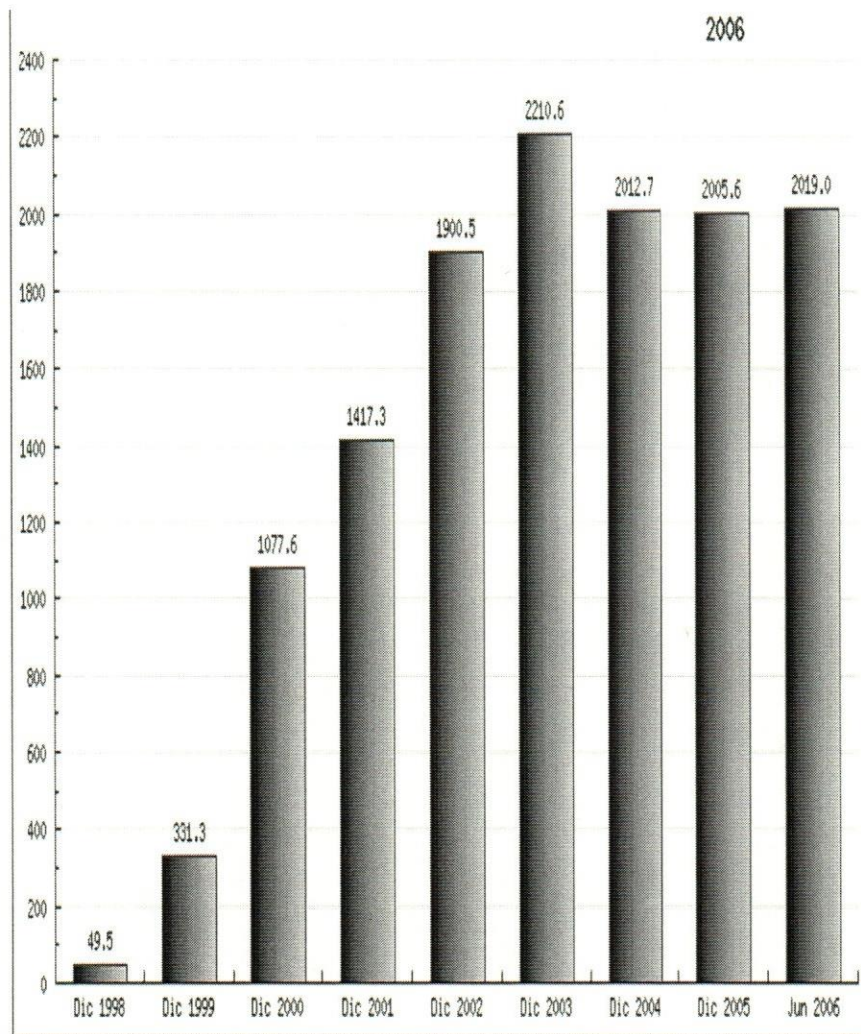
Podemos apreciar como de junio de 1997 a junio de 2006 tan solo en nueve años y medio la cantidad de trabajadores afiliados a una Afore paso de 11 188 114 a 36 284 649 más de 25 000 000 millones de trabajadores un crecimiento realmente importante en tan pocos años de funciones.

⁴⁸ www.consar.gob.mx/estadisticas

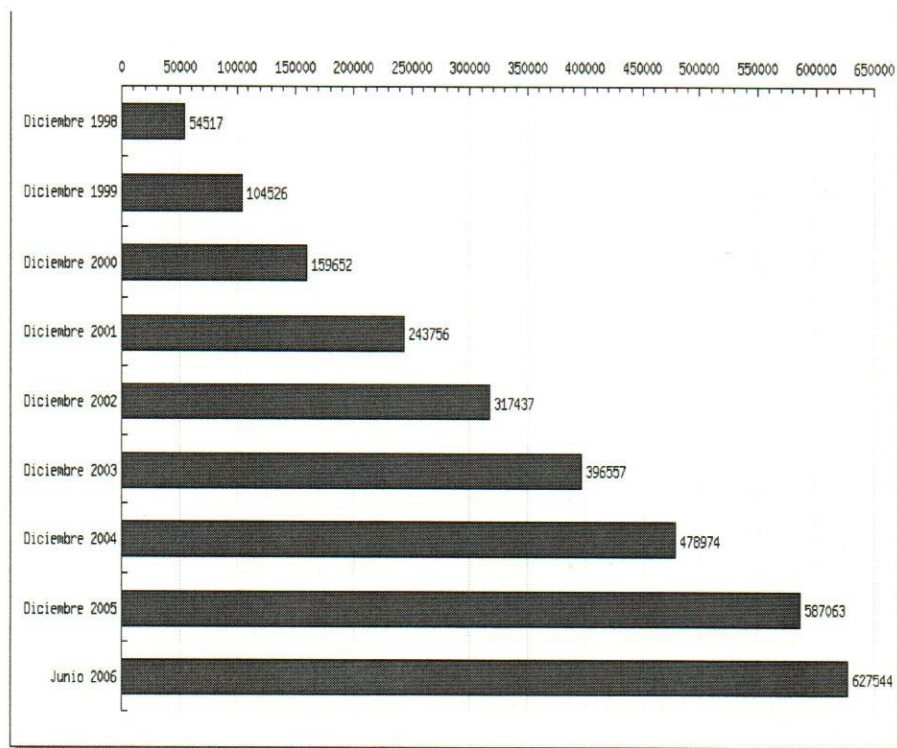
8.8.2.- Número de trabajadores Afiliados por Entidad a 2006

Las Entidades Federativas con mayor número de trabajadores afiliados son el Distrito Federal y el Estado de México y los Estados con menor cantidad de trabajadores afiliados son Baja California Sur y Campeche.

En general diría que la provincia muestra el menor número de afiliados a nivel nacional.

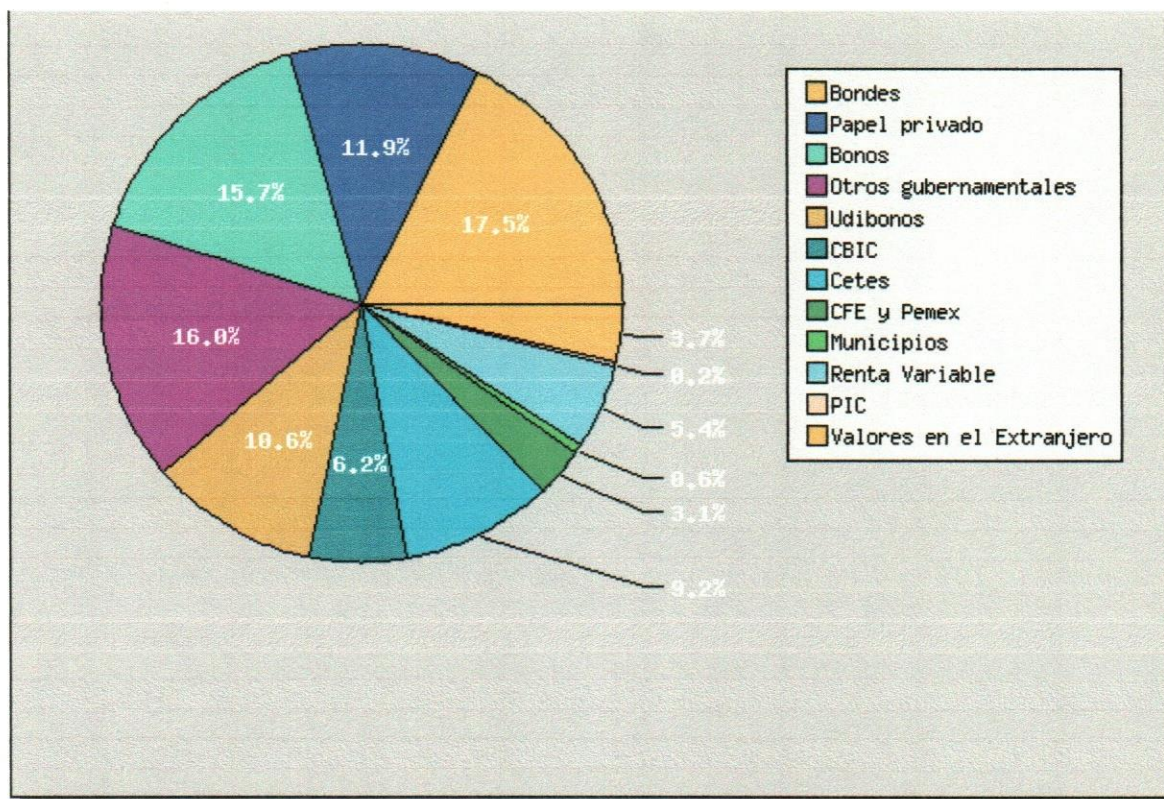
8.8.3.- Saldo de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias

Se puede apreciar como desde que se dio la figura de las aportaciones voluntarias se ha concentrado una importante cantidad de recursos hasta la fecha llegando a sumar su más importante contribución en Diciembre de 2003.

8.8.4.- Saldo de los Recursos Invertidos por las Siefore

Se puede apreciar como a través de los años las Siefore destinan más recursos a invertir en diferentes valores como los que se presentan en la siguiente grafica, llegando a sumar a la fecha más de 627,544 millones de pesos en poder de estas.

8.7.5.- Colocación de las Carteras por las Siefore



En esta grafica se puede apreciar como la mayoría de los recursos que las Siefore tienen son destinados a la compra de Bonos con un 17.5%, Papel privado un 11.9%, Bonos un 15.7%, Otros instrumentos gubernamentales un 16%, Udibonos un 10.6% de valor de sus carteras entre otros instrumentos.

Bondes: Garantizados por el Gobierno Federal, pero generan una tasa de interés, la cual, a su vez, es la tasa máxima de Cetes a 28 días, a un mes o pagaré bancario a un mes. Su valor nominal es de 100 pesos.

Papel privado: Es un Pagaré negociable sin garantía específica avalado por una institución de crédito, en la cual se estipula una deuda a corto plazo pagadera en una fecha determinada.

Bonos: Título de crédito negociable en el cual se consigna la obligación directa e incondicional del gobierno federal a liquidar la suma de dinero; con cortes periódicos de cupón.

Cupón: Papel de cambio

Udibonos: Son bonos de desarrollo del gobierno federal denominados en unidades de inversión a mediano y largo plazo.

CAPÍTULO NUEVE

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

9.1.- Metodología.

Tomando como base el objetivo planteado, la metodología utilizada fue **cualitativa** para su carácter propositivo y correspondiente al método **inductivo**, el cual permitió diseñar un compendio sobre el funcionamiento de las Afore, para que el trabajador pueda alcanzar una mejor comprensión referente a los sistemas de seguridad social que existen en México y con base en esto tome una mejor decisión al elegir su Afore.

De acuerdo a la metodología seleccionada, fue posible "describir el significado de ciertos fenómenos." (Marcos, 1998), por lo que los métodos utilizados fueron: Análisis de documentos.

Método: Análisis de documentos.

Aplicación: Se hizo un análisis documental del actual sistema de pensiones basándose en los datos más relevantes de 2004 presentados por la Comisión nacional para la defensa y protección de los usuarios de los servicios financieros⁴⁹, donde claramente podemos observar que a prevalecido por parte de los trabajadores en México un profundo desconocimiento sobre el funcionamiento de las Afore.

9.2.- Limitaciones

- En México existen múltiples sistemas de pensiones que cubren a trabajadores de diversos sectores como el gobierno federal, organismos descentralizados, gobiernos de las entidades federativas, fuerzas armadas y universidades que requirieron una recopilación muy profunda para su entendimiento y diferenciación.
- La información lograda dependió de lo manifestado por la CONDUSEF de acuerdo a la primera encuesta nacional sobre atención al servicio al cliente de las Afore, pero, esta información data del año 2004. Hasta la fecha no se ha realizado otra encuesta.
- La aplicación de una segunda prueba que permitiera comprobar lo afirmado por CONDUSEF requería de una gran cantidad de recursos monetarios.

⁴⁹ www.consulta.com.mx/interiores/99_pdfs/15_otros_pdf/oe_20061006_ConsarAhorroCM.pdf

- Poca accesibilidad a la información ya que diversas publicaciones que reforzaron mi investigación se obtuvieron por fuentes hemerográficas como el Financiero y el Economista que no llegan a mi ciudad.

Por lo anterior, es importante señalar que de acuerdo a la revisión realizada con base en el presente trabajo, aunque existen limitaciones, es posible establecer la siguiente propuesta.

CAPÍTULO DIEZ

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

10.1.- Introducción.

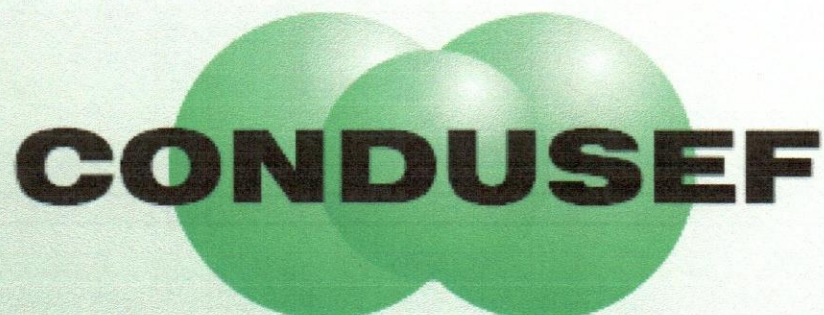
La investigación de campo consistió básicamente en analizar el documento que lleva por nombre Reporte 2004 de la CONDUSEF sobre Calidad en el Servicio de Atención a Clientes de las AFORE, que fue aplicada de manera personal y vía telefónica así como por perfil socioeconómico a un total de 1598 encuestados en toda la republica mexicana.

10.2.- Forma en que se analizaron los datos.

Es importante indicar que para el análisis del documento, denominado Reporte 2004 de la CONDUSEF sobre Calidad en el Servicio de Atención a Clientes de las AFORE la Comisión nacional para la defensa y protección de los usuarios de los servicios financieros elaboro entrevistas de manera personal y telefónica a un total de 1598 trabajadores registrados a alguna de las 12 Afore registradas a esa fecha donde relacionando los datos anteriores observamos que la única Afore que entro en proceso de disolución de 1997 a la fecha es IXE Afore, S.A. de C.V.

Tomando como base de estudio los resultados encontrados principalmente en el Capítulo ocho que lleva por nombre información estadística de la Consar podemos observar en las graficas presentadas la relación tan estrecha con varias preguntas planteadas en la encuesta llevada a cabo por CONDUSEF con los datos recabados por la CONSAR como son los siguientes:

Capítulo	Pregunta
a).- 2.2.-	¿Sabe qué servicios proporciona una Afore?
b).- 7.2.-	¿Sabe cuántas Afore existen en el mercado?
C.- 8.2.-	¿Sabe cuál es la Afore más cara en el mercado?
d).- 8.2.-	¿Sabe cuál es la Afore más barata del mercado?
e).- 8.6.-	¿Por qué esta inscrito en esa Afore?
f).- 8.7.5-	¿Sabe en qué están invertidos sus recursos?



**Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros**

Reporte 2004 de la CONDUSEF sobre Calidad en
el Servicio de Atención a Clientes de las AFORE

**Principales Resultados de la
Primera Encuesta Nacional**

Del 1 de julio al 15 de agosto de 2004, se llevó a cabo la Primera Encuesta Nacional a clientes de las AFORE a fin de conocer qué tanto saben sobre el nuevo sistema de pensiones y cómo perciben la calidad en el servicio prestado.

- El levantamiento se llevó a cabo tanto en la sede de la UNE (Unidad especializada de atención al cliente) de las AFORE, como en ciertas sucursales de las Administradoras. Asimismo, las encuestas telefónicas se hicieron desviando llamadas del CAT (Centro de atención telefónica) de cada AFORE.
- En dicha encuesta participaron las 12 AFORE que en ese entonces operaban en el mercado.



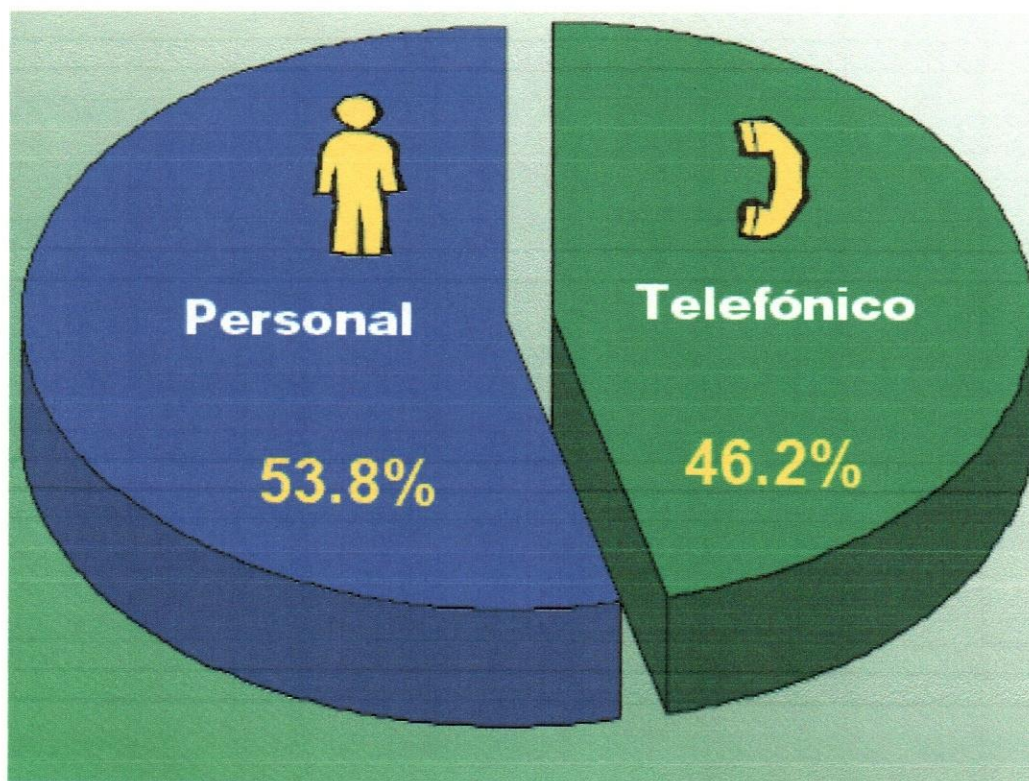
- La encuesta se realizó tanto en forma personal (en el DF, Monterrey y Guadalajara) como vía telefónica (con llamadas a todo el país) y se cuidó que el tamaño de muestra tuviese representatividad estadística.

Características Generales de la Encuesta

Cuestionarios Levantados en la Primera Encuesta a las AFORE

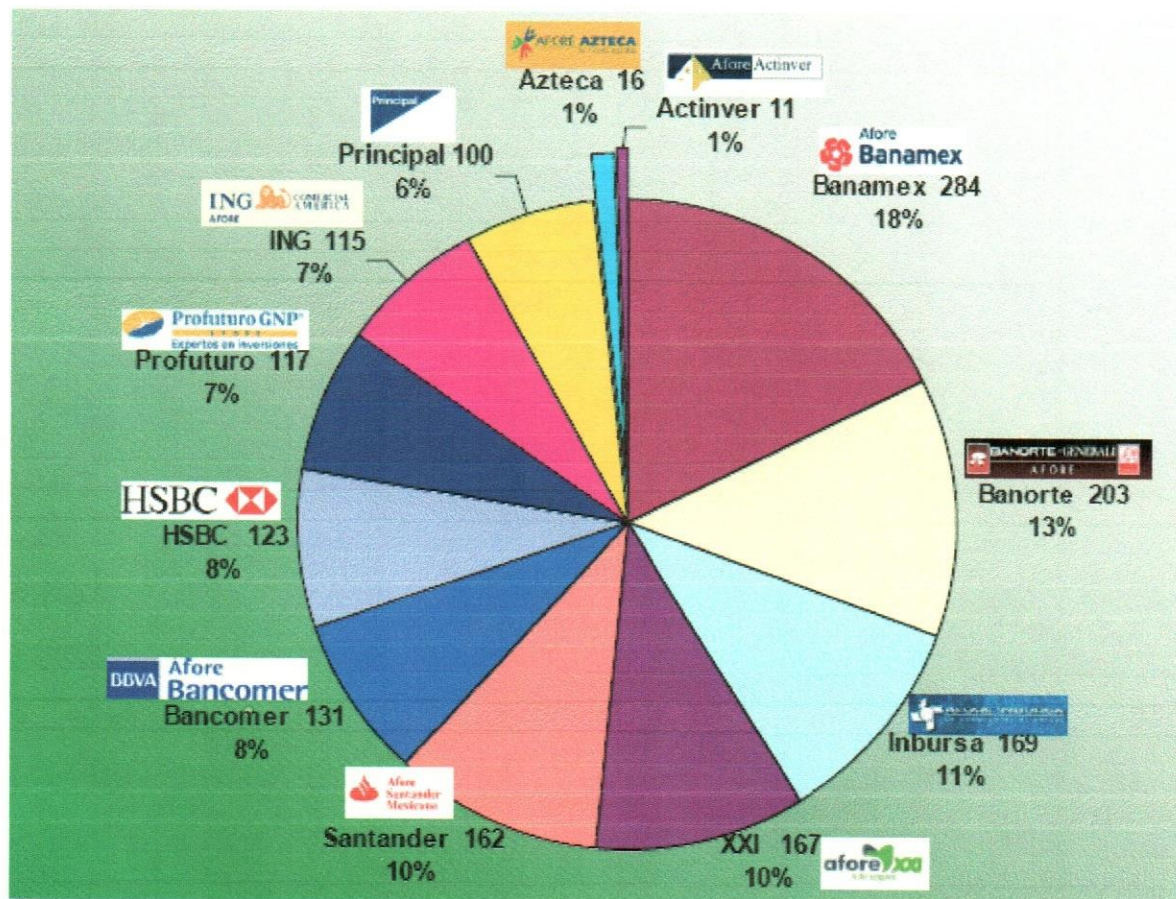
Total de cuestionarios levantados: 1,598

Resultados en Porcentajes



Cuestionarios de la primera encuesta a cada AFORE

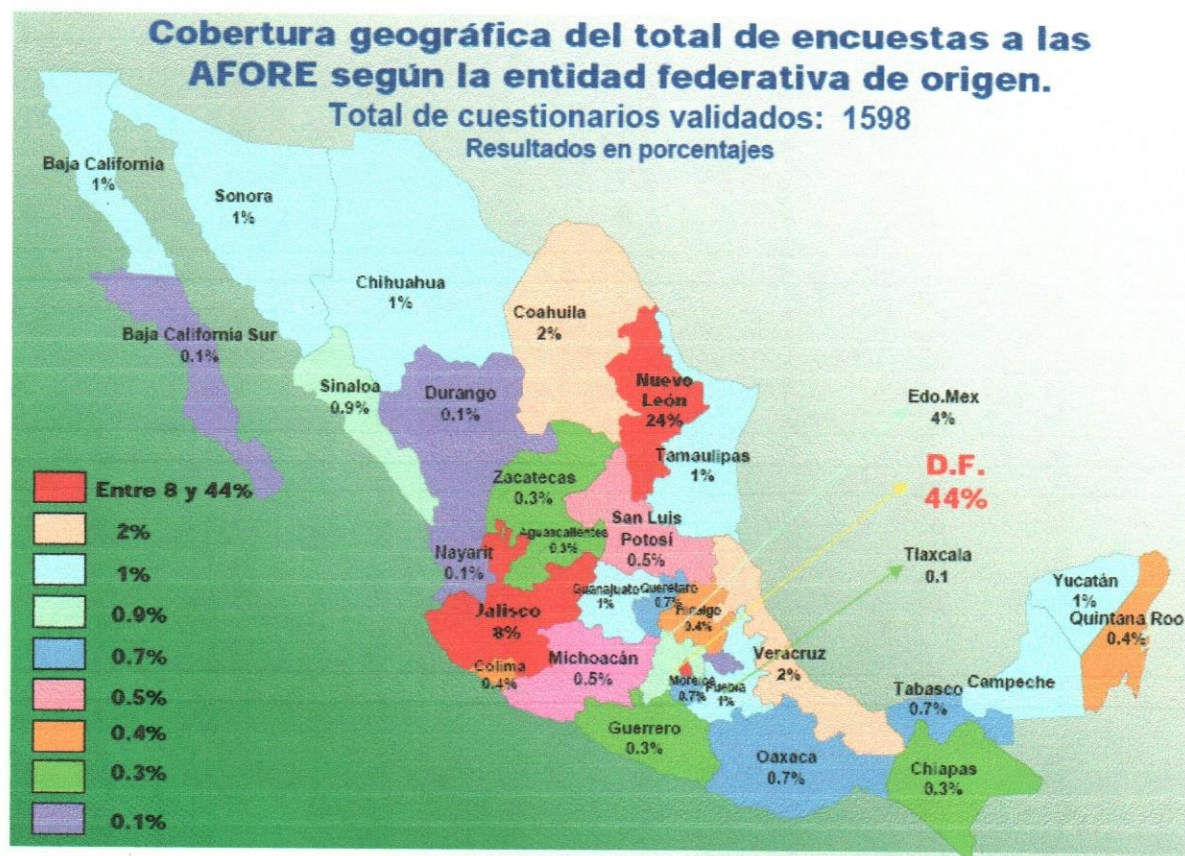
Total de cuestionarios levantados: 1,598



Cobertura geográfica del total de encuestas a las AFORE según la entidad federativa de origen.

Total de cuestionarios validados: 1598

Resultados en porcentajes



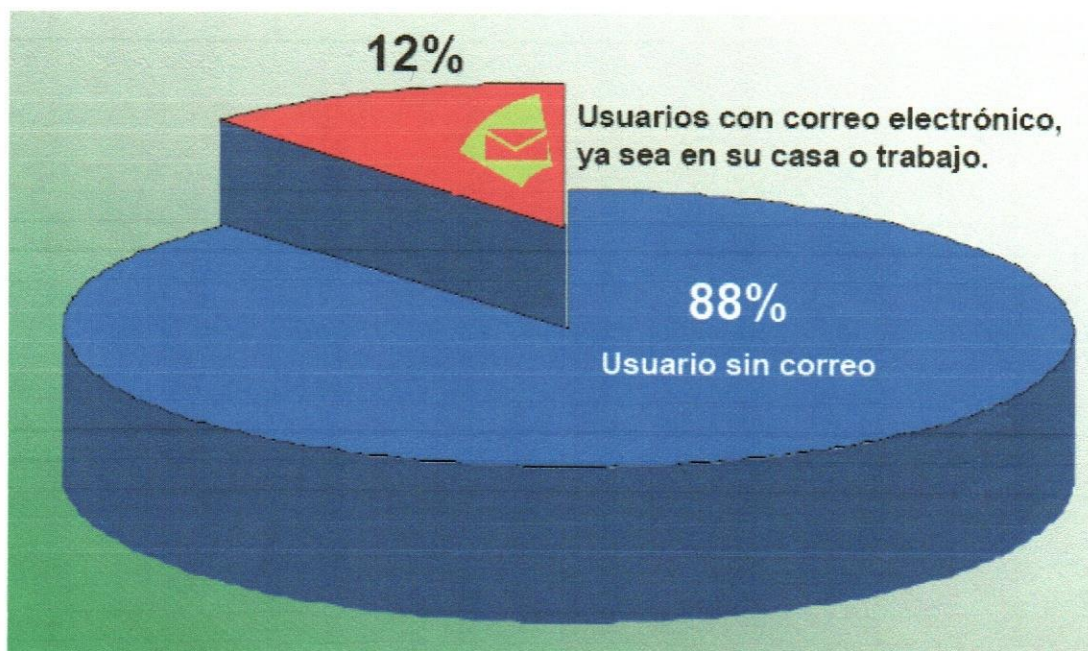
Perfil del Cliente Encuestado

Perfil Socioeconómico del Cliente de las Afore Encuestado



Clientes encuestados en las AFORE que cuentan con correo electrónico

Total de cuestionarios levantados: 1,598.



Qué tanto saben los clientes encuestados sobre el sistema AFORE?

Encuesta

¿Sabe qué servicios proporciona una AFORE?	Respuesta de 1,574 encuestados No: 54% Tiene dudas: 24% Si: 22%
¿Sabe qué es la Unidad Especializada de Atención al Público de la AFORE?	Respuesta de 1,567 encuestados No: 66% Tiene dudas: 12% Si: 22%
¿Quién le recomendó contactar a la AFORE?	Respuesta de 1,230 encuestados Por su cuenta: 87% Por el IMSS: 10% Por CONDUSEF: 2% Otra razón: 1%
¿Sabe cuántas AFORE existen en el mercado?	Respuesta de 1,571 encuestados No: 88% Si: 12%
<i>Del total de 187 encuestados que respondieron afirmativamente, se tiene que el 11% efectivamente sabían el número correcto, contra el 89% restante que respondió una cifra equivocada</i>	
¿Sabe cuál es la AFORE más cara en el mercado?	Respuesta de 1,571 encuestados No: 92% Si: 8%
<i>De los que respondieron que si, Afore BANAMEX resultó la más mencionada</i>	
Nota: El total de respuestas puede no coincidir con el total de cuestionarios levantados (1,598), ya que existe una merma por respuestas no validadas	

¿Sabe cuál es la AFORE más barata en el mercado?	Respuesta de 1,572 encuestados No: 90% Si: 10%
<i>De los que respondieron que si, Afore INBURSA resultó la más mencionada</i>	
¿Sabe lo que es la cuenta individual?	Respuesta de 1,569 encuestados No: 70% Si: 30%
¿Recibe su estado de cuenta?	Respuesta de 1,568 encuestados No: 36% Si: 64%
<i>De los 1,007 encuestados que respondieron afirmativamente, se tiene que el 60% dijo entender su estado de cuenta, contra el 40% que dijo no entenderlo</i>	
¿Conoce cuánto hay acumulado en su cuenta individual?	Respuesta de 1,582 encuestados No: 33% Si: 67%
¿Sabe cuánto o por qué concepto le cobran por manejar su cuenta?	Respuesta de 1,570 encuestados No: 79% Si: 21%
Nota: El total de respuestas puede no coincidir con el total de cuestionarios levantados (1,598), ya que existe una merma por respuestas no validadas	

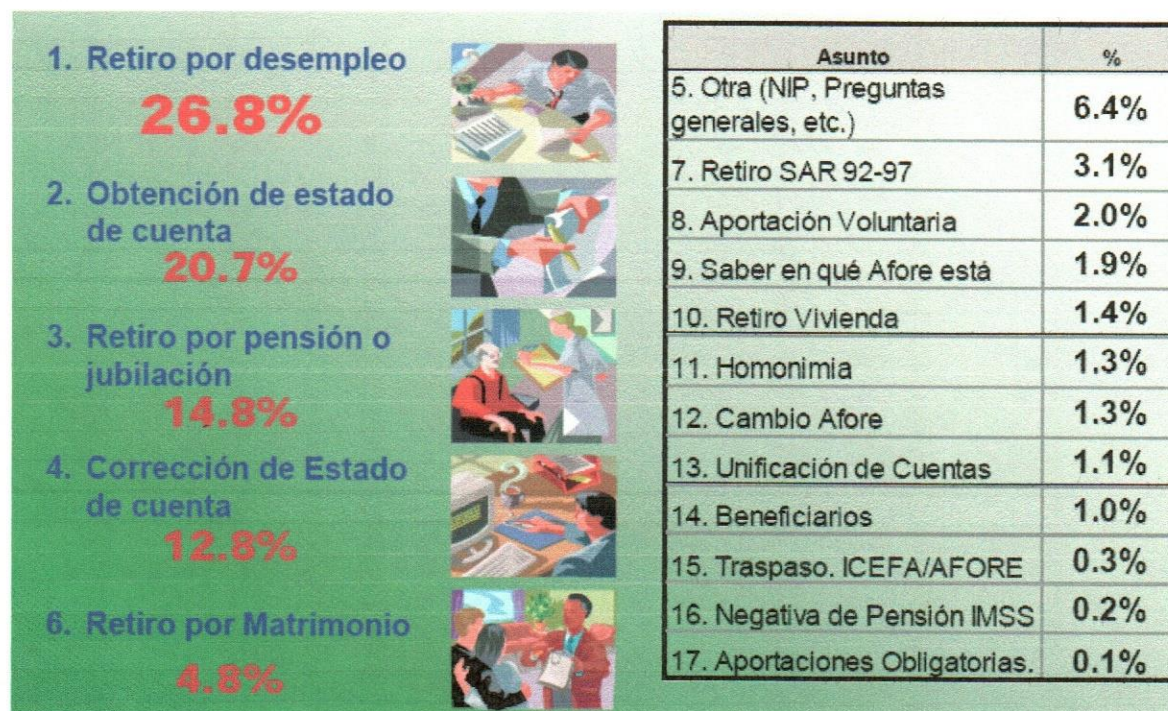
¿Sabe cómo y cuándo podrá hacer retiros de su cuenta?	Respuesta de 1,570 encuestados No: 64% Si: 36%
¿Sabe quién o quienes son sus beneficiarios?	Respuesta de 1,564 encuestados No: 28% Si: 72%
¿Firmó un contrato para que la AFORE le maneje sus recursos?	Respuesta de 1,401 encuestados No: 36% Si: 64%
<i>De los 416 encuestados que respondieron afirmativamente, se tiene que el 40% dijo conocer el contrato, contra el 60% que respondió no conocerlo</i>	
¿Sabe en qué están invertidos sus recursos?	Respuesta de 1,022 encuestados No: 85% Si: 15%
¿Por qué está inscrito en esa AFORE?	Respuesta de 1,437 encuestados Propia decisión: 67% La empresa: 26% No sabe: 4% Otra razón: 3%
Nota: El total de respuestas puede no coincidir con el total de cuestionarios levantados (1,598), ya que existe una merma por respuestas no validadas	

Problemática planteada por el Cliente Encuestado que Contacta a su Unidad Especializada

¿Cuál fue el principal asunto a tratar al contactar a la AFORE?

Respuestas de 1,452 clientes encuestados

Resultados en porcentajes



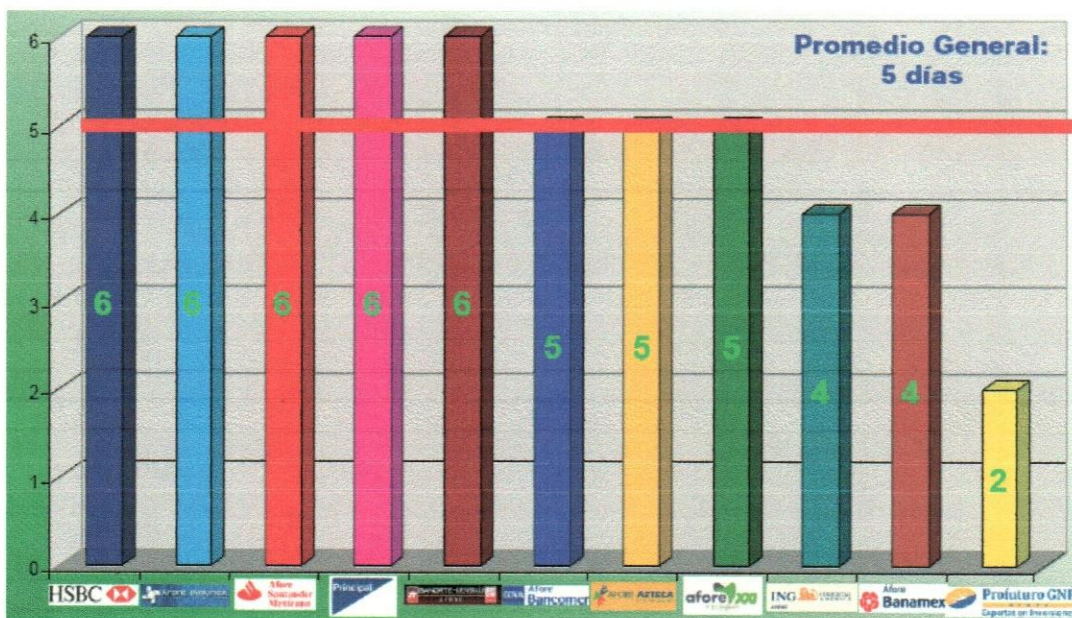
Tiempo de desahogo de los 5 asuntos más recurrentes

Tiempo que tarda en resolverse

Promedio en días por Administradora

1. Retiro por Desempleo

Respuesta de 390 clientes encuestados

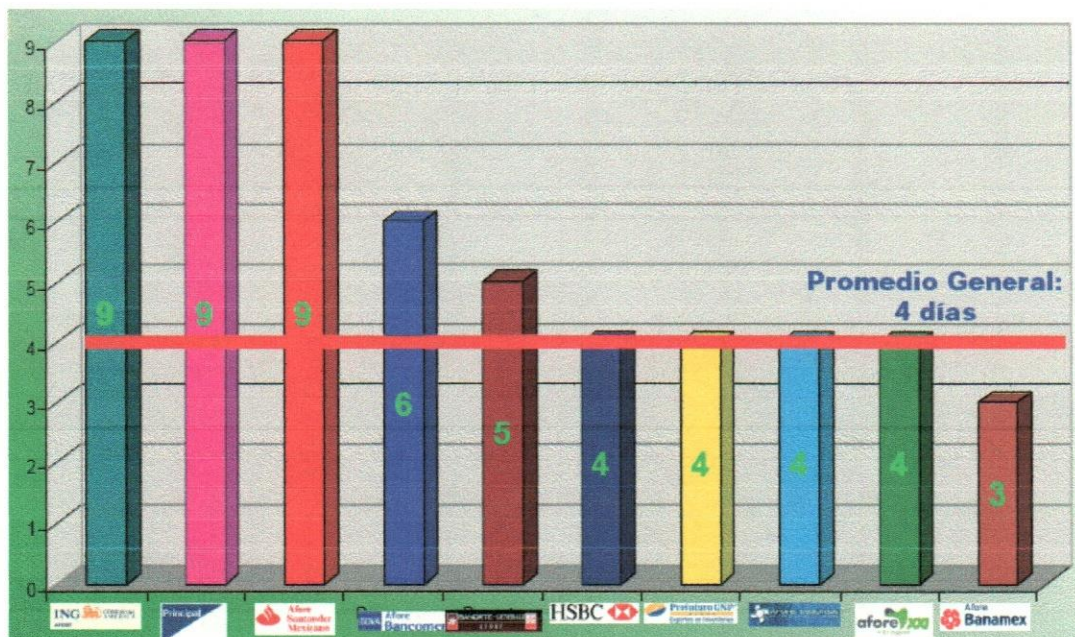


Tiempo que tarda en resolverse

Promedio en días por Administradora

2. Obtención del Estado de Cuenta

Respuesta de 302 clientes encuestados

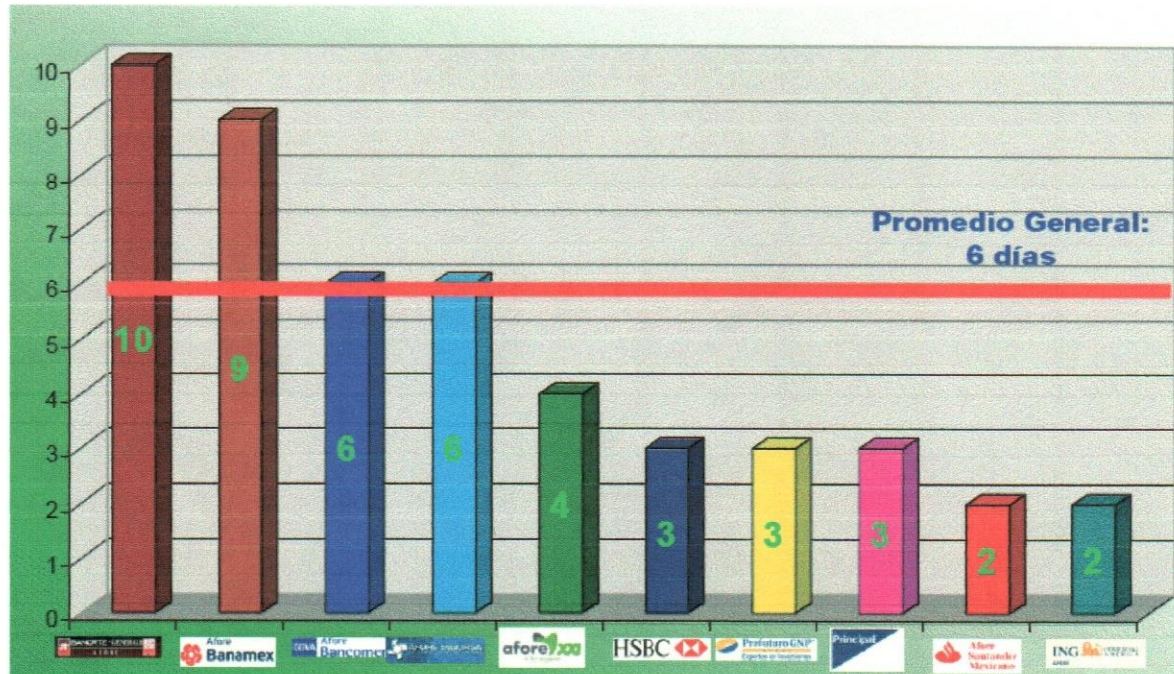


Tiempo que tarda en resolverse

Promedio en días por Administradora

3. Corrección en Estado de Cuenta

Respuesta de 190 clientes encuestados

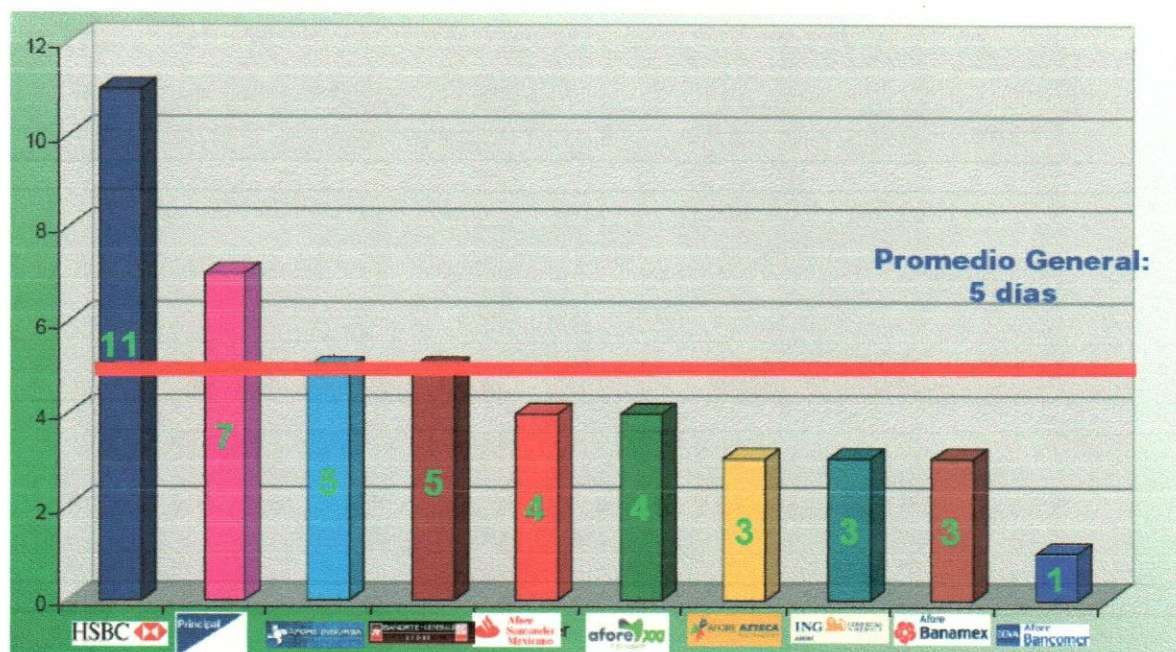


Tiempo que tarda en resolverse

Promedio en días por Administradora

4. Apoyo por Matrimonio

Respuesta de 69 clientes encuestados



5. Retiro por Pensión o Jubilación

Debido a lo variado de los datos obtenidos en la encuesta sobre los servicios relacionados con este rubro, no fue posible determinar tiempos promedio. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar los planteamientos hechos sobre este rubro:

- No puedo retirar mi fondo SAR 92-97 (*Falta de procedimiento*).
- Ya estoy pensionado(a) y nunca utilicé mi crédito para vivienda y requiero retirar el saldo de dicha subcuenta (*Esta solución no la da la Afore*).

Desconocimiento de lo que en términos de ley corresponde recibir:

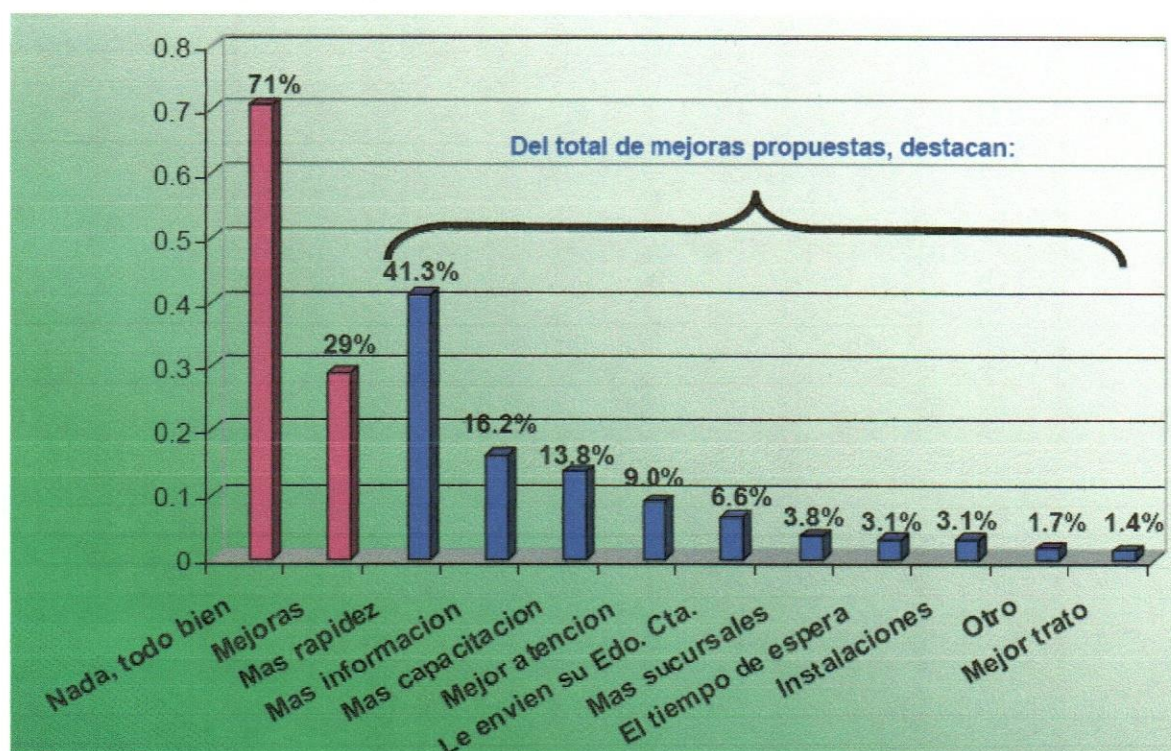
- Tengo una negativa de pensión de parte del IMSS y requiero retirar mis fondos SAR 92-97 y de 97 a la fecha.
- Soy beneficiario(a) por fallecimiento del titular y requiero tramitar la pensión.
- He decidido dejar de trabajar y me niegan mis fondos de ahorro porque no cumplo la edad.

Qué recomiendan los Clientes encuestados que acuden a las UNES (Unidades especializadas de atención al cliente) para mejorar el servicio.

¿Qué aspectos mejoraría del servicio que le proporcionó la AFORE?

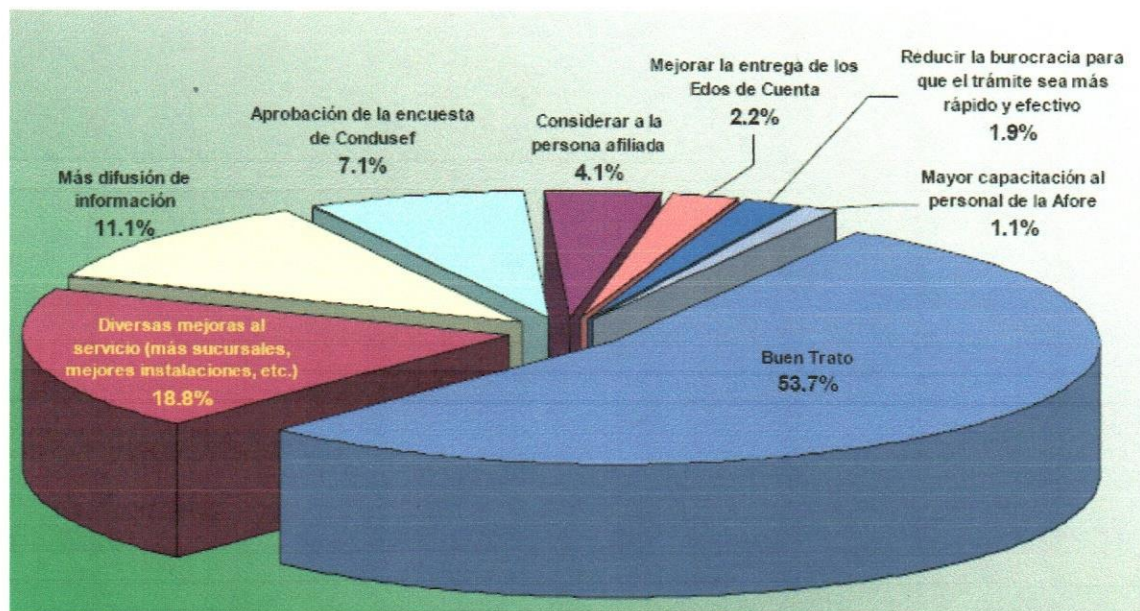
Total de cuestionarios validados: 1,598

Resultados en porcentajes



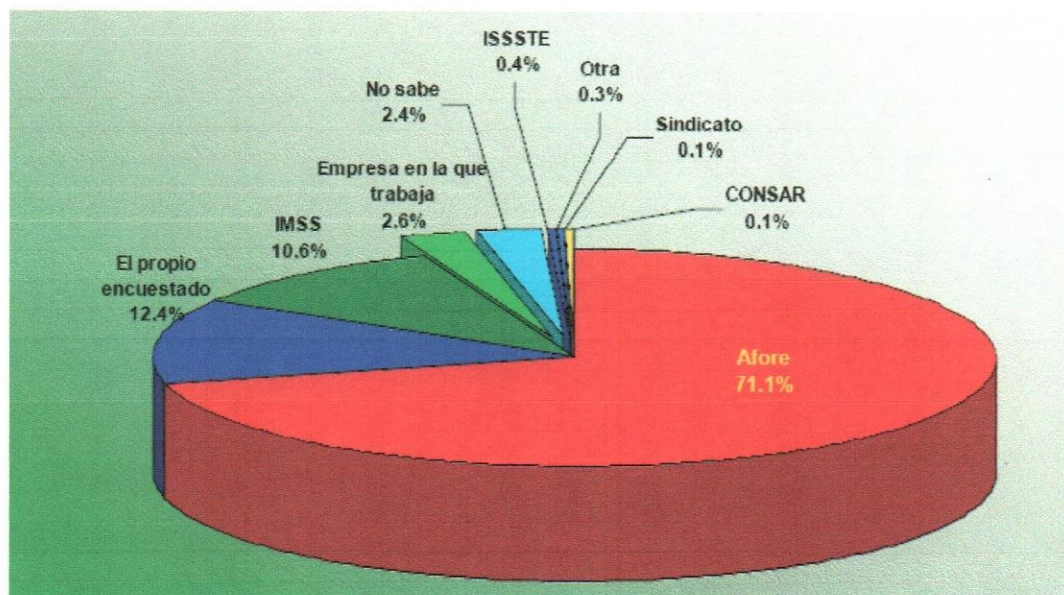
Qué opinión dio sobre el servicio recibido

Resultados en porcentaje



¿Quién considera que es el responsable de su problema?

Respuestas de 1,544 clientes encuestados



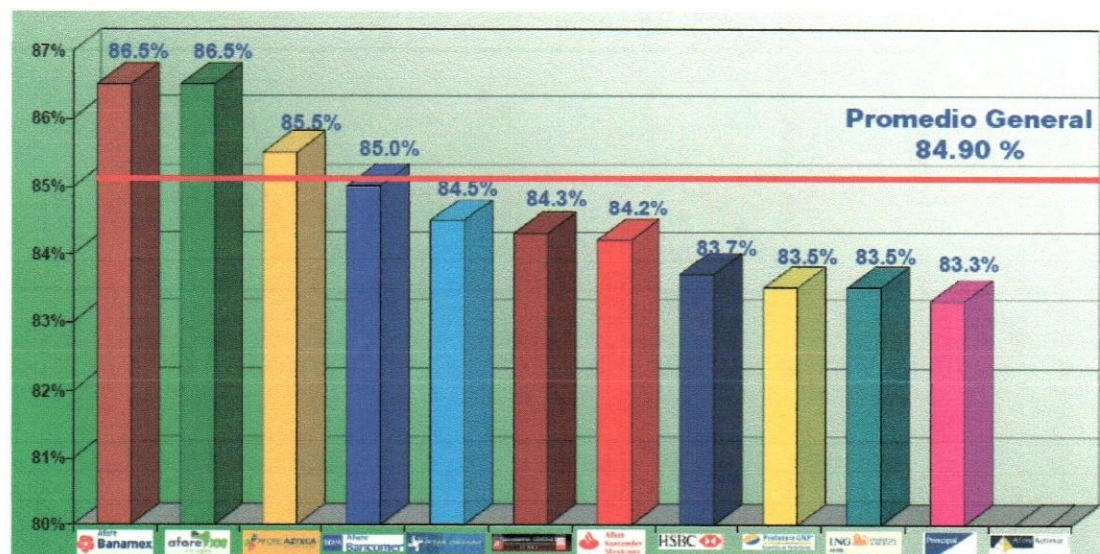
Cómo perciben la calidad en el servicio prestado a los clientes encuestados en las AFORE?

Los atributos de calidad objeto de la evaluación fueron los siguientes:

- Oportunidad
- Amabilidad
- Transparencia
- Confiabilidad
- Equidad
- Deslinde de responsabilidades y
- Satisfacción

¿Cómo califican los clientes de las AFORE, el servicio recibido?

Para este rubro, se le dio al conjunto de respuestas, relacionadas con los 7 atributos señalados, una calificación en una escala de 0 a 100.



NOTA: No se incluye a Afore ACTINVER ya que el tamaño de muestra no logró ser representativo para la presente gráfica de evaluación. Sin embargo, en el resto del documento dicha Afore si es considerada para el análisis.

10.3.- Interpretación de los Resultados encontrados

A raíz de la Primera Encuesta Nacional a Clientes que contactan a las Unidades Especializadas de las AFORE, para saber qué tanto saben sobre el nuevo sistema de pensiones y cómo perciben la calidad en el servicio recibido, se tienen las siguientes conclusiones:

- La calidad en el servicio es percibida como aceptable por parte de los clientes encuestados, ya que ésta se ubicó en un promedio general de 85%, dentro de una escala de 0 a 100%.
- El nivel de conocimiento sobre cómo funciona el nuevo sistema de pensiones resultó bajo, ya que la mayoría de las preguntas hechas sobre el tema alcanzaron porcentajes de respuesta deseable inferiores al 40%.

En conclusión se da un buen trato a la clientela, pero persiste un profundo desconocimiento sobre el tema, principalmente en provincia.

CAPÍTULO ONCE

PROPUESTA FINAL PARA LOGRAR QUE EL TRABAJADOR MEXICANO PUEDA ALCANZAR UNA PENSIÓN DIGNA Y VITALICIA.

11.- Propuesta:

La elaboración del compendio permitirá al trabajador mexicano alcanzar una mejor comprensión referente a los sistemas de seguridad social y ayudara al desarrollo del país a lograr procedimientos más efectivos para la realización de los distintos objetivos del nuevo sistema de pensiones como son:

- Otorgar una pensión digna y vitalicia al trabajador.
- Un incremento en la mejora de vida del trabajador.
- Incrementar los salarios.
- Empleo.
- Capacidad económica de las empresas.
- Motivar la productividad y calidad de los productos.
- Recuperar el poder adquisitivo de la moneda.
- Disminuir la población económica activa informal.
- Una disminución en el gasto público del sistema de pensiones.

Los sistemas de pensiones tienen como propósito fundamental proteger el ingreso de los trabajadores y sus familias ante los riesgos de invalidez, cesantía en edad avanzada y fallecimiento por lo mismo ofrezco la siguiente propuesta de trabajo.

A. En materia de asesorías personales:

1. Que todas las instituciones que participan en la atención a usuarios del sistema de ahorro para el retiro, reinicien una campaña para dar a conocer el ABC del sistema AFORE, en particular sobre los siguiente temas:

- Apoyos por desempleo y consecuencias;
- Ayuda por matrimonio y consecuencias;

- Asuntos relacionados con pensiones y jubilaciones;
 - Determinación de beneficiarios, y
 - Corrección/obtención del estado de cuenta.
2. Proporcionar a los usuarios información impresa sobre los diferentes temas relacionados con la administración de su cuenta de ahorro para el retiro a través de diversos medios (estados de cuenta, en foros, en oficinas de atención, entre otros.)
3. Participar en diferentes foros dando a conocer el funcionamiento y las actualizaciones a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.
4. Mantener programas de actualización al personal dedicado a la atención a los usuarios, con la finalidad de ofrecer servicios con oportunidad y calidad, sobre todo monitoreando las problemáticas más recurrentes.
5. Establecer mayores canales de comunicación (sucursales, módulos, entre otros), con la finalidad de facilitar el acceso a los afiliados.
6. Homologar el nivel de servicio en todos los puntos en donde se otorga asesoría sobre el sistema AFORE, (entre UNES y/o sucursales).
7. Que las AFORE detecten a clientes próximos a la edad de jubilación y les den sesiones informativas preventivas y guías sobre el particular:
- Sobre sus trámites a realizar
 - Lugares a los que debe acudir
 - Conocimiento de las modalidades de pensión
 - Actualización de beneficiarios.

8. Entregar a cada cliente que acuda a la UNE (Unidad especializada de la Afore) un compromiso por escrito sobre la calidad en el servicio que incluya:

- Tiempos estimados de espera y de atención;
- Tipo de trato que va a recibir;
- Señalamiento de cómo puede inconformarse por el servicio recibido;
- Compromiso de que el cliente será atendido por personal debidamente capacitado;
- Explicación del servicio que está solicitando y
- Consideración de sus sugerencias para mejorar el servicio.

9. Dar más publicidad por parte de las AFORE sobre las ventajas de las aportaciones voluntarias e informar el régimen fiscal correspondiente.

B. En materia de asesorías vía telefónica:

1. Ampliar el número de trámites que se pueden realizar por este medio, por ejemplo algunas correcciones al estado de cuenta.

2. Publicitar los número de atención 01 800⁵⁰ y explicar el tipo de servicio que se proporciona a través de este medio.

3. Incluir cápsulas informativas, en los tiempos de espera de las llamadas, sobre la principal problemática detectada en las AFORE.

4. Revisar que las opciones de los sistemas de contestación automática sean sencillos para el tipo de usuarios que los utilizan.

⁵⁰ Ver anexos

C. En materia general, para un mejor funcionamiento de la AFORE:

1. Dar más promoción a lo que es la Unidad Especializada de Atención.
2. Elaborar información o guías que permitan a los usuarios identificar la institución a la que debe acudir dependiendo del asunto a tratar (IMSS, Infonavit, Afore, Consar, Condusef), los documentos a presentar, direcciones, teléfonos, entre otros⁵¹.
3. Instrumentar, en su caso, metodologías de calidad que permitan medir la atención que ofrecen las Afore en cualquier etapa del proceso.
4. Programar sesiones de orientación o pláticas informativas en empresas, para dar a conocer el funcionamiento del sistema como elemento fundamental de recordación.
5. Estandarizar en lo posible tiempos de respuesta para la atención de diferentes trámites.
- 6.- Se propone que durante 2007 se realice una nueva encuesta a nivel nacional a manera de seguimiento.
7. En caso de aceptarse, se propone que esta se amplíe de tal forma que se incluyan algunas sucursales de cada una de las AFORE y se haga el levantamiento también en localidades pequeñas y medianas en el país.

⁵¹ Ver anexos.

La justificación de la existencia de estos programas públicos de pensiones y de su provisión por parte del Estado parte de la premisa de que un objetivo de todo individuo es el de satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su bienestar material, lo que se asocia a la necesidad de crear mecanismos de protección a su ingreso frente a diversos riesgos, de corto o largo plazos, que pueden afectar el flujo de este ingreso como pueden ser accidentes, enfermedades, despidos o la misma muerte. Si un individuo no quiere o puede generar estos mecanismos de protección tendríamos una reducción en su bienestar y el de su familia, pero también un costo social al aumentar la proporción de individuos por debajo de la línea de pobreza.

Ahora bien, el éxito de esto depende de una adecuada comprensión del tema de estudio que es la seguridad social y de los encargados de dirigir, administrar e implementar estos sistemas de previsión social que son las Afore.

Partiendo de la revisión bibliográfica y tomando en cuenta lo antes citado, de acuerdo al objetivo planteado, se propone diseñar un compendio sobre el funcionamiento de las Afore, para que el trabajador pueda alcanzar una mejor comprensión referente a los sistemas de seguridad social que existen en México y con base en esto tome una mejor decisión al elegir su Afore.

CONCLUSIONES

Los países que han logrado desempeñarse exitosamente muestran algunos aspectos importantes: por una parte, la cantidad de impuestos que recaudan son en promedio de un 30% y un 35% de los ingresos que perciben los trabajadores, como el caso de Chile y Francia donde los trabajadores tienen acceso a todos los sistemas de seguridad social otorgados por sus gobiernos; tienen una dinámica muy parecida a México para el cálculo de sus cuotas. Cuentan con una gran diversidad de instrumentos de inversión para una adecuada diversificación de los recursos captados por los trabajadores y una seguridad razonable que les da calificación de triple "A" gracias a la solidez que les brinda los ahorros captados por sus trabajadores a las empresas al otorgarles liquidez a sus mercados.

Todo esto aunado a una adecuada campaña de difusión sobre la operación y función que tienen sus recursos, al ser otorgados al estado, y una adecuada inversión de los mismos en la creación de empleos, fomento de la productividad, desarrollo de la infraestructura del país, etc. En sí una apropiada utilización del ahorro del trabajador.

En México en los últimos diez años, el sistema de seguridad social ha cambiado. El país ha transitado de un régimen de reparto administrado por el Estado a un sistema de cuentas individuales, que también ha sufrido transformaciones desde 1997, fecha en la que inició formalmente el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), hasta el día de hoy.

Las condiciones actuales han obligado al estado a ofrecer al trabajador formal e informal un esquema financiero para contar con recursos al final de su vida económica activa, estableciendo un nuevo sistema de pensiones basado en cuentas individuales conducida por administradoras de fondos de ahorro para el retiro denominadas Afore, que competirán entre sí para ganar la preferencia del trabajador y que son responsables del ahorro de este a través de inversiones en sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro. (Siefore)

Ante esto el gobierno federal a través de la CONSAR ha permitido la creación de diversas sociedades de inversión que serán vigiladas en su política y aplicación por este organismo pero que para el entendimiento y comprensión de su operar hace falta de una adecuada orientación de las instituciones y elementos que las integran.

Ahora bien, esta es una necesidad para varios países que en los últimos años, sus dirigentes han reformado los sistemas de pensiones con miras a frenar el aumento del gasto público en pensiones y atenuar la vulnerabilidad de sus economías frente a una escasez repentina de capitales extranjeros. Por ejemplo, en Alemania, Canadá, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Portugal,

Reino Unido, Suecia y Suiza, que han modificado la fórmula utilizada para calcular las prestaciones de las pensiones a fin de reducir la generosidad del sistema pero, que a su vez han hecho más complejos y más estrictos los requisitos exigidos así como difíciles de entender para el trabajador su operar, para tener derecho a ese tipo de pensiones.

¿Qué factores explican esta reciente tendencia a reformar las pensiones?, ¿Por qué repentinamente tantos países se pusieron a revisar sus sistemas de jubilación, a pesar de que se sabe perfectamente que toda reforma de la protección social entraña un costo político?

Después de la investigación hecha he podido concluir y explicar a través de ella que ha sido provocada por una convergencia de factores macroeconómicos y el hecho de asegurar pensiones universales, que se han visto afectada por factores coyunturales como la pérdida en el poder adquisitivo de los salarios y el aumento, en algunos periodos, de los niveles de desempleo, que redujeron de manera sustancial los ingresos reales del IMSS y el valor adquisitivo de las pensiones. Adicionalmente el cambio en la pirámide poblacional de nuestro país, producto de menores tasas de fertilidad y aumentos en la esperanza de vida, provocó que las pensiones se tuvieran que pagar durante plazos cada vez mayores como en el caso de México donde se estima que para el año 2030 más de 10% de los mexicanos rebasarán los 65 años de edad y que en mi opinión provocara un nuevo ajuste en la edad necesaria para el retiro que quizá de seguir el patrón de la reforma de 1997 será de 5 años más para convertirse en 65 y 70 años. (Cesantía y por vejez respectivamente).

Sin embargo en estos países como en México las leyes obligan al Estado a seguir desempeñando una función en la oferta y financiación de prestaciones en materia de seguridad social como lo indica nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo I de las Garantías Individuales artículo cuarto que a la letra dice que el Estado definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y en la Ley del Seguro Social en el Título I Disposiciones Generales en los Artículos dos y tres se establecen los fundamentos para otorgar la seguridad social al trabajador mexicano.

La reciente proliferación de reformas de la seguridad social, sobre todo de las que consisten en privatizaciones, representa una importante transformación de los sistemas públicos de pensiones existentes, lo cual entraña repercusiones considerables para la política económica y social. Esas reformas reducen a veces radicalmente la función desempeñada por el Estado en la financiación y prestación de las pensiones. No obstante, no suponen que el Estado abandone su papel de garante supremo de la protección social. Como hemos podido observar incluso en el caso de los sistemas privatizados, como ocurre en el caso de México el Estado

seguirá garantizando una pensión mínima y supervisando el funcionamiento de la protección social.

Después de todo lo comentado sobre el sistema de previsión, si podemos observar una disminución del gasto público al pactar la responsabilidad de la pensión por retiro con el empleador y el trabajador y haciendo responsable a éste último de buscarlo ya que de no lograrlo el gobierno solo le garantiza una pensión mínima siempre y cuando cumpla con una serie de requisitos como son la edad y el número de semanas cotizadas.

Para que todo trabajador que gane un salario mínimo o más de un salario mínimo pueda contratar una pensión digna y vitalicia, que a mi parecer es el objetivo más importante a cumplir en este nuevo sistema de pensiones por que de él se pueden derivar el cumplimiento de todos los demás objetivos el sistema debe de buscar en todo momento un aumento constante en las aportaciones que los empleadores, el gobierno y el trabajador realicen, en forma tripartita, combinándolo con un aumento en el mercado financiero de instrumentos a corto, mediano y largo plazo, que permitan una mayor diversificación de carteras e instrumentos emitidos por el Estado y las empresas tanto nacionales como extranjeras donde los principales emisores sean la iniciativa privada, bancos, financieras que cuenten con una calificación de Triple "A" que den confiabilidad a los ahorros del retiro y produzca una adecuada rentabilidad sostenida, la cual solo se logrará si se permite a las Siefore invertir sus recursos en proyectos productivos de bajo riesgo, que traigan consigo un aumento de infraestructuras productivas y tecnología de punta que generen empleos permanentes, que motiven un aumento en la producción y calidad de los productos permitiéndole a las empresas obtener mayores utilidades y les dé capacidad económica para incrementar los salarios de sus trabajadores a 4 ó 5 puntos arriba de la tasa de inflación del año anterior, que les proporcionen un nivel mejor de vida, al permitirles ir recuperando el poder adquisitivo que han venido perdiendo desde hace casi dos décadas, ello motivaría a las Afore a invertir los recursos ganados por estas nuevamente en el país que generaría un ciclo económico constante de crecimiento y desarrollo para México. Por un lado, por el otro, al haber más empleos se reduce el tamaño de la población económica activa informal, se les incorpora nuevamente al sistema, se les brinda protección y se evita el riesgo de que las comisiones por administración de sus cuentas inactivas devoren sus ahorros, y sobre todo, crece la posibilidad de todos de cumplir los requisitos establecidos en la ley para poder contratar una pensión digna.

Índice analítico.

A

Abono
Acción
Accionista
Afore
Afore Receptora
Afore Transferente
Agente promotor
Ajustabonos
Aportación
Aportación para vivienda
Aportaciones Infonavit
Aportaciones voluntarias
Asegurado
Aseguradoras (instituciones de seguros)
Ausencias
Autorregulación

B

Banco de México
Banco Operador
Base de Datos Nacional SAR
Beneficiarios
Bolsa de Valores
Bolsa Mexicana de Valores
Bondes
Bonos
Bursátil

C

Calificadora de Valores
Cargos
Cartera
Cartera de Valores
Cedula de determinación
Cesantía en edad avanzada
Cetes
Circulares
Clave de autorización de la Afore
Clave única de registro de población
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Comisión sobre aportaciones voluntarias
Comisión sobre flujo

Comisión sobre saldo
Comisiones
Comisiones que la Afore podrá cobrar
Comité de inversión
Comité de procedimientos para el cálculo del monto constitutivo
Compañía de seguros
Comprobantes de enteros bimestrales o mensuales
Condusef
Consar
Consejo de administración
Constancia de Registro
Continuación voluntaria
Contrato de administración de fondos para el retiro
Costo de las pensiones ante las aseguradoras
Credencial del IMSS
Cuenta concentradora
Cuenta individual
Cuenta inhabilitada, Afore
Cuenta inhabilitada, instituciones de crédito
Cuota
Cuota Social
Cupón
Curp

D

Depósito Bancario
Depósito de Valores
Derechohabientes del IMSS
Descuento
Determinación de las cuotas
Determinación de las cuotas omitidas por el patrón
Devolución de cuotas pagadas sin justificación legal
Diversificación
Documento Probatorio

E

Emisión de las cédulas de determinación del SAR
Emisión de Obligaciones
Emisora
Empresas Operadoras
Entidades receptoras
Estado de cuenta
Estructura de comisiones
Eventuales, trabajadores

I

ICEFAS

IMSS

INPC

INDEVAL

Incapacidades

Individualizar

Inflación

Infonavit

Institución de Seguros

Institución de Seguros de Pensiones

Instituciones de crédito liquidadoras

Instituciones de Seguridad Social

Instrumento de deuda

Instrumento de renta variable

Instrumento financiero

Instrumento indizado a la inflación

IPC

L

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Ley del Mercado de Valores

Ley del Infonavit

Ley del Seguro Social

Ley del Seguro Social 73

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro

Leyes de Seguridad Social

Liquidación

M

Manual de Procedimientos Transaccionales

Margen

Mercado Bursátil

Mercado de Capitales

Mercado de Deuda

Mercado de Valores

Mercado Financiero

Monto Constitutivo

N

Nexo Patrimonial

Notas con Capital Protegido al Vencimiento

Número de Cuenta

Número de Seguro Social

O

Obligaciones

P

Pago, plazo para el
Participantes en los sistemas de ahorro para el retiro
Patrón
Pensiones, tipos
Pensión al reunir los fondos suficientes y sin importar la edad
Pensión de Invalidez
Pensión de Riesgo de Trabajo
Pensión garantizada
Pensión por Cesantía y Vejez
Pensión por Muerte
Pensión, incrementos
Pensión, Suspensiones y cesación
Pensión, Trámite para solicitarla
Pensionado por Viudez
Pensiones otorgadas antes del 1º de Julio de 1997
Pensiones, Situaciones de tránsito
Pensiones, su monto
Pizarrón Informativo
Plan de pensiones empresarial o por contrato colectivo
Prestadoras de servicios
Promoción
Proceso de unificación
Prospecto
Prospecto de Información
Provisión de Comisiones
Publicidad

R

RCV (Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez)
Reclamaciones
Recompra de acciones
Régimen de inversión
Régimen obligatorio
Rendimiento
Rendimiento de la Siefore
Rendimiento de la Subcuenta de Vivienda
Rendimiento de Gestión
Renta vitalicia
Retiros
Retiros programados
RFC
Reglamento de la Ley del Sistema de Ahorro para el retiro y Circulares
RENAPO
Riesgo

Riesgo Cero

Riesgo ante las Afore

Riesgos de trabajo

S

Salario Base de Calculo

Salario Base de Cotización

Salario integrado

Salario mínimo

Saldo

SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)

Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez

Seguro de salud para la familia

Seguro de sobrevivencia

Seguro Facultativo

Seguros del IMSS, Su reestructuración

Seguro Social

Selección de Afore

Selección de Siefore

Servicios de Administración de las prestadoras de servicios

Siefore

Siefore Básica

Sistemas Automatizados

Sistema de Ahorro para el Retiro

SHCP

Sociedades de Inversión

Sociedades Valuadoras

Solicitud de estado de cuenta para traspaso

Solicitud de Traspaso

Subcuenta de Aportaciones Voluntarias

Subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez

Subcuenta de vivienda

Suma asegurada

T

Tasa de interés

Tasa de interés a descuento

Tasa de interés Real

Titulo de Crédito

Trabajador

Tramite para el traspaso

Traspaso o cambio de Afore

U

Unidad especializada de atención al público

UDIS

Utilidad Neta

V

Valores de Renta Fija

Valores de renta Variable

Valores

Vector de Precios

Vínculo Laboral

Vivienda (del 2º. Bimestre de 1992 al 3er. Bimestre de 1997)

Vivienda (a partir del 4º. Bimestre de 1997)

Vejez

Glosario temático

A)

Abono: Aquellas cantidades que por diferentes conceptos representan ingresos a la cuenta individual del trabajador.

Acción: Título que acredita y representa el valor de una parte del capital de la Siefore.

Accionista: Propietario de una o varias acciones de una sociedad y que lo acreditan como socio.

Afore: Son las siglas con que se conocen a las administradoras de fondos para el retiro.

Las Afore serán las que se encarguen de la administración de la cuenta individual propiedad de cada uno de los trabajadores.

Puntos clave que los trabajadores deben tomar en cuenta respecto de las Afore.

Clave única de registro de población. Es un conjunto único de números y letras con que se identificará la cuenta de ahorro del trabajador ante las Afore. El patrón es el obligado a obtenerla si el trabajador aún no cuenta con tal clave.

Derecho de Selección. El trabajador tiene derecho a escoger la Afore de su preferencia.

Información para seleccionar adecuadamente. Antes de que elija su Afore el trabajador debe informarse de las ventajas y desventajas de las diversas Afore.

Agentes promotores. Los agentes promotores de las Afore darán la información inicial. Pero para complementarla hay que solicitar al agente promotor los dos documentos en que se contiene en detalle tal información: el folleto explicativo y el prospecto de información.

Credencial del agente promotor. El trabajador deberá solicitarla al agente y verificar que esté vigente.

Riesgo, rentabilidad y comisiones. Para que el trabajador resuelva en definitiva cuál es la Afore que más le conviene, debe tomar en cuenta tres elementos: riesgo, rentabilidad y comisiones. Es decir, la mejor Afore será la que ofrezca menor riesgo de pérdida de los ahorros, esto es lo prioritario, ya que es

preferible que el trabajador no gane o que gane pocos intereses pero al menos conserve sus fondos para su futura pensión.

Rentabilidad. La Afore que ofrezca mayores tasas de interés, la posibilidad de ganar más, será la más deseable en ese aspecto. Pero sin olvidar nunca que ante una ganancia mayor a costa de un alto riesgo será mejor renunciar a una alta rentabilidad y optar por una inversión de bajo riesgo.

Razón. El motivo es que aunque la Afore te ofrezca una alta rentabilidad, nunca será segura. Y al final la alta rentabilidad se puede convertir en pérdida.

Comisiones. Entre menos comisión cobre la Afore será más conveniente al trabajador. Si la Afore inicialmente cobra comisiones aceptables pero después las incrementa, el trabajador podrá de inmediato cambiar sus ahorros a otra Afore.

Solicitud de registro. Informado de estos tres aspectos esenciales: riesgo, rentabilidad y comisiones (habrá otros como la situación geográfica de la Afore, calidad de los servicios, etcétera), el trabajador procederá a firmar la solicitud de registro, forma que será facilitada por el agente promotor.

Contrato de administración de la cuenta individual. La solicitud de registro tendrá incluido el texto del contrato para que la Afore se encargue de manejar la cuenta individual del trabajador. Hay que leer detenidamente toda la solicitud de registro antes de firmarla.

Beneficiarios. Los habrá de designar el trabajador en la propia solicitud de registro. Como beneficiarios debe nombrar a la esposa(o), sólo a falta de ésta a la concubina(o), también a los hijos menores de 16 años, hasta los 25 años si estudian y a los hijos incapacitados. A falta de los anteriores se podrá designar a los padres.

El trabajador debe guardar cuidadosamente la copia de la solicitud de registro, pues además de contener sus derechos y obligaciones, será un documento indispensable para que los beneficiarios puedan en su caso reclamar sin problemas la entrega de los fondos; finalmente será prueba importante en cualquier juicio contra las Afore.

Siefore. También en el cuerpo de la solicitud de registro los trabajadores deberán seleccionar a la Siefore o Siefore que se encargarán de invertir sus ahorros.

Constancia de registro. La Afore le enviará al trabajador tal constancia como prueba de que ya ha sido aprobada su solicitud de registro y abierta su cuenta individual por la Afore.

Estado de cuenta. Lo recibirá anualmente el trabajador en su domicilio y en él la Afore le informará sobre las aportaciones hechas a su favor (abonos), retiros efectuados por el trabajador, en su caso, rendimientos obtenidos y comisiones descontadas a favor de la Afore.

Traspasos. El trabajador podrá cambiar sus fondos de una Afore a otra: cada año; antes del año si la Afore aumenta el monto de las comisiones, o aumenta el riesgo de sus inversiones; finalmente cuando la Afore entre en disolución, es decir, vaya a desaparecer, en este caso el trabajador tendrá 180 días para escoger otra Afore.

Integración de los fondos o ahorros del trabajador. Los recursos que le administre la Afore al trabajador se integrarán con:

- b) Los recursos del anterior SAR (hasta el 30 de junio de 1997) que actualmente se depositan y administran en los Bancos.
- c) Los recursos del nuevo SAR (a partir del 1 de julio de 1997) y que se integran con la cuota que debe pagar el patrón: 5.150% (2% retiro + 3.15% por cesantía y vejez) sobre el salario integrado del trabajador; cuota del trabajador: 1.125% sobre su salario integrado y 5.5% sobre el salario mínimo general vigente del Distrito Federal que deberá pagar el gobierno.

Además de la aportación patronal señalada de 5.150% al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el patrón seguirá cubriendo 5% sobre el salario integrado por concepto de Infonavit. Sin embargo, el dinero del Infonavit no se depositará en las Afore ni entrará al mundo del riesgo a través de las Siefore, las Afore únicamente llevarán registro contable (entradas, retiros, rendimientos) de las aportaciones del Infonavit.

- d) Las aportaciones voluntarias, que el trabajador pueda realizar. Estas aportaciones las podrá retirar el trabajador por lo menos cada seis meses.

Reclamaciones contra las Afore. En primera instancia, el trabajador podrá acudir ante la "unidad de consultas y reclamaciones" que funcionará en cada Afore. Si no recibe respuesta favorable presentará ante la Consar su reclamación, es decir, ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ubicada en Camino a Santa Teresa 1040, 2º. Piso, en la colonia Jardines en la Montaña, tel.: 630-96-30. Si vive en provincia el trabajador acudirá a la delegación regional de la Consar que le corresponda.

Los puntos centrales que involucran al patrón y que éste debe tomar en cuenta:

Afore, administradora de fondos para el retiro (lo que es de interés para los patrones)

Los patrones quedan básicamente excluidos de toda obligación o derecho ante las Afore y su funcionamiento. El trabajador, junto con los institutos de seguridad social y las Afore constituyen el triángulo básico para el funcionamiento del nuevo sistema de pensiones.

Registro patronal. El patrón debe registrarse ante el IMSS, lo que automáticamente lo constituirá como sujeto obligado para efectos de todos los seguros (riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, etcétera) y concretamente respecto del nuevo seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que aunado al Infonavit constituyen el nuevo SAR.

Obviamente el patrón deberá inscribirse ante el Infonavit.

Registro ante Afore. Los patrones no deberán registrarse ante la Afore, eso será derecho exclusivo del trabajador.

Pago de Cuotas. Prácticamente la única obligación patronal en el marco del nuevo SAR será el pago oportuno de las cuotas ante la entidad receptora (bancos autorizados por el IMSS e Infonavit)

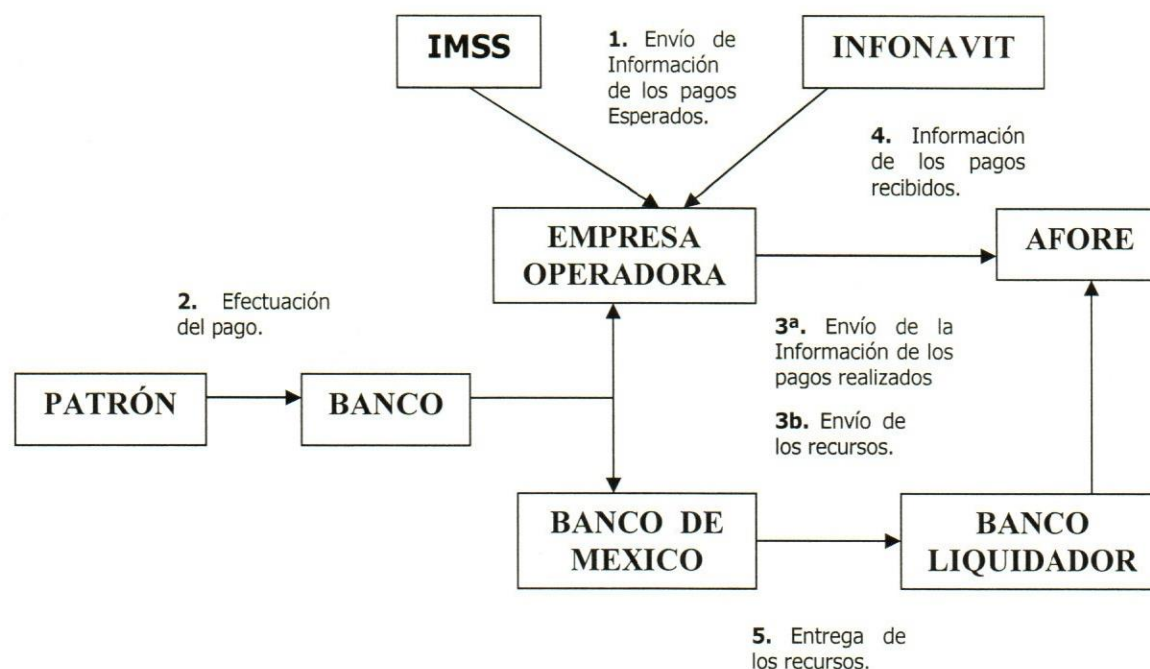
Revisión de las tres primeras autodeterminaciones. El patrón podrá llevar sus cédulas en que autodetermine sus cuotas ante las entidades receptoras para que se las revisen y en su caso lo orienten. Esto en los días anteriores a que se venza el plazo de pago (día 17 del mes subsecuente el bimestre o mes que se paga).

Tres primeros pagos. Este derecho de revisión lo tendrá el patrón por los tres primeros pagos del seguro de retiro, cesantía y vejez.

Liberación del patrón. Enteradas las cuotas por el patrón, éste queda liberado prácticamente de cualquier otra obligación. Lo que significa que el traslado de los recursos de cada trabajador a su respectiva Afore ya es problema ajeno.

Traspaso de los recursos a la Afore. La entidad receptora los deposita en el Banco de México. Más precisamente las cuotas del IMSS se depositarán en la llamada cuenta concentradora que el Banco de México abrirá a este Instituto; los del Infonavit en una cuenta especial que también le abrirá dicho banco. De ahí las cuotas IMSS pasarán a la Afore mediante la intermediación de otras dos entidades:

la Base de Datos Nacional SAR, coordinando el traspaso, y las instituciones de crédito liquidadoras como responsables de recibir del Banco de México las cuotas y aportaciones para entregarlos a la Afore seleccionada por el trabajador. Luego los patrones no tienen intervención alguna en la colocación de las cuotas en cada una de las Afore seleccionadas, en su caso, por cada uno de sus trabajadores.



En México, el proceso de administración es llevado por la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (Procesar), cuyos socios son las Afore y los bancos que manejan cuentas del SAR 92.

En el caso México, los participantes en el proceso de recaudación son los siguientes:

- Afore, destinatarias de las aportaciones de RCV y voluntarias.
- Entidades Receptoras, bancos autorizados para recibir el pago de las cuotas y aportaciones a la seguridad social.
- IMSS.
- Infonavit, destinatario de las aportaciones de vivienda.
- Procesar.
- Banco de México.
- Consar.
- Banco Liquidador (banco comercial que es utilizado para la transferencia de recursos entre el Banco de México y las Afore).

Los más de 800 mil empleadores depositan las aportaciones de los trabajadores en las entidades receptoras. En este proceso de recaudación se producen dos flujos desde la entidad receptora: el primero, de información, hacia Procesar; y el segundo, de transferencia de recursos, a las cuentas que para tal efecto tiene habilitadas el Banco de México.

Procesar verifica que la información recibida de los bancos corresponda con los depósitos realizados en el banco central. Actualmente estas conciliaciones involucran al 99.9% de las operaciones. Para realizar la individualización de las aportaciones, a fin de transferirlas a las Afore. Procesar recibe la información detallada de los trabajadores desde los bancos y produce los archivos con el detalle de las cuotas y aportaciones a distribuir a cada administradora. Para distribuir los recursos, Procesar solicita al Banco de México la liberalización de los mismos, que los deposita en las cuentas de cada administradora en el banco liquidador. Por último, la Afore concilia la información contra los recursos depositados, determina las aportaciones de cada cuenta individual, y las comisiones sobre flujo y canaliza los recursos a la Siefore para su inversión en el mercado financiero.

En el caso de los recursos de vivienda, la información individualizada es registrada por la Afore en la cuenta individual del trabajador, pero los recursos son canalizados al Infonavit. Finalmente, Procesar debe reportar el resultado a la Consar.

El proceso desde que el empleador paga en el banco, hasta la inversión de los recursos en las Siefore, dura ocho días hábiles. Es importante destacar que los recursos depositados en el Banco de México generan intereses en una tasa real del 2% anual desde el día del depósito. Esos intereses son posteriormente individualizados y transferidos a las Afore para su acreditación en cuentas individuales.

Afore Receptora: Aquélla que asume la administración de la Cuenta Individual objeto de un traspaso.

Afore Transferente: Aquélla que deja de administrar la Cuenta Individual objeto de un traspaso entre Afore y Afore.

Agente Promotor: Será la persona que explique a trabajadores y patrones las ventajas y características de cada Afore, facilitando a éstos el folleto explicativo y el prospecto de información. Deberán contar con credencial vigente expedida por la Consar. Ante cualquier duda o reclamación contra un agente promotor se deberá acudir ante la Afore que lo contrata o directamente a la Consar.

Selección de Afore y traspaso. El registro y traspaso de las cuentas individuales deberá solicitarse ante el agente promotor.

Ajustabonos: Bonos ajustables del Gobierno Federal. Instrumentos de crédito a largo plazo. Ajustables periódicamente según las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor y liquidables al vencimiento.

Aportación: Cantidad que se deposita periódicamente en la cuenta individual de cada trabajador y que resulta de las contribuciones obrero-patronales y del Gobierno para la pensión.

Aportación para Vivienda: Cantidad que aportan los patrones por concepto de INFONAVIT. Equivale al 5% del Salario Base de Cotización del Trabajador.

Aportaciones INFONAVIT: Quedan en el Banco de México para su inversión, de manera que las Afore no reciben tales dineros, sino sólo llevan un registro contable de tales aportaciones.

Aportaciones Voluntarias: El trabajador podrá ahorrar todo lo que desee a su cuenta individual de las Afore. Lo así ahorrado voluntariamente lo podrá retirar cada seis meses o en el periodo menor que establezca la Afore.

Pensión antes de cumplir 60 o 65 años. La opción que ofrece el ahorro voluntario es el derecho del trabajador a pensionarse cuando sus fondos sean suficientes para comprar para él y sus familiares pensiones conforme marca la ley.

Patrón, aportaciones voluntarias o adicionales. Las podrá efectuar sin que incrementen el salario base de cotización (es decir, cuotas más allá de 2% por retiro y 3.150% por cuota patronal del ramo de cesantía y vejez).

Asegurado: La persona inscrita en el IMSS y que cotiza y/o por la que se cotiza.

Aseguradoras (INSITUACIONES DE SEGUROS): Serán las encargadas de otorgar las pensiones en lugar del IMSS, siempre que el trabajador reúna los requisitos para acceder a una pensión (véase el término pensiones). El más importante de los cuales será que cubra el precio o prima que la aseguradora le cobrará por la pensión para él y su familia, costo que se llama monto constitutivo.

Derecho del trabajador a elegir aseguradora. Será derecho exclusivo del trabajador. Hecha la elección por el trabajador, la Afore contratará a nombre de éste la pensión para él y sus familiares para el caso de su fallecimiento, precisamente ante la empresa aseguradora elegida transfiriéndole los recursos.

Ausencias: **Tratándose** del seguro de retiro, cesantía y vejez e Infonavit no se pagarán cuotas por los días de ausencia sin goce de salario, pero recuerde que cuando las ausencias sean por periodos de 15 o más días consecutivos debe operarse una baja (presentarse un Afil-04).

Autorregulación: Es la actividad por la que los participantes del Mercado de Valores se autoimponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial complementario al dictado por la autoridad formal.

B)

Banco de México: Banco Central y de emisión única. Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Banco Operador: A la Institución de Crédito contratada por el IMSS e instituciones de seguros, para recibir y concentrar los recursos relativos a Vivienda 97 provenientes del INFONAVIT, así como los relativos a la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez provenientes de las Afores y a los recursos provenientes del IMSS que integren el monto constitutivo para la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, en su caso, relacionados con los seguros de riesgos de trabajo e invalidez y vida, y su posterior transferencia a las instituciones de seguros.

Base de Datos Nacional SAR: Es la empresa que controlará toda la información derivada del SAR. Registrará todos los movimientos de los trabajadores: registró ante Afore, traspaso hacia otra Afore, depósitos en su favor, beneficiarios seleccionados, etcétera. Por tanto, el trabajador podrá solicitar ante esta entidad, constancia sobre hechos de su interés para algún trámite, juicio, etcétera.

Patrones. La Base de Datos Nacional SAR registrará no sólo todas las incidencias de su personal, sino todo lo relativo a: su pago de cuotas, determinando en su caso diferencias a favor del IMSS o Infonavit. Esto no quiere decir que el patrón tenga que presentar a la Base de Datos Nacional SAR toda esta información, sino que el IMSS, INFONAVIT, instituciones de crédito liquidadoras, Afore y demás participantes le proporcionarán toda la información necesaria.

Beneficiarios: La persona o personas, normalmente familiares del trabajador, que tendrán derecho a reclamar y recibir los fondos del SAR del trabajador fallecido.

Designación de beneficiarios. El trabajador, al escoger su Afore y firmar la solicitud de registro para que tal Afore le maneje su cuenta individual del SAR, deberá designar a sus beneficiarios, los cuales no serán de libre elección, sino deberá respetar el siguiente orden:

Primero. Su esposa(o); hijos menores de 16 años; mayores de 16 años y hasta 25 años si estudian, e hijos incapacitados.

Segundo. Concubina(o), sólo si no tiene esposa(o).

Tercero. Sólo a falta de las personas señaladas antes (esposa o concubina e hijos), el trabajador podrá designar como beneficiarios a los padres. Si no hay padres podrá ser beneficiaria cualquier otra persona.

Bolsa de Valores: Recinto físico del Mercado de Valores organizado, en donde se realizan operaciones de compraventa de Valores inscritos en ésta, a través de los agentes de la bolsa y de los operadores de piso de las Casas de Bolsa.

Bolsa Mexicana de Valores (BMV): Es una institución privada, constituida legalmente como sociedad anónima de Capital variable, que opera por concesión de la SHCP, con apego a la Ley del Mercado de Valores. Sus accionistas son exclusivamente las Casas de Bolsa autorizadas, las cuales poseen una acción cada una. El objeto de la BMV es proporcionar la infraestructura y los servicios necesarios para la realización eficaz de los procesos de emisión, colocación e intercambio de Valores y Títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y otros instrumentos financieros.

Bondes: Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal. Títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal con el propósito de financiar proyectos de maduración prolongada. Tienen un plazo mínimo de 364 días y un rendimiento revisable y pagable periódicamente.

Bonos: Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a rembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicamente y otras obligaciones del emisor.

Bursátil: Relativo a la actividad en Bolsa.

C)

Calificadora de Valores: Instituciones independientes que dictaminan las emisiones de instrumentos representativos de deuda, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el inversionista. Evalúan la certeza de pago oportuno del principal e intereses y constatan la existencia legal de la emisora, a la vez que ponderan su situación financiera.

Cargos: Aquellas cantidades que por diferentes conceptos representan descuentos al saldo de la subcuenta de que se trate.

Cartera / Portafolio: Posesión de títulos por un individuo, por una institución o por una sociedad de inversión. Puede comprender de acciones preferentes y ordinarias de diferentes clases de empresas o instituciones de instrumentos de deuda, efectivo y deudores.

Cartera de valores: conjunto de instrumentos financieros en que está invertido el dinero de una sociedad de inversión.

Cédula de Determinación: Medio magnético o documento, en el cual el patrón determina el importe de las cuotas a enterar al IMSS, así como al emitido y entregado por dicho instituto al patrón y utilizado por éste, para determinar el importe de las cuotas a enterar.

Cetes: Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de Crédito al portador emitidos y liquidados por el Gobierno Federal a su vencimiento.

Cesantía en edad Avanzada: Es cuando el trabajador se queda sin trabajo al cumplir 60 años como mínimo de edad.

Circulares: Reglas de carácter general, emitidas por CONSAR que regulan los procesos normativos, a los que están sujetos los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el régimen de inversión de las SIEFORES, así como el régimen de las comisiones que las Instituciones de Crédito, Afores y Empresas Operadoras de la Base de datos Nacional SAR, podrán cobrar por los servicios que presten en materia de SAR.

Clave de autorización de la Afore: Número asignado por la CONSAR a la Afore para su identificación.

Clave única de Registro de Población: Es la que está constituida por 18 caracteres (letras y números) única e irrepetible y que se asignará a todas las personas físicas para su registro ante todas las dependencias y entidades del gobierno federal y estatal (IMSS, Infonavit, Hacienda, etcétera).

¿Quién asignará la clave única de registro de población? La Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Registro Nacional de Población e Identificación Personal. Para hacer posible la mejor y más rápida adopción de tal clave, la dirección referida se coordinará con la "Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población", la cual se integrará con un representante del IMSS, Infonavit, ISSSTE y de gran parte de las secretarías del Gobierno Federal (Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda, etcétera).

¿Cómo se determinarán los 18 caracteres que integran la clave única? Al efecto transcribimos el artículo 2º. Del acuerdo sobre la clave única, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de octubre de 1996.

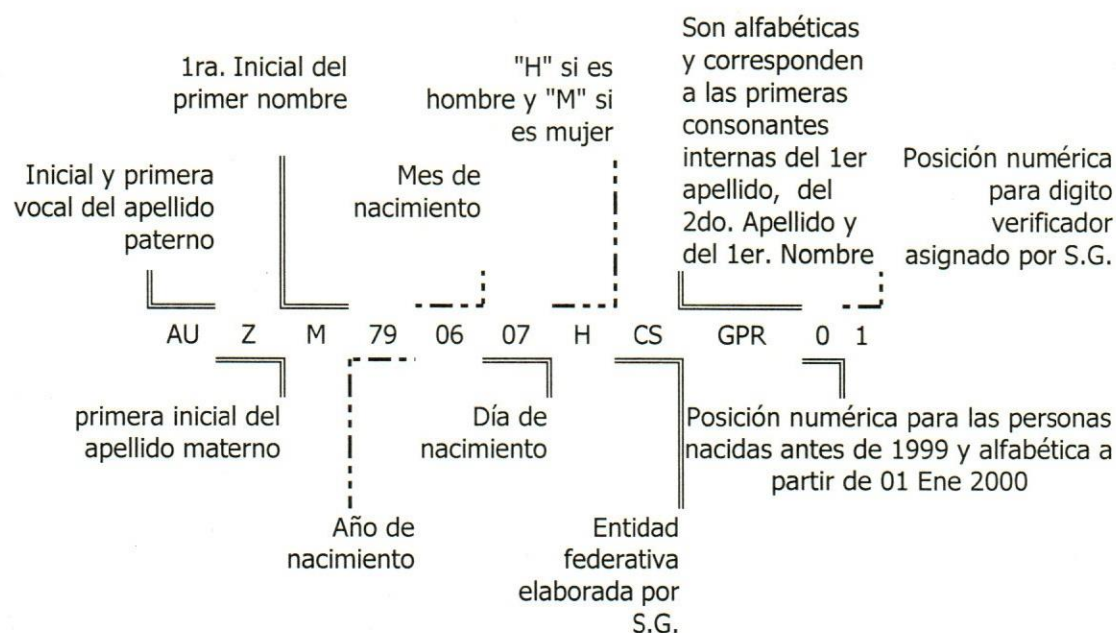
Artículo 2º. La clave única de registro de población contará con dieciocho caracteres que se determinarán de la manera siguiente:

- I. Las primeras cuatro posiciones serán alfabéticas y se obtendrán como sigue: las dos primeras serán la inicial y primera vocal interna del primer apellido, en ese orden; la tercera será la inicial del segundo apellido y la cuarta será la inicial del primer nombre de pila.
Cundo el primer o segundo apellido sean compuestos, se considerará para la integración de la clave, la primera palabra que corresponda a los mismos.
Cuando en el nombre de las personas físicas figuren artículos, preposiciones, conjunciones o contracciones, no se tomarán como elementos de la integración de la clave.
En el caso de las mujeres, siempre se deberán usar los nombres y apellidos de soltera;
- II. Las siguientes seis posiciones serán numéricas, para indicar la fecha de nacimiento en el orden de año, mes y día.
Para el caso del año se tomarán los dos últimos dígitos; cuando el mes o día sea menor que diez, se antepondrá un cero;
- III. La siguiente posición será alfabética, utilizando la "H" para hombre o la "M" para mujer;
- IV. Las siguientes dos posiciones indicarán, para el caso de personas nacidas en el Territorio nacional, la entidad federativa de nacimiento. Para tal efecto se tomarán en cuenta las claves que se contienen en el Anexo I* y que forma parte del presente trabajo. En caso de personas que no hayan nacido en el territorio nacional estas posiciones se cubrirán conforme a las claves que prevea el instructivo normativo que expida la Secretaría de Gobernación;
- V. Las siguientes tres posiciones serán alfabéticas y corresponderán a las primeras consonantes internas del primer apellido, del segundo apellido y del primer nombre de pila, en ese orden;
- VI. La siguiente será una posición numérica o alfabética y servirá para distinguir las claves en los casos de homonimia. Esta posición tendrá un carácter progresivo y será asignada por la Secretaría de Gobernación.

Dicha posición será numérica para las personas nacidas hasta el 31 de diciembre del año 1999, iniciando con cero; y alfabética para las nacidas a partir del 1º. De enero del año 2000, iniciando con A, y
- VII. La última posición será numérica, para un dígito verificador, asignado por la Secretaría de Gobernación.

Los casos específicos no comprendidos en este artículo, deberán ser resueltos de acuerdo con el instructivo normativo que emita la Secretaría de Gobernación.

MARCELINO DE JESÚS AGUILAR ZAPATA, 7 DE JUNIO 1979, CHIAPAS.



Anexo I del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.*

CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS

Si el nombre de la entidad federativa consta de dos o tres palabras, se tomarán las iniciales de la primera y de la última.

Si el nombre del Estado consta de una sola palabra, se usará la inicial y la última consonante, excepto en el caso de Querétaro, en el que se tomará la penúltima consonante (QT), para evitar confusiones con Quintana Roo (QR).

En el caso de la letra CH, se tomará sólo el carácter C, tanto en el caso de iniciales como de última consonante.

Campeche	CC
Chiapas	CS
Chihuahua	CH

Por tanto, las claves serán:

ESTADO

Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
México
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tlaxcala
Tamaulipas
Veracruz
Yucatán
Zacatecas

CLAVE

AS
BC
BS
CC
CS
CH
CL
CM
DF
DG
GT
GR
HG
JC
MC
MN
MS
NT
NL
OC
PL
QT
QR
SP
SL
SR
TC
TL
TS
VZ
YN
ZS

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, la cual tendrá como objetivo la protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros.

Constancia de Registro: Documento que entrega la Afore al Trabajador para comprobar que su solicitud de registro ha sido aceptada.

Contrato de Administración de Fonos para el Retiro: Contrato mediante el cual, la Afore se obliga a administrar la Cuenta Individual del Trabajador a cambio del pago de una Comisión.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV): Es un órgano desconcentrado de la SHCP, encargado de regular y supervisar a las Afores, SIEFORES y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Ante este órgano de

autoridad podrán presentar sus reclamaciones los Trabajadores y patrones contra la Afore.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas: Ante esta entidad deberán presentar los trabajadores sus inconformidades contra las empresas aseguradoras encargadas de otorgarles sus pensiones en lugar del IMSS. Esta comisión depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y es precisamente la encargada de vigilar e inspeccionar a las empresas de seguros.

Comisión sobre aportaciones voluntarias: Corresponde a la cantidad cobrada por la Afore ya sea por depósitos o por retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias.

Comisión sobre flujo: Cantidad que cobra la Afore por concepto de las cuotas y aportaciones depositadas a la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) excluyendo la Cuota Social.

Comisión sobre saldo: Cantidad que cobra la Afore sobre el monto acumulado sobre las subcuentas de RCV y aportaciones voluntarias. Puede expresarse como un porcentaje fijo anual sobre el saldo, o bien, como un porcentaje del rendimiento real que pague la Siefore.

Comisiones: Es lo que cobrará la Afore a los trabajadores cuenta-habientes por la presentación de sus servicios.

Comisiones que la Afore podrá cobrar:

- a) Por la administración de la cuenta individual, no podrá cobrarse al trabajador por este concepto una cuota fija de (\$20, \$60, etcétera), sino un porcentaje (1%, 2%, etcétera), pues sería injusto que se cobrara una misma cantidad respecto de aportaciones o inversiones de montos, a veces, sumamente dispares.
- b) Por estados de cuenta adicionales (aparte del que la Afore debe enviar cada año en forma gratuita al domicilio del trabajador), por consultas, por reposición de documentos, pago de retiros programados (cuando el trabajador no opta por una pensión vitalicia sino por retirar sus ahorros en cierto lapso según su esperanza de vida), por depósitos o retiros de la subcuenta de ahorro voluntario.

Fijación de las comisiones. Las fijará cada Afore debiendo someterlas a la aprobación de la Consar. Finalmente deberán publicarlas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Alza de las comisiones. En esta hipótesis los trabajadores podrán cambiar de Afore.

Selección de Afore. Las menores comisiones no sólo para la administración de la cuenta individual sino en la prestación de los demás servicios adicionales, serán elementos para hacer una mejor selección de la Afore.

Comité de inversión: Conjunto de personas con amplia experiencia en el manejo de inversiones financieras, que son los responsables de establecer las políticas de inversión y diseñar la cartera de valores de una Siefore.

Comité de procedimientos para el cálculo del monto constitutivo: Será la entidad colegiada la que establezca los lineamientos generales para el cálculo de los montos constitutivos (precio o prima) de las diversas pensiones (riesgo de trabajo, pensiones de invalidez, cesantía en edad avanzada, vejez y por muerte no profesional del asegurado).

Integración de este comité: tres representantes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (uno de ellos será el presidente); dos de la SHCP; dos del IMSS; dos del ISSSTE, y dos de la Consar.

Compañía de Seguros: Empresa financiera que selecciona el trabajador para el pago de rentas vitalicias y el seguro de sobrevivencia.

Comprobantes de Enteros Bimestrales o Mensuales: Son los documentos que el patrón debe entregar cada bimestre o mes al trabajador y en el que se hacen constar las cuotas y aportaciones hechas a favor de tal trabajador en el seguro de retiro, cesantía y vejez e Infonavit.

Consar: Es una autoridad que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que es la encargada de autorizar, regular y vigilar a las Afore y Siefore. Por lo que conocerá de cualquier reclamo de trabajadores o patrones contra estas empresas.

Representantes obrero-patronales, lo importante es destacar que la Consar, además de representantes gubernamentales, se conforma con representantes de los trabajadores y patrones. Éstos deben estar pendientes para que estén bien representados haciendo llegar a la Consar sus inconformidades y propuestas.

Consejo de administración: Grupo de personas nombradas por los accionistas de una empresa que se reúnen periódicamente y están autorizadas para administrar la empresa.

Continuación Voluntaria: Es decir, cuando un trabajador es dado de baja de un trabajo puede optar por seguir en el régimen obligatorio del IMSS, siempre que tenga 52 semanas cotizadas y lo solicite dentro del año subsecuente.

Al hacerlo, el trabajador podrá seguir cotizando para tener derecho en lo futuro a una pensión de cesantía (60 años y 1250 semanas cotizadas), o pensión de vejez (65 años y 1250 semanas cotizadas). O bien a una pensión por invalidez, o que a su muerte por causa natural sus beneficiarios tengan derecho a ser pensionados.

Atención médica, subsidios y demás beneficios del seguro de enfermedades y maternidad. Este derecho fue suprimido por la nueva ley. (RCV)

Costo de las Pensiones ante las Aseguradoras: No se fijarán arbitrariamente por las aseguradoras, sino por un cuerpo colegiado, llamado:

Credencial del IMSS: La tarjeta de identificación de los asegurados al IMSS que contiene su Número de Seguridad Social (NSS).

Cuenta inhabilitada, Afores: A la cuenta del Trabajador que la Afore dejó de operar y cuyo saldo en todas las subcuentas es cero, dejando a partir de ese momento de ser considerada para efectos del cómputo de la cuota de Mercado.

Cuenta Inhabilitada, Instituciones de Crédito: A las Cuentas Individuales que una Institución de Crédito deje de administrar por Retiro o traspaso y cuyo saldo en todas las subcuentas sea cero.

Cuenta concentradora: Es una cuenta que el Banco de México le abrirá al IMSS para que en ella se depositen:

- **Anterior SAR.** Los recursos del anterior SAR en tanto el trabajador no escoja Afore.
- **Nuevo SAR.** Los recursos del SAR a partir del 1 de julio del 1997 y en tanto el trabajador no escoja Afore.
- **Por no individualización.** Los recursos de aquellos trabajadores que aunque hayan escogido Afore no cuentan con su clave única de registro de población, o respecto de los cuales el patrón no haya dado todos sus datos para poderlos depositar en la cuenta que la Afore tiene abierta al trabajador.
- **Duplicidad de cuentas.** Los fondos de trabajadores que tengan dos o más cuentas individuales del anterior SAR. En tanto se traspasan y/o unifican.

Actualización y rendimientos. La cuenta concentradora garantizará que los fondos del trabajador aumenten conforme a la inflación y además un rendimiento mínimo anual.

Número de seguridad social. El número de inscripción ante el IMSS que seguirá operando hasta en tanto se asigna la clave única de registro de población.

Cuenta individual: Es la que la Afore seleccionada por el trabajador abrirá en su favor, para que se le depositen las cuotas del anterior SAR, las del seguro de retiro, cesantía y vejez y las aportaciones voluntarias que el trabajador quiera y pueda hacer. Con cuyos fondos el trabajador sufragará total o parcialmente el costo de su pensión, o bien, retirará tales fondos en los casos y con los requisitos que la ley señala. (Véase retiros).

Cuota: Cantidad fija que obligatoriamente deben pagar patrones y trabajadores.

Cuota Social: Cantidad de dinero que el Gobierno Federal deposita al trabajador en su cuenta individual por cada día de salario cotizado.

Cupón: Parte desprendible de un título valor contra cuya entrega se pagan dividendos en efectivo, intereses, dividendos en acciones, suscripciones, o bien se ejercen derechos de split o canje.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población a que se refiere el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de octubre de 1996.

D)

Depósito Bancario: Es el depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional o en divisas o monedas extranjeras o en sobre cerrado o de títulos, que hace una persona en una institución bancaria.

Depósito de Valores: Forma común de denominar a la custodia que llevan a cabo las Casas de Bolsa en el Indeval por cuenta de sus clientes.

Derechohabientes del IMSS: Son el asegurado(a), esposa(o) o concubina(o), hijos menores de 16 años, hasta 25 si estudian o incapacitados, a falta de los anteriores los padres del asegurado que dependan y vivan con él; en general la totalidad de las personas protegidas por el IMSS.

Descuento: Diferencia entre el valor de un título a su vencimiento y su valor actual. Operación de adquirir antes del vencimiento, Valores transmisibles, deduciendo un tanto por ciento como retribución por hacerlo antes del vencimiento.

Determinación de las Cuotas:

- a) La determinación de las cuotas a pagar la hará el IMSS, quien notificará la cédula relativa. Sólo las grandes empresas autodeterminarán sus cuotas pudiendo enterarlas mediante dispositivo magnético.

b) La cuota patronal (2% por el ramo de retiro; y 3.150% por el ramo de cesantía y vejez) y la obrera (1.125% por cesantía y vejez) se calcularán sobre la totalidad del salario base de cotización con tope de:

- Ramo de retiro, 25 SMGDF.
- Ramo de cesantía y vejez. El tope actual de 10 SMGDF se incremento a 15 SMGDF el 1 de julio de 1997; de ahí cada año se incrementará en un salario hasta que se alcance el tope de 25 SMGDF en el año 2007, veamos:

TOPE SALARIAL⁵²
RAMO CESANTÍA Y VEJEZ (SMGDF)

1 de Julio de 1997	15
1 de Julio de 1998	16
1 de Julio de 1999	17
1 de Julio de 2000	18
1 de Julio de 2001	19
1 de Julio de 2002	20
1 de Julio de 2003	21
1 de Julio de 2004	22
1 de Julio de 2005	23
1 de Julio de 2006	24
1 de Julio de 2007	25

Determinación de cuotas omitidas por el patrón. Las cuotas o aportaciones del Infonavit omitidas total o parcialmente por los patrones serán determinadas por la Base de Datos Nacional SAR apoyada por las entidades receptoras. Tal determinación se pondrá en conocimiento del IMSS para que emita la cédula de liquidación por las diferencias relativas, mismas que deberá cubrirse o impugnarse, dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Cédulas complementarias. Si el patrón ha presentado oportunamente su entero bimestral o mensual de cuotas y advierte que ha incurrido en omisión de cuotas, no debe esperar a que el IMSS le emita cédula de diferencias, sino que a la brevedad presentará ante el IMSS determinación complementaria de cuotas, lo que le evitará mayores montos de actualización y recargos.

Devolución de cuotas pagadas sin justificación legal. Para obtenerla el patrón deberá primero acudir al IMSS (si se trata de cuotas del seguro de retiro,

⁵² Noraheind Amescua Órnelas, Guía Práctica de las Afore y el nuevo SAR, Pág. 33

cesantía y vejez) o al Infonavit (si se trata de operaciones del Infonavit) para que le expidan certificación sobre la procedencia de tal devolución. Acto seguido se acudirán ante la entidad receptora que será la encargada de realizar tal devolución.

Diversificación: Distribución de las inversiones entre diferentes negocios, en diferentes campos, dependientes de diferentes factores. Existen compañías, que ellas solas representan ya una diversificación: como es el caso de las Sociedades de Inversión.

Documento Probatorio: Se refiere según corresponda a los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el documento migratorio o la carta de naturalización.

E)

Emisión de Obligaciones: Son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo.

Emisora: Empresa que pone sus Valores a la venta a través de la Bolsa. Para recibir el calificativo de emisora se requiere que sea oferta abierta al gran público inversionista a través de la Bolsa.

Emisión de las Cédulas de determinación del SAR: Las emitirá el IMSS (comprendiendo las cuotas del IMSS y aportaciones del Infonavit); pero tales cédulas serán notificadas por las entidades receptoras las que también recibirán el pago por concepto de dichas cuotas y aportaciones.

Empresas Operadoras: A las empresas concesionarias para operar la Base de Datos Nacional SAR.

Entidades Receptoras: Serán bancos u otras entidades autorizadas por el IMSS e Infonavit para recibir el pago de cuotas y aportaciones. Es decir, el lugar en que los patrones enteren las cuotas por concepto del seguro de retiro, cesantía y vejez, así como las aportaciones del Infonavit, incluidos los descuentos por concepto de créditos que el Infonavit haya otorgado a sus trabajadores. Finalmente, ante ellas los trabajadores realizarán sus aportaciones voluntarias.

Pago de las cuotas por el patrón. Las deberá recibir la entidad receptora sin poder formular objeción alguna, salvo:

- a) **Rechazo del pago de cuotas.** En caso de que existan errores aritméticos entre el total de cuotas determinadas por el patrón (\$10,700.00) y los montos definidos para cada uno de sus trabajadores por los que aporta (\$10,100.00 en total).

Consecuencias. Por regla general, el pago se volverá a formular ya fuera del plazo legal, debiendo cubrir la empresa actualización y recargos en casos de error por parte del patrón.

- b) **Omisión de datos para la individualización de las cuotas (nombre y clave única del trabajador).** Si el patrón incurre en esta situación, igualmente le será rechazado su pago con las consecuencias aludidas en el inciso a).
- c) **Rechazo de cheques.** De ser rechazados los cheques con que los patrones pretendieron efectuar el pago, la entidad receptora por conducto de la Base de Datos Nacional SAR lo informará al IMSS e Infonavit para que apliquen el procedimiento administrativo de ejecución.

Estado de Cuenta: Es un documento que enviará la Afore cada año al domicilio del trabajador en forma gratuita (o que el trabajador podrá solicitar en cualquier tiempo pagando cierta cantidad en efectivo), y en el que se harán constar todos los movimientos que ha habido en la cuenta individual en el periodo respectivo (retiros, depósitos, comisiones).

Estructura de comisiones: Conjunto de comisiones que cobra la afore por los servicios que preste al trabajador.

Eventuales, Trabajadores: Es decir, los que no son permanentes o de planta, trabajando por periodos o para obras determinadas. Tendrán el mismo derecho de los demás trabajadores a que el patrón y el gobierno coticen en su favor y a escoger su Afore.

Sólo que para tener un mayor control de sus cotizaciones, estos trabajadores tendrán derechos a que sus patrones les extiendan una constancia de los días cotizados.

I)

ICEFAS: A las Instituciones de Crédito o Entidades autorizadas que operen y administren las Cuentas Individuales SAR 92.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, el cual tiene carácter de organismo fiscal autónomo.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor

INDEVAL: Instituto para el depósito de Valores. Es el organismo que tiene por objeto dar el servicio público de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de Valores, en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Individualizar: El proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada Trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.

Inflación: Aquel periodo en el que suben sistemáticamente los precios de los bienes de capital y productos de consumo.

Incapacidades: Por los días amparados por incapacidades (por riesgos de trabajo, enfermedad general o maternidad), el patrón no debe cubrir cuotas por concepto del ramo de cesantía y vejez. Sin embargo, sí deberá cotizar por esos días por lo que hace al ramo de retiro (2% sobre el salario base de cotización con tope de 25 SMGDF y también tendrá que cotizar por el Infonavit (5% del salario integrado con tope de 15 SMGDF a partir del 1 de julio de 1997, incrementándose en un SMGDF el 1 de julio de los años subsecuentes hasta 25 SMGDF en el año 2007).

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de vivienda para los trabajadores. Es el organismo responsable de administrar los recursos de la subcuenta de vivienda.

Institución de Seguros: Empresa financiera autorizadas por la SHCP, para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros.

Instituciones de Seguros de Pensiones: Instituciones de Seguros, autorizadas por la SHCP para practicar dentro de la operación de vida, los seguros de pensiones, que el Trabajador elige para el pago de rentas vitalicias y el seguro de sobrevivencia.

Instituciones de Seguridad Social: A los Institutos Mexicano del Seguro Social, del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las instituciones de naturaleza análoga.

- i. Dividendos: da derecho a participar de las utilidades generadas por la empresa emisora.
- ii. Ganancias de Capital: es el diferencial entre el precio de compra de la acción y su precio de venta.

Instituciones de crédito liquidadoras: Son bancos que estando bajo las órdenes de las empresas que operen la Base de Datos Nacional SAR se encargarán de transferir los recursos de los trabajadores del Banco de México a la Afore seleccionada por cada trabajador.

Los bancos que sean contratados para que operen como instituciones de crédito liquidadoras deberán contar con el aval de la Consar y el Banco de México.

Esto significa que el reparto, distribución o traslado de las cuotas enteradas por los patrones a las Afore seleccionadas por los trabajadores no queda a cargo de los patrones sino de tales instituciones de crédito liquidadoras y bajo el control de la Base de Datos Nacional SAR.

Instrumento de deuda: Instrumento financiero en el que el rendimiento o la forma de calcularlo se establecen en el momento de su emisión. Representan un adeudo para el emisor.

Instrumento de renta variable: Instrumento financiero cuyo rendimiento depende de las utilidades que tenga su emisor y de las condiciones de oferta y demanda del mercado financiero.

Instrumento financiero: Son contratos que amparan dinero y definen las condiciones en que éste se invirtió o prestó.

Instrumento indizado a la inflación: Instrumento financiero cuyo rendimiento esta relacionado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor o las Unidades de Inversión (UDIS), por lo que se protege su poder adquisitivo.

IPC: Es el Índice de Precios y Cotizaciones que elabora la Bolsa Mexicana de Valores diariamente, a partir de los resultados de la sesión cotidiana, y tomando como referencia las principales 40 emisoras.

L)

LEYES QUE REGULAN EL NUEVO SAR

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: A la Ley que regula los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con su reformas y adiciones.

Ley del Mercado de Valores: Ley que regula la oferta pública de Valores, la intermediación en el Mercado, las actividades de las personas que en él intervienen, el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y las autoridades y servicios en materia de Mercado de valores.

Ley del Seguro Social 73: A la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: Ley en donde se contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y todas las operaciones que se consignan en los títulos de crédito. Los derechos y las obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de los títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos.

Leyes de Seguridad Social: A las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Liquidación: Intercambio de dinero que realizan los participantes en el Mercado como consecuencia de la compra o venta de Valores. Es el complemento de una transacción, es decir, el mecanismo para que los Valores sean traspasados a las cuentas de Valores del nuevo propietario de los mismos y el efectivo acreditado a las cuentas de la contraparte correspondiente.

Nueva Ley del Infonavit: Apareció en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.

Vigencia. A partir del 1 de julio de 1997.

Nueva Ley del Seguro Social: Apareció en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 1995.

Vigencia. Entrará en vigor el 1 de julio de 1997. El decreto que difirió su vigencia del 1 de enero de 1997 al 1 de julio de 1997 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Noviembre de 1996.

Nueva Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (LSAR): Apareció en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Vigencia. Entró en vigor el 24 de mayo de 1996.

M)

Manual de Procedimientos Transaccionales: Al manual que elaboran las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, de conformidad con el título de concesión, en donde se especifiquen los formatos, características y procedimientos de transmisión de las transacciones informáticas que constituyen el flujo de información entre los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las entidades receptoras. Dicho manual deberá contar con la autorización de la CONSAR.

Margen: Es la diferencia entre la cotización de compra y la cotización de venta.

Mercado Bursátil: La finalidad del Mercado bursátil es la adecuada canalización de recursos hacia empresas y proyectos productivos, para financiar su desarrollo mediante el establecimiento de instancias y normas que fomenten el intercambio de Valores. Los procesos de canalización de recursos y de intercambio de Valores se realizan a través de la intervención de tres participantes: las entidades emisoras de Valores, los intermediarios bursátiles y los inversionistas.

Mercado de Capitales: En el que se colocan y negocian Valores cuyo objeto es satisfacer las necesidades de capital de las empresas para la realización de proyectos de largo plazo. Ejemplos de tales instrumentos son las acciones. En este Mercado también se negocian instrumentos derivados de los anteriores como son los Warrants.

Mercado de Deuda: Es aquél en el que se emiten y negocian Valores cuyo objeto es satisfacer las necesidades financieras de corto, mediano y largo plazos. En este Mercado se negocian instrumentos tales como papel comercial en el ámbito de las empresas privadas, aceptaciones bancarias y pagarés bursátiles en el ámbito de la banca comercial, y Cetes, Ajustabonos, Udibonos y Bondes en el ámbito del Gobierno Federal.

Mercado de Valores: Es aquel en que en lugar de leche, pan y otros productos se compran y venden Cetes, bonos, bondes, pagarés, acciones, etc; mercancías éstas que se llaman valores. La característica del mercado de valores es el riesgo, esto significa que pueden obtenerse mayores utilidades que las esperadas, pero también menos utilidades, o pérdidas.

Mercado financiero: El conjunto de inversionistas, empresas e instituciones financieras que compran y venden instrumentos financieros para obtener rendimientos o recursos para la inversión.

Valores. Son los Cetes, Pagarés, acciones y otros documentos que emiten y venden en gran número el gobierno o las empresas para obtener dinero que necesitan; a cambio ofrecen un rendimiento mayor o menor y más o menos seguro. Pero como vimos, siempre rodeados por el riesgo.

Valores que emite el gobierno. Cetes, Bonos, Bondes, etcétera.

Valores que venden las empresas. Acciones, pagarés, etcétera.

Monto Constitutivo: Es el pecio que el trabajador deberá pagar ante una empresa de seguros (Aseguradora Hidalgo, Asemex, etcétera) a efecto de que ésta le otorgue una pensión vitalicia, y al fallecer, sus familiares reciban también pensiones (viudez, orfandad, etcétera).

N)

Nexo Patrimonial: El que tenga una persona física o moral, que directa o indirectamente a través de la participación en el Capital Social o por cualquier título tenga la facultad de determinar el manejo de una sociedad.

Notas con Capital Protegido al Vencimiento: se constituyen a través de un instrumento de deuda (Bono, Pagare, Cetes, etc), así como de un componente de renta variable cuyo rendimiento esta vinculado al desempeño de índices accionarios, nacionales e internacionales.

Número de cuenta: El numero asignado a una cuenta para su identificación y control.

Número de Seguridad Social (NSS): Número asignado al trabajador para su identificación por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

O)

Obligaciones: Títulos de crédito que representa la participación individual de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

P)

Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Instituciones de Crédito, Afores, SIEFORES, Instituciones de Seguros, Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Patrón: Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Pago, plazo, para el: El pago de las cuotas del seguro de retiro, cesantía y vejez, así como las aportaciones de Infonavit deberá efectuarse a más tardar el día 17 del mes subsecuente al bimestre que se determina {el 17 de marzo, las cuotas de enero-febrero(1er. Bimestre), el 17 de mayo las cuotas de marzo-abril (2º. Bimestre), etcétera}.

Si el 17 es viernes o inhábil, el pago se prorroga al siguiente hábil.

Pensiones: El trabajador podrá retirar sus fondos de las Afore cuando tenga derecho a una pensión:

- a) **Pensión al reunir los fondos suficientes y sin importar la edad:** Si un trabajador con altos recursos llega a reunir el dinero suficiente para

comprar o contratar una pensión vitalicia y las pensiones para sus familiares (seguro de sobrevivencia), sin importar su edad (30,40 años, etcétera), podrá ya pensionarse y además podrá seguir cotizando para seguir incrementando el monto de su pensión.

Pensiones de invalidez: Para que el asegurado tenga derecho a esta pensión deberá tener 250 semanas cotizadas (poco más de cinco años) y además deberá estar imposibilitado para procurarse una remuneración superior al 50% de la que haya percibido durante el último año.

Cumplidos estos requisitos el asegurado, igual que como sucede respecto de la pensión de riesgo de trabajo, escogerá la asegurada de su preferencia para que reciba sus ahorros de su Afore y le otorgue la pensión de invalidez. También en el caso de que sus ahorros sean insuficientes para comprar su pensión vitalicia; o lo que es lo mismo, no pueda cubrir el monto constitutivo, el IMSS deberá entregar el faltante o suma asegurada. O sea, el IMSS ya no garantiza una pensión como en la ley anterior, sino sólo una "suma asegurada".

b) Pensión de riesgo de trabajo. Si el trabajador sufre un accidente o enfermedad de trabajo y el IMSS le determina como consecuencia de tal accidente o enfermedad una incapacidad permanente de más de 25%, podrá acudir a su Afore para que con los fondos que tenga ahorrados en su cuenta individual, la Afore contrate con una empresa o institución aseguradora su pensión vitalicia, igualmente un seguro de sobrevivencia, para que al fallecer, a sus familiares esa misma empresa aseguradora les otorgue pensión de viudez (esposa o concubina), pensiones de orfandad (hijos menores de 16 años o incapacitados, hasta 25 años si estudian); a falta de los anteriores a los padres se les entregará pensión de ascendencia.

Monto constitutivo. El trabajador debe saber que el precio o prima de los seguros que contrate ante la empresa aseguradora para que ésta le otorgue la pensión vitalicia para él y las pensiones para sus familiares se llama "monto constitutivo".

Monto Constitutivo. En otras palabras, el monto constitutivo es lo que le trabajador debe pagar a la empresa aseguradora a efecto de que ésta le otorgue las pensiones para él y su familia.

Suma asegurada. Cuando el dinero que tenga ahorrado el trabajador no sea suficiente para cubrir el monto constitutivo, el IMSS deberá hacerle entrega del dinero que le falta. El complemento de dinero que da el IMSS al trabajador se llama precisamente suma asegurada.

Comité de procedimientos para el cálculo del monto constitutivo. El precio o prima de las pensiones ante las entidades aseguradoras (monto constitutivo), no será fijado a su arbitrio por las aseguradoras, sino que la comisión mencionada al rubro será la que fije los lineamientos generales conforme a los cuales se calculará el monto constitutivo.

c) Pensión Garantizada. Pensión equivalente a un SMGDF y otorgada primero por la Afore; agotados los fondos la continúa pagando el IMSS.

Esto procederá en los casos en que un asegurado reúna los requisitos de edad (60 ó 65 años) y 1250 cotizaciones, pero lo ahorrado en su cuenta de la Afore sea insuficiente para contratar o comprar una pensión de cesantía o vejez ante una empresa aseguradora.

d) Pensión por cesantía y vejez. El trabajador deberá tener en este caso 60 años para la pensión de cesantía y 65 años para la pensión de vejez; además deberá tener cotizadas 1250 semanas como mínimo (es decir, mientras la ley exigía 500 semanas cotizadas (9.6 años) la nueva contra toda justicia las incrementa a 1250, más de 24 años de cotización).

Al reunir el trabajador estos requisitos, se podrán dar dos situaciones:

- Que los fondos de su cuenta individual sean insuficientes para comprar o contratar su pensión en una empresa aseguradora: en este caso solo tendrá derecho a una "pensión garantizada", es decir, una pensión equivalente a un SMGDF y que le pague primero la Afore; agotado los fondos, y la seguirá cubriendo el propio IMSS.
- Que los fondos sean suficientes para contratar una pensión vitalicia (por toda la vida) y pensiones para sus familiares (seguro de sobrevivencia) en caso de su fallecimiento. En este caso, el trabajador escogerá una empresa de seguros ante la cual, por conducto de la Afore, se encontrarán los seguros ya mencionados: seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia.
- En este último caso el IMSS ya no otorgará las pensiones, sino que el trabajador o sus familiares las recibirán de la empresa aseguradora con la que han contratado.

Trabajadores con edad pero sin cotizaciones suficientes. Si un trabajador ya cumplió los 60 ó 65 años pero no cubre las cotizaciones suficientes (1250) y tampoco ha reunido el monto constitutivo, tiene dos opciones: retirar sus fondos del SAR ante la Afore o seguir cotizando hasta reunir las cotizaciones exigidas.

Trabajador con derecho a atención médica. Si un trabajador tiene 60 ó 65 años y no reúne las 1250 cotizaciones, pero por lo menos tiene 750, no tendrá

derecho a la pensión pero si a la atención medica (más precisamente a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad) para él y su familia.

Excedentes. Si un trabajador tiene más fondos que los requeridos para comprar una pensión vitalicia y el seguro para las pensiones de sus familiares (seguro de sobrevivencia) podrá: retirar el excedente o contratar un seguro que le ofrezca pensiones mayores.

e) Pensiones por muerte. Para que los familiares del asegurado tengan acceso a estas pensiones: esposa o concubina (viudez), hijos (pensiones por orfandad) y los padres (pensiones de ascendencia), deberán reunir los siguientes requisitos:

Que el asegurado o pensionado por invalidez fallezca por una causa natural; y además que se tengan cotizadas un mínimo de 150 cotizaciones (poco más de tres años). Si no obstante reunir estos requisitos, los recursos de la cuenta individual del trabajador fueran insuficientes, los beneficiarios del trabajador fallecido deberán de recibir del IMSS el faltante (suma asegurada) a efecto de poder adquirir ante la empresa de seguros de su preferencia el "seguro de sobrevivencia" que les genera las pensiones respectivas (viudez, orfandad, etcétera).

Pensión, Incrementos: Las pensiones se incrementarán una vez al año en el mes de Febrero con forme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Pensión, Suspensiones y Cesación de:

Las pensiones del trabajador se suspenderán:

- **Pensión de riesgo de trabajo.** Cuando el trabajador se rehabilite de su incapacidad.
- **Pensión de invalidez.** También cuando el trabajador se rehabilite; o cuando éste vuelva al mismo puesto que tenía al determinarse su invalidez.
- **Pensión de cesantía o vejez.** La pensión "garantizada" (equivalente a un SMGDF) se suspende al incorporarse el pensionado a un trabajo por el que se afilie al IMSS (régimen obligatorio).

Cesación de las pensiones:

- **Pensión de Invalidez.** Si el trabajador ha simulado la invalidez. Además incurrirá en sanciones de tipo penal (cárcel).
- **Pensión de viudez.** Cuando la viuda(o) o concubina(o) contraiga matrimonio o entre en concubinato.

- **Pensión de orfandad.** Al cumplir los hijos 16 años ó 25 si estudian, tratándose de hijos incapacitados al rehabilitarse y tener 16 años ó 25 si estudian.

Pensión, tramite para solicitarla: Para obtener una pensión el trabajador deberá acudir en primera instancia a su unidad medica al área de prestaciones de dinero a presentar su solicitud, a ésta debe recaer por parte del IMSS una "resolución de procedencia del retiro", que contendrá la relación de semanas cotizadas por el trabajador, monto total de los fondos que tenga el trabajador en su cuenta individual y la pensión que proceda. El paso siguiente será el envío a la Afore por parte del IMSS de la resolución ya citada, acto seguido la Afore contratará la pensión del trabajador ante la institución de seguros previamente seleccionada por el trabajador.

Pensionado(a) por viudez: El esposo(a) o concubino(a) de la trabajador(a) asegurado(a) tendrá derecho a la pensión de viudez, bastará que dependa económicamente de ella.

Pensiones otorgadas antes del 1 de Julio de 1997: Se incrementarán cada que aumente el SMGDF, y en el porcentaje en que se incremente éste.

Pensiones, Situaciones de Tránsito:

- **Personas ya pensionadas.** El IMSS continuará otorgándoles su pensión, misma que se incrementará conforme a los aumentos del SMGDF. Así, si el SMGDF se incrementa en 17%, las pensiones se incrementarán en 17%.
- **Personas que ya tiene derecho a la pensión pero no la han solicitado.** Podrán solicitarla con apego a la anterior LSS, con todas las ventajas que esto implica, siempre que dicha petición se presente dentro de la cuarta parte del tiempo cotizado. Así, si un trabajador cotizo 20 años, podrá solicitar su pensión cinco años después de su separación del trabajo.
- **Personas que si bien aún no han generado el derecho a una pensión ya han cotizado con forme a la anterior ley.** Podrán optar entre la anterior o la nueva ley. Indudablemente la anterior legislación ofrece mayores ventajas, comenzado por que garantiza una pensión por toda la vida en todos los casos.

Trabajadores con fondos suficientes para pensionarse antes de los 60 ó 65 años. A éstos si les convendrá optar por la nueva ley.

- **Personas que por primera vez se afiliaron al régimen obligatorio del IMSS a partir del 1º. Del Julio de 1997.** A estas personas se les aplicará de lleno la nueva ley, salvo que se amparen contra ésta.

Pensiones, su monto:

Los montos de las pensiones son:

- **Pensión por riesgos de trabajo.** 70% del salario base de cotización si al trabajador se le determina una incapacidad permanente total. Si solo es parcial recibirá una parte del mencionado 70%, según lo marquen los médicos de medicina de trabajo del IMSS y siempre que su incapacidad sea mayor al 25%.
- **Pensión por muerte profesional del asegurado.** Pensión de viudez 40%, pensiones de orfandad y ascendencia 20% de la pensión por incapacidad permanente total, ya mencionada.
- **Pensión de invalidez.** 35% del salario base de cotización de las últimas 500 semanas cotizadas en promedio. Artículo 122 de la LSS

$$\begin{aligned} &\text{Salario de las últimas 500 semanas} \\ &\frac{\$94,500.00}{500} = \$189.00 \times 35\% = \$66.15 \\ &\text{(500 semanas convertidas a días)} \\ &\text{(500x 7)} \end{aligned}$$

- **Pensiones por muerte natural.** De viudez (90%), orfandad (20%), ascendencia (para los padres también será 20%), todos estos porcentajes serán sobre la pensión de invalidez respectiva.

Ejemplo

$$\text{Pensión de invalidez } \$66.15 \times \text{Pensión por viudez } 90\% = \$ 59.53$$

Nota: Estas pensiones surgen cuando el asegurado(a) o pensionado por invalidez mueren por un accidente o una enfermedad no profesional.

- **Pensión garantizada por cesantía y vejez.** Será equivalente a un SMGDF.
- **Pensión de cesantía y vejez contratada ante una aseguradora.** Su monto será variable según el plan de pensiones que se contrate, pero por lo menos será equivalente a un SMGDF.

Suspensión. La pensión garantizada se suspenderá si el trabajador entra nuevamente a trabajar y es dado de alta en el régimen obligatorio del IMSS.

Plan de pensiones empresarial o por contrato colectivo: Para que las aportaciones patronales a estos planes no incrementen el salario, y además para que el otorgamiento de una pensión al trabajador derivado de estos planes le dé

derecho a retirar sus fondos de su Afore, se requiere que se otorguen en forma general y en benéfico de todos los trabajadores y además:

- Que sea dictaminado favorablemente por un actuario registrado ante la Consar.
- En consecuencia, que sea registrado ante esta misma comisión.

Pizarrón Informativo: Superficie específica en la que las Afores deberán exhibir en un lugar visible de sus oficinas, la información sobre los principales datos de la Afore y de las SIEFORES que administren, así como Comisiones vigentes, y composición del portafolio de Inversión de las SIEFORES.

Prestadoras de Servicios: Las Afores autorizadas por CONSAR, para prestar los Servicios de Administración a los Trabajadores que no hayan elegido Afore y cuyos recursos, se encuentren en la cuenta concentradora.

Promoción: Aquella práctica comercial que lleven a cabo las Afores consistente en el ofrecimiento al Trabajador o al público de beneficios adicionales temporales tendientes a incentivar o estimular la oferta de servicios, siempre y cuando éstos estén vinculados al objeto social que prestan dichas entidades financieras a los Trabajadores, así como el ofrecimiento de cursos y seminarios de capacitación sobre el sistema de pensiones.

Prospecto: El documento de difusión de información relativa a una emisión de títulos opcionales que prepara el emisor para la colocación del instrumento. El prospecto debe incluir toda la información relevante para el inversionista contenida en el acta de emisión, así como divulgar con claridad el riesgo.

Prospecto de Información: Es el documento que la SIEFORE debe hacer llegar al público inversionista para mostrar de manera clara y precisa la situación patrimonial de su operadora, así como sus políticas de inversión y por tanto el riesgo que corren tales inversionistas.

Proceso de unificación: Se refiere a la operación de reunir las cuotas y aportaciones que correspondan a un trabajador que tiene varios patrones o varias cuentas del SAR en una sola cuenta individual y asignarle un solo número de seguro social (NSS).

Provisión de comisiones: Importe que la Siefore reconoce diariamente en su contabilidad por el cobro de la comisión sobre saldo, para liquidarlo al final de mes a la Afore. El monto provisional por la comisión se divide entre el total de trabajadores en proporción de las acciones que posee.

Publicidad: La actividad realizada por una Afore, a través de cualquier medio de comunicación, con el fin primordial de promover su presencia en el mercado, así

como el registro de los Trabajadores o la permanencia de los que se encuentren ya registrados.

R)

RCV: Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.- Monto acumulado por las cuotas y aportaciones depositadas a la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, a partir del 4º bimestre de 1997.

Reclamaciones: Los patrones, trabajadores y sus beneficiarios que tengan alguna reclamación contra las Afore o Siefore podrán acudir a la "Unidad de consultas y reclamaciones", que cada Siefore deberá tener.

De no recibir respuesta satisfactoria acudirán entonces a la Consar, quien primeramente llamara al afectado y a la Afore a conciliarse y llegar a un convenio; en caso contrario dictara un laudo o sentencia para definir quien tiene la razón.

Tribunales civiles o mercantiles. En lugar de ir a la Consar, los trabajadores o patrones podrán acudir a estos tribunales, lo que resulta difícil por implicar procedimientos más caros, tediosos y formales.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Esta comisión será la que resuelva las reclamaciones contra las instituciones aseguradoras que otorguen en su caso pensiones al asegurado o sus beneficiarios.

Recursos de inconformidad ante el IMSS. Contra las cédulas de determinación de cuota del seguro de retiro, cesantía y vejez, el patrón deberá interponer no una reclamación ante la Consar sino un recurso de inconformidad ante el IMSS (o ante el Infonavit tratándose de estas aportaciones). El trabajador deberá interponer el recuso de inconformidad en el caso de que el IMSS dicte resolución de no procedencia de una pensión, y cualquier otro acto definitivo de este instituto.

Acto definitivo. Es decir, todos los actos o resoluciones del IMSS o Infonavit, que ya no pueden ser modificados por la dependencia que los dictó u otra instancia superior debiendo ya ejecutarse con afectación del inconforme.

Recompra de acciones: Obligación de la Siefore de adquirir las acciones propiedad del trabajador cuando proceda hacer retiros de su cuenta individual.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Número asignado por la SHCP para la identificación de la persona contribuyente.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (RLSAR): Al Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el día el día 10 de octubre de 1996, con sus reformas y adiciones.

Vigencia. Entraron in vigor el 11 de Octubre de 1996.

RENAPO: La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

Rendimiento de la Siefore: Indica la tasa de rendimiento que obtuvo la SIEFORE en el periodo de referencia, por concepto de la valuación diaria del precio de sus acciones, expresándola en términos anualizados.

Rendimiento de la Subcuenta de Vivienda: La tasa de rendimiento promedio que corresponda a las reportadas por el INFONAVIT en el periodo que comprende el Estado de Cuenta, expresada en términos anualizados.

Rendimiento de Gestión: Muestra el rendimiento obtenido por las SIEFORES antes del cobro de comisiones, y permite comparar el desempeño financiero que cada una de las SIEFORES tuvo durante el periodo.

Régimen de inversión: Conjunto de lineamientos y restricciones que establece la autoridad (Consar) para definir los instrumentos financieros y los límites máximos y mínimos en los que se puede invertir las Siefore.

Régimen Obligatorio: Se refiere a todos los y trabajadores que necesariamente deben ser inscritos a dados de alta ante el Seguro Social por los patrones. De manera que si éste no cumple, el trabajador podrá acudir al IMSS a solicitar su afiliación o el propio IMSS de oficio puede inscribirlos, con las sanciones que procedan en ambos casos en contra del patrón. Lo propio sucede en cuanto al Infonavit.

Art. 12 de la LSS. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I. Las personas que se encuentren vinculadas a otras, de manera permanente o eventual, por una relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón y aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de impuestos o derechos;
- II. Los miembros de sociedades cooperativas de producción, y
- III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta ley.

Art. 13 de la LSS. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Los trabajadores domésticos;
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Rendimiento: Es el posible beneficio, utilidad o interés que pueden obtener los ahorros invertidos por la Afore (más precisamente por la Siefore). Es decir, en lugar de utilidad puede derivarse una pérdida.

Renta vitalicia: La cantidad que una compañía de seguros pague al asegurado como pensión mientras viva, a cambio de que el asegurado le entregue el saldo acumulado en su cuenta de ahorro para el retiro.

Art. 6º. De la Ley del IMSS.

El Seguro Social comprende:

- El régimen obligatorio y
- El régimen voluntario.

Retiros: El trabajador no podrá retirar en cualquier tiempo sus fondos de las Afore, toda vez que los ahorros que ahí tiene son un ahorro forzado, del cual solo podrá disponer en casos limitados:

- a) Al reunir los requisitos para una pensión del IMSS; en tal caso podrá retirar sus fondos pero para adquirir o contratar una pensión ante una institución aseguradora. Esto por que el IMSS ya no otorgará las pensiones, sino las aseguradoras, ya se trate de pensiones de riesgo de trabajo, invalidez, vida, cesantía en edad avanzada y vejez.

También cuando el trabajador adquiera derecho a una pensión otorgada por la empresa o derivada de un contrato colectivo (en uno u otro caso el plan de pensiones deberá estar registrado en la Consar) podrá retirar los fondos en una sola exhibición o contratar una pensión adicional por conducto de la Afore y ante la aseguradora que elija el propio trabajador.

- b) Al cumplir 60 ó 65 años y no reunir las cotizaciones necesarias (1250 semanas cotizadas) podrá retirar todos los fondos en una sola exhibición. Esto es, si no opta por que el gobierno le de lo necesario para adquirir una.
- c) Para cubrir su ayuda de gastos de matrimonio (30 días de SMGDF, es decir, ilegalmente el IMSS ya no da esta ayuda sino se la autopaga el trabajador con sus fondos); o ayuda por concepto de desempleo (10% de los fondos siempre que no haya efectuado retiro por este concepto en los cinco años anteriores y presente la solicitud hasta el 46º. Día de estar desempleado). No son recomendables estos retiros porque disminuyen el total de semanas cotizadas, alejándose el derecho del trabajador a una pensión.
- d) Fallecimiento del trabajador; en este caso los familiares dispondrán de los fondos para contratar ante la aseguradora de su preferencia un seguro de sobrevivencia que les genere las pensiones a que tengan derecho (viudez, orfandad, etcétera); o bien los retirarán en una sola exhibición de no reunir los requisitos para una pensión.
- e) Aportaciones Voluntarias. Las podrá retirar minimamente cada seis meses.

Retiros Programados: Es cuando el trabajador que ha cumplido 60 ó 65 años y 1250 semanas cotizadas, no opta por contratar una pensión vitalicia (por toda la vida) ante una aseguradora sino que prefiere que la Afore le entregue su dinero de su cuenta individual en diversos pagos parciales según los años de esperanza de vida. Es decir, sus fondos se dividen entre el número de años probables de años de vida, y el resultado se divide entre 12 que define la entrega que se le hará mensualmente.

No es aconsejable que el trabajador opte por un retiro programado, ya que en la mayoría de los casos las entregas abarcarán solo unos cuantos años, quedando el trabajador en la desprotección el resto de su vida y, sobre todo dejando en la desprotección a su familia.

Riesgo: La posibilidad de perder en una inversión determinada. El riesgo suele asociarse a la incertidumbre.

Riesgo Cero: Se dice que tienen riesgo cero los títulos de crédito emitidos por el gobierno y que dentro de un país, es el emisor más confiable, pues de él se puede tener la certeza de que cumplirá con sus compromisos de pago.

Riesgo ante las Afore: El peligro que corre el trabajador de que los rendimientos que le ofreció la Afore los obtenga en menor cantidad o incluso que no obtenga utilidad sino pérdida en sus fondos que tiene depositados en la Afore.

Riesgo de trabajo: Accidentes y enfermedades que se originan en el trabajo, en ejercicio o con motivo del trabajo.

S)

Salario Base del Cálculo: Aquel que se obtiene dividiendo el monto de las cuotas y aportaciones por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, considerando los límites de salarios establecidos en la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 para cada una de ellos, sin considerar lo correspondiente a la Cuota Social; entre 6.5% que es el porcentaje del Salario Base de Cotización a partir del cual se realizan las cuotas obrero patronales y estatal correspondientes a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Salario base de cotización: Artículo 27. Para los efectos de esta ley el se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisión, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

Se excluyen como integrantes del salario base de cotización dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II. El ahorro, cuando se integre por un deposito de cantidad semanal, quincenal o mensual del trabajador o de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo mas de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;
- III. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V. La alimentación y la habitación cuando se entregan en forma onerosa a trabajadores, se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando representen cada una de ellas, como mínimo, el 20% del salario mínimo general diario, que rija en el Distrito Federal,
- VI. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

- VII. Los premios por asistencia y puntualidad siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el 10% del salario base de cotización;
- VIII. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregas para construir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensión serán solo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

Base de cotización del Seguro Social.

- 1- Salario Base de Cotización con alimento y premio de puntualidad.
- 2- Salario Base de Cotización con pago de premio de puntualidad y asistencia.
- 3- Salario Base de Cotización con pago de ayuda de despensa.
- 4- Salario Base de Cotización con pago de tiempo extra.
- 5- Salario Base de Cotización con fondo de ahorro.
- 6- Prima de Riesgo de Trabajo.

Quien paga.

Riesgo de trabajo: Patrón.

Enfermedad y Maternidad: Patrón y Trabajador.

Invalidez y Vida: Patrón y Trabajador.

Retiro: Patrón.

Cesantía y Vejez: Patrón y Trabajador.

Guarderías y Prestaciones Sociales: Patrón.

NOTA: El Salario Base de Cotización es utilizado para efectos del Seguro Social en efectos de la determinación de cuotas.

El salario integral lo encontramos en la ley de INFONAVIT y en la Ley Federal de Trabajo y este es el Salario con el que se calculan las cotizaciones, indemnizaciones y otras contraprestaciones.

Tope salarial máximo de cotización:

- Seguro de retiro, cesantía y vejez. Retiro: este ramo seguirá teniendo por tope 25 SMGDF; ramo cesantía y vejez (a partir del 1 de julio de 1997): el tope se incrementará de 10 a 15 SMGDF, después cada 1 de julio de los

años subsecuentes los 15 salarios se incrementarán en uno más hasta llegar a 25 SMGDF en el año 2007.

- Seguro de Invalidez y vida. El tope máximo también se incrementará a 15 salarios y hasta llegar a 25 SMGDF en los mismos plazos que para cesantía y vejez.

Infonavit. El tope de incremento será el mismo que para el ramo de cesantía y vejez y para el seguro de invalidez y vida, ya antes referidos.

Tope salarial mínimo. Es decir, el salario mínimo admitido por el IMSS e Infonavit para efectos de cotización: salario mínimo del área geográfica, aun respecto de los trabajadores de semana y jornada reducidas contratados a partir del 1 de julio de 1997.

Salarios mínimos diarios por zonas económicas del país (2006):

Zona geográfica "A" 48.67

Zona geográfica "B" 47.16

Zona geográfica "C" 45.81

Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Basilio González Núñez.

Infonavit. Sobre el tope salarial mínimo para los trabajadores de jornada y semana reducidas en cuanto al Infonavit, aún hay que esperar el criterio oficial de este Instituto.

Cuotas obligatorias y adicionales al seguro de retiro, cesantía y vejez. Las aportaciones al Infonavit no se integran al salario base de cotización.

Salario Integrado: (Art. 84 de la LFT) Es el dinero diario en efectivo que recibe el trabajador por su trabajo aumentado con las prestaciones adicionales que recibe del patrón (prima vacacional, aguinaldo, despensa, premio de productividad etcétera).

Es una opción en la cual la suma pactada de común acuerdo por las partes incluye las remuneraciones extraordinarias y las prestaciones sociales, con excepción de las vacaciones. Sólo pueden acceder los trabajadores que devenguen una suma equivalente a diez o más salarios mínimos mensuales, más un factor prestacional a cargo del empleador del 30%. Para los empleadores la ventaja de pactar salario integral es que no deben pagar al empleado ninguna suma adicional al salario, puesto que se considera que el 30% de factor prestacional cubre por adelantado todos los beneficios laborales.

IMSS o Infonavit. Tendrán un mismo salario base de cotización. Es decir, el Infonavit empata sus normas de integración conforme al artículo 27 de la nueva LSS, veamos:

Salario mínimo: (Asegurados con SM). Los trabajadores cuya percepción sea de un salario mínimo del área geográfica no deberán aportar al SAR ni a ningún otro seguro, por lo que el patrón seguirá cubriendo íntegramente las cuotas correspondientes a tales trabajadores, veamos:

Saldo: Monto o dinero acumulado por los trabajadores en su cuenta individual.

- 1.125% cuota obrera del seguro de retiro, cesantía y vejez, la cubrirá el patrón.

SALARIOS MÍNIMOS GENERALES 2006.

(Comisión Nacional de Salarios Mínimos, Basilio González Núñez; Presidente)

Área geográfica	"A"	48.67
Área geográfica	"B"	47.16
Área geográfica	"C"	45.81

- I. **Área geográfica "A"** integrada por: todos los municipios de los Estados de Baja California Norte y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua, el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del Estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz.
- II. **Área geográfica "B"** integrada por: los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León; los municipios de Altar, Atil, Bácum, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme,

Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opedepe, Oquitoa, Pitiquito, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, Gonzáles, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan, del Estado de Veracruz.

- III. **Área geográfica "C"** integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Izcalli, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; los municipios de Aconchi, Álamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueria y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas, y todos los municipios del Estado de Veracruz excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas,, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.

SAR (SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO): Consiste en que cada trabajador tendrá una cuenta individual de su propiedad para ahorrar las aportaciones del patrón, gobierno y del propio trabajador. Con los fondos reunidos y, al final de su vida laboral (riesgos de trabajo, invalidez, edad, muerte), el trabajador podrá adquirir una pensión para él y, en caso de su fallecimiento, para sus familiares. Esta pensión la contratará o comprará la Afore ante una institución de seguros que será quien le haga las entregas periódicas de su pensión.

Seguridad Social: Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectiva, así como, el otorgamiento de una pensión.

Seguro de Retiro Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV): El que protege al trabajador asegurado que haya cumplido los 60 años y quede desempleado. En ambos casos debe tener al menos 1,250 semanas de cotización al IMSS, o bien, que llegue a la edad de 65 años y decida retirarse.

Seguro de Salud para la familia: Las personas podrán acceder a la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, medicamentos y demás prestaciones en especie del ramo de enfermedad, contratando con el IMSS el llamado seguro de salud para la familia.

$$\text{Costo} = 22.4\% \times 1 \text{ SMGDF anual.}$$

Familiares beneficiados: esposo(a) o concubino(a), hijos menores de 16 años, mayores de 16 años hasta 25 si estudian, hijos incapacitados, los padres si dependen económicamente y viven con el jefe de familia.

Seguro de Sobrevivencia: Es el que compra o contrata el pensionado a favor de sus familiares para que a su fallecimiento se les otorguen las pensiones a que tenga derecho (viudez, orfandad o ascendencia), y demás prestaciones en dinero.

Seguros facultativos: Se suprimen y son sustituidos por este seguro de salud para la familia.

Trabajadores mexicanos que laboren en el extranjero. Podrán acogerse a este seguro quedando protegida su familia que resida en México y el mismo trabajador cuando venga a nuestro país.

Seguro del IMSS, Su Reestructuración:

Los seguros del IMSS se reestructuraron en la siguiente forma:

ANTERIOR LEY DE SEGUROS	NUEVA LEY DE SEGUROS
• Riesgos de trabajo	• Riesgos de trabajo
• Enfermedades y maternidad	• Enfermedades y maternidad
• Invalidez, vejez, cesantía en	• Retiro, cesantía en edad
Edad avanzada y muerte	avanzada
• Retiro	Y vejez
• Guarderías	• Invalidez y vida
	• Guarderías y Prestaciones
	Sociales

Selección de Afore. Para hacerlo el trabajador acudirá a las Afore y por conducto de uno de sus agentes promotores, si antes no ha recibido la visita de ellos, recibirá la información relativa: riesgo, rentabilidad y comisiones que cobran las Afore. Después de comparar las ventajas y desventajas de las diversas Afore se firmará la solicitud de registro y finalmente la Afore enviará a su domicilio una constancia de registro.

Plazo. El trabajador tenía cuatro años para escoger su Afore. En tanto sus ahorros quedaron en la cuenta concentradora con actualización y un interés mínimo garantizado.

Selección de Siefore: El trabajador no sólo tiene derecho a escoger su Afore sino puede optar por la Siefore o Siefore que dependan de la Afore.

Razón. Las Afore podrán tener varias Afore. Unas ofrecerán poco rendimiento pero más seguridad a los ahorros del trabajador, otros más rendimientos pero menos seguridad, estos dos extremos en diversas combinaciones.

Vale sólo tomar en cuenta la regla que señala a mayor riesgo mayor rendimiento, a menor rendimiento mayor seguridad.

Sin embargo, en el nuevo SAR nunca habrá una inversión plenamente segura; siempre el riesgo rondará los fondos de los trabajadores.

Rendimiento. Los recibirá el trabajador en proporción al monto de fondos ahorrados y según las utilidades conseguidas por su Siefore. Es decir, las utilidades de la Siefore se repartirán entre los trabajadores en proporción al monto de sus ahorros. Así, si un trabajador tiene \$200.00 ahorrados recibirá 10 veces menos utilidades que aquel que tenga \$2,000.00

Servicios de administración de las Prestadoras de Servicios: A los servicios que prestan las Afores a los Trabajadores que no han elegido Afore y sus recursos se encuentran en la Cuenta Concentradora, los cuales consisten en:

- Llevar el registro de las cuotas y aportaciones del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez y, en su caso, del seguro de Retiro, así como de las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y aportaciones voluntarias, destinadas a las Cuentas Individuales.
- Llevar el registro de los retiros efectuados por los Trabajadores, por gastos de matrimonio o por desempleo, a que se refieren los artículos 165 y 191, fracción II, de la Ley del Seguro Social;
- Llevar el registro del saldo de la subcuenta de vivienda y de los rendimientos que genere de conformidad con la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

- Llevar el registro del saldo de los recursos del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, del seguro de Retiro y de las aportaciones voluntarias, así como de los rendimientos que genere su depósito en la Cuenta Concentradora.

Siefore: Son sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

- Relación Afore-Siefore. Las Afore abren y administran la cuenta individual pero no invierten los fondos o dineros del trabajador. Para que los inviertan las Afore deben constituir una o varias Siefore.

Invertir. Significa que a diferencia del anterior SAR el nuevo no garantiza al trabajador un interés de 2% anual, sino que los recursos ahorrados por el trabajador pueden tener un rendimiento mayor o menor, o incluso no tener utilidades sino pérdidas. Esto dependerá del éxito mayor o menor que tengan las Siefore en su compra y venta de Cetes, Bonos, Bondes, Acciones y demás valores nacionales e internacionales.

Siefore Básica: Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, cuya cartera se integra fundamentalmente con Valores cuyas características específicas preserven el valor adquisitivo del ahorro de los Trabajadores a que se refiere el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sistemas Automatizados: Al conjunto integral de equipo electrónico, de cómputo y de comunicaciones, sistemas o programas informáticos, almacenamiento de información y los procedimientos necesarios, que permiten llevar a cabo la operación diaria de manera electrónica a las Afores.

Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR): Aquellos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los Trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de Cuentas Individuales propiedad de los Trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sociedades de Inversión: Sociedades anónimas constituidas con el objeto de adquirir Valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su Capital Social entre el público inversionista.

Sociedades Valuadoras: Las personas morales independientes de las Sociedades de Inversión, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores para prestar los servicios de valuación de la cartera de Valores y de las acciones de las Sociedades de Inversión.

Solicitud de Estado de Cuenta para Traspaso: Al documento que el Trabajador presenta ante la Afore Transferente, a efecto de que ésta emita el estado de cuenta para traspaso con información correspondiente al año calendario anterior, contado a partir del último día del mes anterior al trámite de la solicitud.

Solicitud de Traspaso: Al documento que el Trabajador presenta ante la Afore Receptora, a efecto de que ésta se encargue de llevar a cabo los procesos de traspaso y que tiene como efecto el registro de la Cuenta Individual del Trabajador en la Afore Receptora.

Subcuenta de Aportaciones Voluntarias: Parte de la cuenta individual en la que se registran los depósitos voluntarios de los asegurados y de los patrones, así como de los retiros y rendimientos de este dinero.

Subcuenta de Retiro Cesantía en edad avanzada y vejez (RCV): Parte de la cuenta individual en la que se registran las cuotas y aportaciones que los trabajadores, patrones y el Gobierno están obligados a pagar de acuerdo con la ley del seguro social por este concepto, así como los retiros y rendimientos de este dinero.

Subcuenta de vivienda: La cuenta individual tendrá la subcuenta señalada en que se llevará el control de las aportaciones hechas a favor del trabajador, sus rendimientos (siempre superiores al incremento del salario mínimo del Distrito Federal) y retiros. Pero ese control no implicará que la Afore reciba e invierta el dinero de tal subcuenta, sino será un control meramente contable. El dinero permanecerá en el Banco de México para su inversión hasta que el trabajador obtenga un crédito al que se apliquen los fondos de la subcuenta de vivienda, o terminada la vida laboral del trabajador se aplicarán los dineros de esta subcuenta a la contratación de la pensión ante una empresa de seguros, a "retiros programados" por la Afore o a su retiro en una sola exhibición.

Suma Asegurada: Es la cantidad de dinero que el IMSS está obligado a entregar al asegurado o a sus beneficiarios a efecto de que puedan cubrir el precio o monto constitutivo de las pensiones a que tienen derecho.

Es decir, cubiertos los requisitos que la ley exige para que el asegurado o sus familiares tengan derecho a una pensión, (60 o 65 años de edad y 1250 semanas cotizadas) resulta que el dinero ahorrado en la cuenta individual no es suficiente para comprar la pensión ante la aseguradora. Por lo que en este caso el IMSS entregará el faltante pudiendo así el asegurado o sus familiares adquirir una pensión vitalicia.

Es decir, la nueva LSS ya no garantiza una pensión, sino sólo la entrega de una cantidad de dinero que sumada a los fondos de la cuenta individual del trabajador hagan posible la compra o contratación de una pensión ante una empresa de seguros.

T)

Tasa de Interés: El rendimiento expresado en porcentaje, que otorga una inversión en el periodo de un año.

Tasa de Interés a Descuento: Es el porcentaje restado al valor nominal para encontrar un precio que sirva para generar una ganancia.

Tasa de Interés Real: Rendimiento que otorga un instrumento de inversión una vez descontados los efectos inflacionarios.

Título de Crédito: Los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consignan.

Trabajador: Los asegurados o derechohabientes que de acuerdo a las leyes de seguridad social tengan derecho a los beneficios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Trámite para el traspaso: Bastará que el trabajador firme solicitud de registro ante la nueva Afore. El resto del trámite estará a cargo de la nueva Afore que se llamará receptora. Aceptado el traspaso por la Base de Datos Nacional SAR, el trabajador deberá recibir en su domicilio dos documentos: la "constancia de registro" de la nueva Afore y estado de cuenta final de la Afore anterior (que se llamará transferente).

Patrones. No tiene derecho a intervenir en el cambio de Afore, en todo caso podrán sólo orientar a su trabajador.

Traspaso o Cambio de Afore: La Afore que escoja el trabajador no será definitiva, por lo que podrá cambiar sus recursos a otra Afore.

Casos en que se podrá efectuar el traspaso:

- a) **Cada año.** Al cumplirse un año de que haya contratado con la Afore la administración de su cuenta individual.
- b) **Por aumento de cuotas.** Cuando la Afore aumente las comisiones, no cuando las disminuya; así, por ejemplo, el trabajador había acordado con la Afore el cobro del 1% por comisión sobre el total de los fondos invertidos y la Afore la aumenta al 2%.

- c) **Por aumento del riesgo en las Inversiones de la Afore.** Esta causa es fundamental y el trabajador puede de inmediato pasar sus recursos a otra Afore. Así por ejemplo, la Afore había señalado al trabajador al momento de contratar con ella que sólo invertiría su dinero en bonos de Gobierno Federal; pero después informa al trabajador que va a comenzar a invertir en acciones de empresas poco sólidas.
- d) **Por disolución de la Afore.** En caso de que la Afore por razones económicas o jurídicas vaya a desaparecer, el trabajador tendrá hasta 180 días naturales para escoger la nueva Afore.

U)

Unidad Especializada de Atención al Público: Al módulo de las Afores, especializado en atender consultas y reclamaciones de los Trabajadores y patrones.

Unidades de Inversión (UDIS): La unidad de inversión es una unidad de cuenta de valor real constante, en la que pueden denominarse tanto títulos de crédito, salvo cheques y en general contratos mercantiles u otros actos de comercio. Su valor lo publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Su valuación está referenciada a la inflación.

Utilidad Neta: La utilidad que queda una vez deducidos el impuesto sobre la renta y la participación de los Trabajadores en las utilidades.

V)

Valores de Renta Fija: Son títulos de crédito, que representan una obligación a cargo del emisor, tienen valor nominal expresado e implican el pago de un interés y son amortizables.

Valores de Renta Variable: Son títulos de crédito que representan una parte alícuota del Capital Social de una empresa, dan el derecho de socio, pueden ser nominativos o al portador, pueden ser con valor nominal o sin expresión del mismo.

Valores: De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, en su artículo tercero: Son Valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa.

Vector de Precios: Al conjunto de precios de los Valores que dé a conocer la Bolsa Mexicana de Valores, por los medios informativos que ésta determine, en términos de los criterios y lineamientos que de a conocer el Comité de Valuación a que se refiere el artículo 46 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Vínculo Laboral: Prestación de servicios subordinados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo o la prestación de servicios profesionales.

Vivienda (DEL 2° BIMESTRE DE 1992 AL 3er BIMESTRE DE 1997): Montos acumulados en la subcuenta de vivienda desde el 2° bimestre de 1992 hasta el 3er bimestre de 1997 más pagos extemporáneos y rendimientos obtenidos, los cuales se encuentran administrados por el INFONAVIT.

Vivienda (A PARTIR DEL 4° BIMESTRE DE 1997): Montos acumulados por las aportaciones depositadas en la subcuenta de vivienda a partir del 4° bimestre de 1997 más pagos extemporáneos y rendimientos obtenidos, los cuales se encuentran administrados por el INFONAVIT.

Vejez: El trabajador queda sin trabajo al cumplir 65 años.

ANEXOS

DIRECTORIO GUBERNAMENTAL BÁSICO.

Consar (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro)

Dirección: Camino a Sta. Teresa 1040, 2º. Piso,
Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210,
Deleg. Tlalpan, México, D. F.
Teléfono de orientación al público: 630-96-30

IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)

Dirección: Coordinación General de Atención al Derechohabiente:
Reforma No. 476, 9º. Piso,
Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C. P. 06600.
Provisionalmente está en calle Toledo No. 1040,
4º. Piso, Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, México, D. F.
Teléfono de orientación al público: 211-02-45

Infonavit (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores)

Dirección: Gerencia de Orientación y Promoción Social.
Barranca del Muerto No. 280, 20. piso, Col. Guadalupe Inn
Deleg. Álvaro Obregón, C. P. 01029, México, D. F.
Teléfono de orientación al público: 629-67-00,
629-6720 al 26; 01-800-008-39-00 (de provincia)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Dirección: Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2, 2º. Piso,
Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón,
C. P. 01020, México, D. F.
Teléfonos: 661-83-00 y 661-39-26

9.4. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Teléfono: 5682-6373 en el DF y lada sin costo: 01800 999 8080 o en las Delegaciones Regionales en cada Estado.

ESTRUCTURA DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

		ARTICULOS
CAPITULO I	Disposiciones Preliminares	1 al 4
CAPITULO II	De la CONSAR	
SECCION I	De la Comisión	5
SECCION II	De los Órganos de Gobierno	6 al 17
CAPITULO III	De los participantes en los S. A. R.	
SECCION I	De las AFORE	18 al 38
SECCION II	De las Siefore	39 al 48
SECCION III	Disposiciones Comunes	49 al 56
SECCION IV	De las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR	57 al 63
SECCION V	De las relaciones entre las administradoras y los grupos y entidades financieras y de los conflictos de interés	64 al 73
CAPITULO IV	De la Cuenta Individual y de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva	
SECCION I	De la Cuenta Individual	74 al 81
SECCION II	Del registro de planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva	82 y 83
CAPITULO V	De la supervisión de los participantes en los SAR	
SECCION I	De la contabilidad	84 al 88
SECCION II	De la supervisión	89 al 95
SECCION III	De la intervención administrativa y gerencial	96 al 98
CAPITULO VI	De las sanciones administrativas	99 al 102
CAPITULO VII	De los delitos	103 al 108
CAPITULO VIII	Del procedimiento de conciliación y arbitraje Derogado por la LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS)	109 y 110
CAPITULO IX	De las disposiciones generales	111 al 118
	ARTICULOS TRANSITORIOS	1 AL 19
	LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS)	

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

	ARTICULO
CAPITULO I	Definiciones
CAPITULO II	De las entidades en los sistemas de ahorro para el retiro
SECCION I	De la AFORE
SECCION II	De las Siefore
SECCION III	De las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR
SECCION IV	De las entidades receptoras
SECCION V	De las instituciones de crédito liquidadoras
SECCION VI	De los institutos de seguridad social
CAPITULO III	De la administración de la cuenta individual
SECCION I	De la integración de la cuenta individual
SECCION II	De la individualización, estados de cuenta y comisiones
SECCION III	Del proceso de elección de los administradores de fondo para el retiro por los trabajadores
SECCION IV	Del traspaso de cuentas
SECCION V	De la recepción de aportaciones obreros patronales
SECCION VI	De la intermediación realizada por las AFORE
SECCION VII	De la recepción de las aportaciones a cargo del Gobierno Federal
SECCION VIII	De la entrega de las cuotas y aportaciones a las administradoras
SECCION IX	De las aportaciones voluntarias
SECCION X	De los retiros
SECCION XI	De las pensiones en curso de pago
CAPITULO IV	Del registro de actuarios
CAPITULO V	De la contabilidad y automatización
SECCION I	De la contabilidad
SECCION II	De la automatización
CAPITULO VI	De la supervisión de los participantes en los SAR
SECCION I	De la inspección
SECCION II	De la vigilancia
SECCION III	De la intervención administrativa y gerencial
SECCION IV	De la disolución y liquidación de la AFORE
CAPITULO VII	Del procedimiento de conciliación y arbitraje
CAPITULO VIII	Disposiciones generales
	Transitorios

BIBLIOGRAFÍAS.

BIBLIOGRAFÍAS

DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL SAR
EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
ENERO 1999
97 PÁGINAS IMPRESAS

CÁRDENAS GUTIÉRREZ CARLO
ESTUDIO PRÁCTICO SOBRE EL SAR
EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
FEBRERO DE 1994
71 PÁGINAS IMPRESAS

MIRANDA VALENZUELA PATRICIO Y NORIEGA GRANADO JUAN
ENTENDIENDO LAS AFORE
EDITORIAL SICCO
1997
162 PÁGINAS IMPRESAS

AMESCUA ÓRNELES NORAHENID
GUÍA PRÁCTICA DE LA AFORE Y EL NUEVO SAR
EDITORIAL SICCO
1997
70 PÁGINAS IMPRESAS

LEYES

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MÉXICO, D.F.
EDICIONES DELMA
20 DE DICIEMBRE DE 2003
320 PÁGINAS IMPRESAS

LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
MÉXICO D.F.
EDICIONES FISCALES ISEF
10 DE DICIEMBRE DE 2002
86 PÁGINAS IMPRESAS

PROYECTO DE REFORMA DEL IMSS
MÉXICO D.F.
EDITORIAL
17 DE ENERO DE 1996
682 PÁGINAS IMPRESAS

HEMEROGRAFÍAS

REVISTAS

INFORMACIÓN DINÁMICA DE CONSULTA (IDC)
SEGURIDAD SOCIAL "EL SAR Y SU PROBLEMÁTICA"

EDITORIAL

8 DE NOVIEMBRE 1995. AÑO IX, No. 238
52 PÁGINAS IMPRESAS

EJECUTIVO DE FINANZAS

"SAR CARACTERISTICAS E IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS"

EDITORIAL

JUNIO DE 1992
44 PÁGINAS IMPRESAS

EL MERCADO DE VALORES

EL SISTEMA DE PENSIONES

EDITORIAL

MAYO 2002. No. 5. AÑO LXII

EDICIÓN EN ESPAÑOL

72 PÁGINAS IMPRESAS

EXPANSIÓN

SEGURIDAD SOCIAL "LA ARDIENTE Y DISCUTIBLE REFORMA"

EDITORIAL

17 DE ENERO DE 1996

51 PÁGINAS IMPRESAS

INFORMACIÓN DINÁMICA DE CONSULTA (IDC)

SEGURIDAD SOCIAL (NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL)

EDITORIAL

31 DE ENERO DE 1996, No. 2 SEGUNDA ÉPOCA

51 PÁGINAS IMPRESAS

INFORMACIÓN DINÁMICA DE CONSULTA (IDC)

SEGURIDAD SOCIAL "VERDADERAMENTE UNA NUEVA LEY DEL IMSS"

EDITORIAL

6 DE DICIEMBRE DE 1995, AÑO IX, No. 240

51 PÁGINAS IMPRESAS

PERIODICOS

EL FINANCIERO

CACHO LÓPEZ YALÍN

TRABAJADORES INDEPENDIENTES, NUEVO MERCADO PARA LAS AFORE

25 DE JUNIO DEL 2005

PÁGINA 7

EL FINANCIERO

CACHO LÓPEZ YALÍN

CRECIENTE NÚMERO DE TRASPASOS ENTRE AFORE

18 DE AGOSTO DE 2005

PÁGINA 6

EL FINANCIERO

NOTIMEX

PROPONE SINDICATO DEL ISSTE AFORE ALTERNA

15 DE JULIO DE 2005

PÁGINA 9

EL FINANCIERO

ORTEGA PATRICIA

MATRIZ OMEGA, HERRAMIENTAS PARA MEDIR RIESGO DE ÍNDICES INTERNACIONALES

31 DE MARZO DE 2005

PÁGINA 15

EL FINANCIERO

BLOOMBERG

TRIMESTRE PARA OLVIDAR, EN MATERIA DE FONDOS DE INVERSIÓN

31 DE MARZO DE 2005

PÁGINA 18

EL FIANACIERO

LEYVA REUS JEANNETTE

ASCIENDEN A 496 MIL 175 MDP LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR SIEFORE

31 DE MARZO DE 2005

PÁGINA 6

OTROS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

NUEVO SISTEMA DE PENSIONES

MÉXICO, D.F.

21 DE DICIEMBRE DE 1995

INFONAVIT

FOLLETO EXPLICATIVO

CONOCE MÁS SOBRE TÚ CRÉDITO

SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO

S.A.R. BANCOMER

FOLLETO EXPLICATIVO

AFORE BANCOMER

FOLLETO EXPLICATIVO

NUEVAS ALTERNATIVAS DE INFORMACIÓN

FOLLETO EXPLICATIVO

CONSAR

CIBERGRAFÍA

NOTICIERO DEL SISTEMA DE AHORRO (NOTISAR)

www.notisar.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

www.consar.gob.mx

www.consar.gob.mx/estadisticas

NOTICIERO TELEFÓRMULA

www.teleformula.com.mx

FÓRMULA FINANCIERA

NOTICIERO NOTIMEX

www.notimex.com.mx
FINANZAS

EL FINANCIERO
www.elfinanciero.com.mx

INFONAVIT
www.infonavit.gob.mx

BANCOMER
www.bancomer.com

CIRCULARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO
www.consar.gob.mx

BUSCADOR WEB
www.yahoo.com.mx
www.google.com

CONDUSEF
www.consulta.com.mx/interiores/99_pdfs/15_otros_pdf

OTRAS REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS DE APOYO.

- Agosín, Manuel R., Guillermo Crespi, y Leonardo Letelier. 1996. Explicaciones del aumento del ahorro en Chile. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos. 1996. Diario de los Debates. Año II, N°. 4, 20 de marzo.
- Demirgüç-Kunt, Asli y Anita M. Schwarz. 1996 "Taking Stock of Pension Reforms around the World". Comunicación efectuada en la Conferencia del Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial sobre "Sistemas de pensiones: de la crisis a la reforma". Washington, DC. 21-22 de noviembre.
- Holzmann, Robert. 1996. "Pension Reform, Financial Market Development, and Economic Growth: Preliminary Evidence from Chile". Documento de trabajo del FMI WP/96/94. Agosto de 1996.
- , 1997. "Reforma de las pensiones en Europa Central y Oriental: necesidad, enfoques y cuestiones abiertas". Serie Financiamiento del Desarrollo, n°. 45. Santiago de Chile: Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe.
- Kalisch, David W. y Tetsuya Aman. 1998. "Retirement Income Systems: The Reform Process Across OECD Countries". OECD - Ageing Working Paper 3.4. París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Mesa-Lago, Carmelo. 1997. "Análisis comparativo de reformas de pensiones estructurales en ocho países latinoamericanos: descripción, evaluación y lecciones" en Margaret H. Pierce, compiladora, Capitalización: La Reforma Económica y Social de Bolivia. La Paz: Ministerio de Capitalización de Bolivia.
- Marcos, Maria del Socorro J. Manual para la elaboración de tesis: tesis I, México, Trillas. ITESM